BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9273

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Relevo

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
1187. — Visto el presente expediente P. 4, Reservado, (G. G. P.), y lo informado por el Comando de la 1a. División de Ejército.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Complementario No. 1, al Teniente 1o. Retirado, D. Manuel A. Portela, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
1185. — Vista la solicitud que antecede, Expediente M. 40.854, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar No. 65 (Santa Rosa de Toay), al Subteniente Retirado, D. Miguel C. Molinero quien debe pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Dic. de 1924.
1186. Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 5 de Enero del corriente año, al ex-soldado voluntario Esteban Roberto Dumont, Clase 1905, D. M. No. 15, Matrícula 297, del Regimiento No. 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
1187.—Vista la solicitud que antecede, expediente S. 33.996, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o.— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 15 de Febrero del corriente año, al Cabo 1o Pascual Sánchez Lamas, Clase 1886, D. M. No. 2, Matrícula 282, de la Compañía Obrero Topográfica, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años un día.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín J. Justo

Pensión

Buenos Aires, 3 de Enero de 1925.
1188. — Visto el presente expediente R. No. 24.963, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad del 1o. de Mayo de 1924, la pensión mensual de ($ 152.25 m|n.) ciento cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a favor de la Señora Filomena Romero de Reynoso, Celestina, María Esther Rosa Magdalena, Armando, Roberto, Miguel Ernesto, Lucio y Ernesto Reynoso, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Subteniente de Administración Retirado, D. José Reynoso, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido el causante al ser reintegrado a su situación de retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
1189. — Visto el presente expediente Q. No. 29.657, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General de Sanidad y Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad del 17 de Mayo del corriente año, la pensión mensual de ($ 112.50 m|n.) ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a favor de la señora Evangelina Ernestina Novillo de Quiroga y Máximo Facundo Quiroga, en su carácter de viuda e hijo legítimo y menor, respectivamente, del Teniente 1o. D. Máximo E. Quiroga, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, artículo 12, inciso 2o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
1190.—Visto el presente expediente, Letra A. 32.381, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Luisa y Carlota Arias, la parte de pensión que percibía la pensionista Laura Arias, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndosele liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 950.00 m|n.) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
1191.—Visto el presente expediente, F. 36.982, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Carmen Josefina, Rita Haydée, Sara Cecilia Elisa y José María Expedito Fernández, la parte de pensión que percibía la pensionista María Esther Ventura Fernández, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndosele liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 400.00 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
1192. — Visto el presente expediente O. 16.617, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares María Angela Josefa Delfina y Ventura Ramón Benito Francisco de Paula Ojeda, la parte de pensión que percibía la pensionista Doña María Angela Febre de Ojeda, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquéllos la pensión mensual de ($ 165.00 m|n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Instituciones Aeronáuticas Civiles. —

Se instituyen dos premios para las que anualmente formen mayor número de pilotos aviadores argentinos en edad militar:

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.—1193. Visto este expediente, (S. 8157), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el que propone la creación de dos premios para ser disputados anualmente entre los distintos institutos de aviación civil; y considerando que ello concurrirá eficazmente a obtener la consecución de propósitos primordiales consistentes en la formación de pilotos aviadores.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Institúyense los premios "Presidente de la Nación" y "Ministro de Guerra", consistentes en dos copas de plata con base de madera, destinadas a premiar a las instituciones aeronáuticas civiles que anualmente formen mayor número de pilotos aviadores argentinos en edad militar (18 a 28 años).

Art. 2o. — La Copa "Presidente de la Nación", constituirá el primer pre-

mio y la Copa "Ministro de Guerra", segundo premio.

Art. 3o. — Corresponderá el primer premio a la institución que durante el curso del año haya formado el mayor número de pilotos aviadores y el segundo a la que más se le aproxime. En caso de empate, será declarada vencedora la institución que haya tenido mayor actividad media de alumnos y pilotos por avión de que disponga.

Art. 4o. — Las instituciones vencedoras tendrán derecho a que se inscriben sus nombres en los trofeos y retenerlos en su poder hasta el año siguiente en que se disputarán nuevamente.

Art. 5o.—La institución que por tres años consecutivos o cinco alternados ganare el mismo premio, pasará a poseerlo en propiedad.

Art. 6o. — La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, fiscalizará los exámenes de los pilotos que se formen en las instituciones que se inscriban a los efectos del presente Decreto; acordará los premios y procederá a hacer inscribir el nombre de las instituciones triunfantes en cada caso, a cuyo efecto el pase de los trofeos se hará por su intermedio.

Anualmente comunicará al Ministerio de Guerra el resultado del concurso a efectos de su publicación en el Boletín Militar.

Art. 7o. — La institución que obtenga un premio en forma transitoria será responsable de su conservación y oportuna devolución.

Art. 8o. — Los gastos del presente Decreto serán costeados con la partida destinada a "Fomento de la Aviación Civil", del Anexo F. del Presupuesto General.

Art. 9o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo deudas contraídas por la Usina Eléctrica de Campo de Mayo

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.

1194. — Vistas las constancias del expediente U. No. 795, año 1923, corresponde 5 y 6, (D. G. P.), atento los informes producidos y para los fines de la liquidación que a la Contaduría General corresponde efectuar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócense las deudas contraídas por la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, que se detallan en la planilla adjunta.

Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministro del 10 de Junio de 1908.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 12 de Enero de 1925

1195. — Visto lo determinado por los artículos 58 y 94 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al señor General de División don Luis J. Dellepiane, de la Lista del Personal, comprendido en el inciso e), artículo 39, Ley 9675, con el grado inmediato superior y sueldo íntegro de este grado, de acuerdo con los artículos 58 y 94 de la Ley 9675 y corelativos de su reglamentación, y alcanzar a cuarenta y dos años, once meses y veintiséis días (42 años, 11 meses y 26 días), sus servicios simples, y a cuatro años, once meses y trece días, (4 años, 11 meses y 13 días) sus servicios en campaña, los que sumados, forman un total de cuarenta y siete años, once meses y nueve días (47 años, 11 meses y 9 días) de servicios computados y tener en el grado siete años y doce días de servicios.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 12 de Enero de 1925

1196. — Atento a lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al señor General de Brigada, don Isidro Arroyo, adscripto al Ministerio de Guerra, con el sueldo del grado do inmediato superior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675, y su reglamentación, y alcanzar a treinta y ocho años, cinco meses y tres días (38 años, 5 meses y 3 días) sus servicios simples, y a dos años, ocho meses y dos días, (2 años, 8 meses y 2 días), sus servicios en campaña, los que sumados forman un total de cuarenta y un años, un mes y cinco días, (41 años, 1 mes y 5 días) de servicios computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 12 de Enero de 1925

1197. — Atento lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al señor General de División don Gerardo Aranzadi, Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con el sueldo del grado inmediato superior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675 y su reglamentación, y alcanzar a cuarenta y tres años y un día (43 años y 1 día) sus servicios simples, y a tres años, tres meses y seis días, (3 años, 3 meses y seis días) sus servicios en campaña, los que sumados forman un total de cuarenta y seis años, tres meses y siete días (46 años, 3 meses y 7 días), de servicios computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Participación en política. — Se modifica el texto del artículo 5o. del S. D. de fecha 27 de Febrero de 1923.—

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925.

1198. — Visto el expediente D. No. 729|924, (D. G. P.), atento lo informado por al Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el texto del artículo 5o. del Decreto del 27 de Febrero de 1923, (B. M. 1710, 2a. Parte), anteponiéndose la palabra "hasta" a las palabras "con destitución o prisión menor".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Escalafón de asimilados

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.

1199. — Visto el Decreto del 26 de Agosto de 1924, (B. M. 1892, 2a. Parte), y las listas de calificaciones de los oficiales asimilados, elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El número de vacantes a llenar en los escalafones de los oficiales asimilados, en las promociones correspondientes al año 1924, será el que corresponda, hasta completar los efectivos que fija la Ley de Presupuesto General.

Art. 2o. — Apruébanse las listas de propuestas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Art. 3o. — Solicítese oportunamente el acuerdo correspondiente al H. Senado de la Nación, para promover al grado inmediato superior a . . . .

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires., 9 de Enero de 1925

1200. — Visto el presente expediente, C. No. 31.413, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General de Sanidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad del 15 de Agosto de 1924, la pensión mensual de ($ 650.00 m|n) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la señora Salomé Alfaro de Cordero, María Francisca, Félix y Pedro Enrique Cordero, en su carácter de viuda e hijos legítimos, soltera y mayores de edad e insanos, respectivamente, del Coronel Retirado don Félix O. Cordero, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y 5o., última parte, y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. — Resérvese la parte de pensión correspondiente a los señores Félix y Pedro Enrique Cordero, hasta tanto se presente la escritura del discernimiento de curatela.

Art. 3o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando comprendida en los beneficios de la Ley 10.917 a una pensionista militar.—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.

1201. — Visto el presente expediente C. No. 16.160, (D. G. P.), y los dictámenes e informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley 10917, a la pensionista militar, María Aída Córdoba, por haber sido su extinto padre, el Teniente Coronel Expedicionario al Desierto, don Lucas A. Córdoba, retirado con el sueldo del grado inmediato superior.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 5 de Enero de 1925.

1202. — Visto el expediente F-20764, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 10 de Diciembre del año 1923, al ex-soldado conscripto, Juan Luis Fritschy, Clase 1902, D. M. No. 38, Matrícula 902, del Regimiento No. 12 de Infantería de Línea, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.

1203. — Vista la propuesta que antecede, expediente L. No. 36.347, D. G. P., y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Dése de alta en el Ejército, como Maestro de Gimnasia y Esgrima, en comisión, asimilado a Subteniente, al profesional don Alberto Lucchetì.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 9 de 1295.

1204. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra C. No. 180, D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Direción General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o. ítem 1, partida 326), Dibujante de 4a. al ciudadano natuarlizado Agustín Campllonch, (C. 1897, D. M. 46, M. 2106).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos para la construcción de un Cuartel para dos Regimientos de Infantería.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

1205. — Visto este expediente, (I. 1500, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos de conjunto para la construcción de un Cuartel para dos Regimientos de Infantería en la Capital Federal y memoria explicativa; y los planos de detalle, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de dos Pabellones para Suboficiales, tropa y depósitos, para uno de los Regimientos de Infantería.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse los planos de conjunto y memoria explicativa para la construcción de un Cuartel para dos Regimientos de Infantería, en la Capital Federal, y apruébase los planos de detalle, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de dos Pabellones para Suboficiales, tropa y depósitos de uno de dichos Regimientos de Infantería.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la construcción de una cuadra para tropa, con destino a la Escuela de Tiro.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

1206.—Visto este expte. (E. 1310, corresponde 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 29 de Diciembre ppdo., para la construcción de una cuadra para tropa, en Campo de Mayo, con destino a la Escuela de Tiro, (obras completas), y cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 21 de Noviembre último, (B. M. No. 6921), atento lo

aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

	$ m|n
Alejandro Venanzi y Cía., por	95.281.81
Raggio y Ribas, por	90.483.45

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean adjudicadas las obras.

3o. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Raggio y Ribas, quienes satisfacen las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en el pliego de condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 29 de Diciembre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una cuadra para tropa, (obras completas), en Campo de Mayo, con destino a la Escuela de Tiro.

Art. 2o. — Adjudícase la ejecución de dichas obras a los señores Raggio y Ribas.

Art. 3o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con los expresados señores, por la suma de pesos 90.483.45 m|n (noventa mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4o. — Devuélvase a los proponentes, a excepción de los señores Raggio y Ribas, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1o. de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5o. — La suma de $ 99.531.79 m|n, a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo L., inciso 1o., ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1923, y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre ppdo.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos para la ejecución de reparaciones y mejoras en varios cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1207.—Visto el presente expte., (D. 1455, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo reparaciones y mejoras a efectuarse en varios edificios militares y cuarteles, con el fin de proveer a la conservación e higiene de los mismos, y

Considerando:

1o. Que los gastos están previstos en la partida 24, ítem 8, inciso 1o. del Presupuesto de Guerra vigente.

2o. Que los trabajos propuestos, revisten el carácter de urgencia determinado en el artículo 33, inciso 3o. de la Ley de Contabilidad; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de reparaciones y mejoras en los edificios militares y cuarteles que a continuación se expresan:

Dirección General de Ingenieros:	$ m|n
Pago de fletes, pequeñas reparaciones de urgencia, viático, personal extraordinario y otros gastos	1.650.—
Colegio Militar: Revoque del frente en el Casino de Oficiales y arreglo de la carpintería	4.723.—
Arreglo de los techos en el Pabellón alojamiento y Casino de Oficiales	3.539.33
Regimiento No. 3 de Infantería: Modificación de locales que se destinarán a prisión de Jefes y Oficiales	1.670.50
Regimiento No. 5 de Infantería: Desagotamiento de pozos negros	618.—
III Batallón Zapadores Pontoneros: Colocación de un depósito de agua en los w. c. de tropa, instalación de obras sanitarias en la enfermería, local de rancho, cocina de Suboficiales y patios, etc., y provisión y colocación de un tanque australiano	4.634.79
Instalación de baños, lavaderos y bebederos	4.018.06
Obras de ventilación en varias cuadras	1.624.38
IV Batallón Zapadores Pontoneros: Para la construcción de una enfermería	1.133.66

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La Dirección General de Administración, librará orden de pago a favor de la Dirección General de Ingenieros, por la suma de veintitrés mil seiscientos once pesos con doce centavos moneda nacional ($ 23.611.12 m|n), a que asciende el total de los trabajos autorizados; debiendo imputarse este gasto a la partida 24, ítem 8, inciso 1o. del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1208.—Visto el Decreto del 31 de Diciembre de 1924, aprobando las listas de calificaciones elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévase al grado inmediato superior a los siguientes oficiales:

En el arma de Infantería: Mayores, D. Leopoldo Patalano, D. Leopoldo Quintana, D. Rufino Gazari, D. Amadeo F. Sabella, D. Bautista Molina, D. Rodolfo Márquez, D. José A. Cerqueira, D. Luis J. Loredo; Capitanes: D. Ricardo Mosto, D. Lauro Vigil, D. Horacio Alonso, D. Luis J. Berard, D. Baldomero de Biedma, D. Rafael S. Ortiz, D. Virgilio Méndez Montenegro, D. Luis José Villegas, D. Eduardo A. Larronde, D. José M. San Martino, D. Enrique Galelli, D. José J. Rodríguez, D. Santos V. Rossi, D. Luis Perlinger, D. Emilio Faccione, D. Camilo Corradi, D. Víctor León Martínez Toledo, D. Federico Hausier, D. Enrique Velloso, D. Antonio Parodi; Tenientes 1ros.: D. Ataliva F. Devoto Acosta, D. Félix Doering, D. Mauricio Markmann, D. Juan Perón, D. Leonidas Montaña, D. Ramón S. Escala, D. Enrique Bartrons, D. José R. Tobal, D. Miguel A. Montes, D. Aníbal Suárez Girado, D. Oscar Trigueros, D. Emilio Sigwald, D. Carlos Núñez Muñiz, D. José Villaverde, D. Enrique Cairone, D. Bernardo Weinstein, D. Alberto Noblia, D. Lain Quiroga, D. Víctor A. Alvarez, D. José M. Velloso, D. Alberto Giovaneli, D. Viviano Moreira, D. Saúl Pardo, D. Manuel Valenzuela, D. Angel Maidana, D. Rodolfo Rodríguez; Tenientes: D. Carlos Tamini, D. Luis M. Sarmiento, D. Pedro Presti, D. Gustavo A. Adlercreutz, D. Juan Berretta, D. Martín L. Erdozain, D. Juan J. Tasso, D. Cristóbal S. Caballero, D. Guillermo Llenta, D. Juan Elíes, D. Claudio Tessier, D. Juan Víctor Pollero, D. Julio A. López, D. Luis H. Cambiasso, D. Franklin Lucero, D. José D. Molina, D. Esteban Martini, D. Oscar Eglis, D. Emilio López, D. Enrique J. Plantón; Subtenientes: D. Atanasio Mera, D. Félix M. Robles, D. Máximo A. Garro, D. Claudio A. Mejía, D. Carlos Lacal, D. Salvador M. Müller, D. Sadi Rodríguez Ricchieri, D. Oscar R. Ruiz Díaz, D. Bartolomé Queirolo, D. Alejandro Faccioni, D. Víctor V. Vergani, D. Enrique Lynch Pueyrredón, D. Ramón S. Narvaja, D. Atilio R. Depetris, D. Enrique R. Guntsche, D. Carlos C. Hernández, D. José Miguel, D. Nicomedes E. González, D. César Villafañe, D. Tomás A. Ducó, D. Luis Mango, D. Eduardo Badaró, D. Guillermo von Buren, D. Armando H. Cáceres, D. Rafael Sarmiento, D. Adolfo Botti, D. Miguel Rojas, D. Armando R. Amato, D. Francisco Fullana, D. Jorge T. Arana, D. Félix Targón, D. Federico C. T. Carbia, D. Oscar A. Uriondo, D. Héctor A. Bastián, D. Héctor F. Grisolía, D. Julio Villafañe, D. Miguel Cardalda, D. Severo Eizaguirre, D. Francisco Ruda Bart, D. Romeo Aralde.

En el arma de Caballería: Mayores: D. Filadelfio Galarce, D. Vicente M. San Román, D. Asdrúbal Guiñazú, D. Marín Gras; Capitanes: D. Ernesto C. Echavarría, D. Estanislao J. López, D. Jacobo F. Parker, D. Carlos A. Alonso, D. José P. Sollá, D. Julio Sosa, D. Agustín Germano, D. Pedro Greni; Tenientes 1ros.: D. Orosmán S. Aguirre, D. José A. Brockes Haymes, D. Alfredo Sonnenkalb, D. Fernando A. de Lezica, D. Alcides Espil, D. Marcos J. Ballesteros; Tenientes: D. Raúl J. Guglialmelli, D. Alberto C. da Rocha, D. Ernesto Nazarre, D. Carlos Rodríguez Jurado, D. Enrique P. González, D. Juan B. Ocampo, D. Emilio Correa Morales, D. Jorge F. Gómez; Subtenientes: D. Domingo Roggero, D. Emilio F. Navarro Lahite, D. Alberto L. Noailles, D. Modesto Elíes, D. Aníbal Agote, D. Isidoro Grün, D. Abraham Granillo Fernández, D. Eugenio A. Cormack, D. Carlos Gallo, D. Alejandro Martinucci, D. Carlos López Lobo, D. Osiris Lassaga, D. José R. Irusta Cornet, D. Florentino Piccioni, D. Julio V. Moreno Vera, D. Oscar Muratorio, D. Maximiliano Quiroga, D. León R. Desribourc, D. Carlos Toranzo, D. Alfredo Cáffaro, D. Enrique Saconi.

En la arma de Artillería: Mayores D. Enrique Rueda, D. Oscar M. Landivar, D. Manuel M. Calderón, D. Abel Miranda; Capitanes: D. Héctor A. Barreiro, D. Jaime A. Masramón, D. Elisendo C. Pissano, D. Enrique Padilla, D. Alfredo P. Escobar, D. Máximo Jarque, D. Juan C. Cardoso, D. Alberto González Albarracín, D. Servando Santillana; Tenientes: D. José Corti, D. Francisco López Ramírez, D. Antonio Coméndez, D. Domingo Cortese, D. Plácido J. Vilas, D. Emilio T. Olsen, D. Luis Aldorino, D. Oscar Z. Blasco, D. Francisco J. Barrera, D. Hermenegildo San Martino, D. Raúl J. Solá, D. Claudio H. Rosales, D. Salvador Anadón, D. Joaquín Sauri, D. Ricardo Ruiz de los Llanos; Subtenientes: D. Héctor L. Puente Pistarini, D. Alfredo A. Baisi, D. Samuel Toranzo Calderón, D. José Elíes, D. Efraín Rivero Olazábal, D. Guillermo Streich, D. Vicente Scolavino, D. Vicente F. Benito, D. Rodolfo Aníbal Renauld, D. Adolfo A. Saravia, D. Carlos R. Sporleder, D. Juan M. Galgano, D. Luis J. Garramendy, D. Roberto A. de Verda, D. Egaz Párkinson, D. Andrés E. Rodríguez, D. Argentino Auchter, D. José N. Romero, D. Jorge R. Torres, D. Augusto G. Rodríguez.

En el arma de Ingenieros: Mayores: D. Antonio Ambrusso, D. Aníbal Montes; Capitán, D. Julio Argentino Sarmiento; Tenientes 1ros.: D. Humberto Sánchez Freites, D. Omar Emilio Pinto, D. Pedro J. Pérez Colman, D. Enrique Domínguez, D. Florencio Parravicini Diomira, D. Pedro P. Pomo; Tenientes: D. Juan M. Moccilini, D. José L. Espel, D. Luis Carné, D. César A. Quintana, D. Rodolfo Luque; Subtenientes: D. Juan Orona, D. Eloy Aguilera, D. Eduardo Garimaldi, D. Demetrio, Leguizamón, D. Fernando Carlés, D. Carlos A. Hawkes, D. Carlos A. Levene, D. Eudaldo H. Valette, D. Mario Pereda Gutiérrez, D. Luis A. Navarro, D. Bernardo Menéndez.

Art. 2o. — Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción de asimilados

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1209. — Visto el Decreto del 31 de Diciembre de 1924, aprobando las listas de calificaciones elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, existiendo vacantes según Ley de Presupuesto General, y reuniendo las condiciones exigidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévese al grado inmediato superior, a los siguientes oficiales asimilados:

En Sanidad. — Cirujanos de Brig. asimilados a Mayores, doctores: D. Alberto S. Orfila, D. Carlos M. Matta, D. Juan A. Brusso, D. Neocles Ragusín, D. Eugenio A. Galli, D. Amílcar Luzuriaga, D. Rodolfo S. Roccatagliata; Cirujanos de Reg. asimilados a Capitanes, doctores: D. Guillermo Ruzo, D. Benjamín A. Ruda Vega, D. Enrique Vignolles, D. Arturo Echegaray Frías, D. Tito Francisco Coletti, D. Arturo Keller; Cirujanos de Cuerp. asimilados a Ttes. 1ros., doctores: D. Cayetano C. A. Bagnatti, D. Ludovico Facio, D. Pedro Zárate, D. Manuel Augusto Rodríguez, D. Félix Paz, D. Agesilao Milano, D. Arturo Crocco, D. Nicolás M. Gaudino, D. Conrado Cascnave; Cirujano Dent. asimilado a Teniente, Dr. D. Belisario Corbalán.

En Veterinaria. — Veterinario asimilado a Subteniente, Dr. D. Ernesto Solá.

En Administración. — Asimilados a Mayores: D. Alejandro de Vedia, D. Tomás J. Breetz; Asimilados a Capitanes: D. Pedro Mainero, D. Alfredo Urien, D. Máximo San Emeterio; Asimilados a Tenientes 1ros.: D. José B. Citrola, D. Carlos Alberto Reyes, D. Alberto Salas, D. Argentino Soler, D. Alfredo M. Giuliani, D. Manuel J. Fernández; Asimilados a tenientes: D. Enrique Z. Green, D. Raúl Reyes, D. José María Bauzá, D. Miguel A. Amestoy, D. Luis Depetris, D. Luis E. Moyano, D. Alfredo Vidueiro, D. Víctor Lamela, D. Albino Agüero, D. Juan Migliorero; Asimilados a Subtenientes: D. Víctor H. Cano, D. Robustiano A. Meza, D. Arturo González, D. Ramón T. Encinas, D. Juan Perazo, D. Alfredo de Cardenberg, D. Carmelo Tinganelli, D. Sinforiano San Emeterio.

Directores de Banda. — Asimilados a Subtenientes: D. Abelardo F. Maliandi, D. Carmelo Liparini.

Art. 2o. — Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las listas de propuestas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1210.—Visto las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, las constancias del libro de actas de la misma, y lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley 9675 y en el No. 196 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — En los escalafones de las armas combatientes, el número de vacantes a llenar en las promociones correspondientes al año 1924, será el que establece el cuadro del artículo 58 de la Ley, excepto en los escalafones incompletos, en los que el número de vacantes a llenar, se aumentará con el de las existentes, de acuerdo con la planilla correspondiente, preparada por la Dirección General del Personal, y a la que se refiere la Comisión Informativa de calificación en el acta No. 1 de su sesión del 11 de Noviembre de 1924. En el grado de Subteniente, en el que los efectivos existentes exceden a los fijados en el artículo 58, en virtud de lo prescripto en el artículo 99, los ascensos se darán ocupando las vacantes disponibles en los grados de Capitán y Teniente 1o., como lo establece el citado artículo 99 de la Ley y No. 239 de su Reglamentación.

Art. 2o. — Aprobar el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación, en lo que se refiere:

a) . . . .

b) . . . .

Art. 3o. — Aprobar las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, con las siguientes modificaciones:

a) . . . .

b) . . . .

c) . . . .

d) . . . .

Art. 4o.— . . . .

Art. 5o. — Los Subtenientes D. Francisco J. Poli y D. Gabriel L. Bidone, que teniendo la antigüedad requerida, no han cumplido el tiempo mínimo fijado por el artículo 65, inciso b) de la Ley, serán promovidos al grado superior el 17 de Enero y 22 de Febrero de 1925, fecha en que llenarán el requisito citado.

Art. 6o. — Solicítese oportunamente el acuerdo correspondiente al H. Senado de la Nación, para promover al grado inmediato superior, los siguientes oficiales:

. . . .

Art. 7o. — A fin de producir las vacantes necesarias en los grados de General, serán pasados a situación de retiro, los dos Generales de División y el General de Brigada de mayor edad, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 9675.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Manteniendo en vigor los decretos reglamentando o asignando partidas en el Anexo de Guerra para los distintos servicios del Ejército.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1211. — Visto que por disposición del artículo 4o. de la Ley No. 11.319, (B. M. 6950, 1a. Parte), se declara en vigencia el Presupuesto General de Gastos de la Ley No. 11.260, hasta tanto se sancione el de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Mantiénese en vigor, hasta tanto se promulgue la Ley General de Gastos para 1925, los distintos decretos dictados en 1923 y 1924, reglamentando o asignando partidas del Anexo de Guerra para los distintos servicios del Ejército.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, etc., para la construcción de una cuadra para tropa en el C. 2, con destino a la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

1212. — Visto este expediente, (E. 1031, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos que ha confeccionado para la cuadra de tropa a construirse en el Regimiento No. 2 de Caballería, en Campo de Mayo, tipo especial 80 hombres, con destino a la Escuela de Caballería; atento a lo informado por la expresada Dirección General y disponiéndose de los recursos asignados por el Anexo L., inciso 1o., ítem 5o., partida 1 del Presupuesto del año 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción en el Regimiento No. 2 de Caballería, de una cuadra para tropa en Campo de Mayo, con destino a la Escuela de Caballería, y cuyo costo total asciende a la suma de $ 144.349.35 m|n, incluso el 10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., debiéndose imputar dicho gasto al Anexo L, inciso 1o., ítem 5o., partida 1 del Presupuesto del año 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre ppdo.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para licitar, por el término de Ley, las obras mencionadas precedentemente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reorganización de las Escuelas Militares — Se modifica el artículo 2o del S. D., Octubre 11 de 1924, B. M. 1906, 2a. Parte.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

1213. — Visto el expediente I. 25, del Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Substitúyase el artículo 2o. del S. D., Octubre 11 de 1924, B. M. 1906, 2a. Parte, por lo siguiente:

"Las Escuelas mencionadas dependerán del Ministro de Guerra en lo relativo a gobierno y administración y del Inspector General del Ejército en lo concerniente a instrucción y medidas disciplinarias que de ella emerjan".

"El Inspector General del Ejército adoptará las medidas necesarias para iniciar de inmediato su organización, a fin de asegurar su funcionamiento en la fecha indicada".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

1.214. — Vista la presente solicitud, expediente C. No. 97, (D.G.P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de tres meses, para ausentarse a España, al Cabo 1o. Atanasio Castelló, Clase 1885, D. M. No. 1, Matrícula 1445, del Regimiento No. 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

1.215. — Visto este expediente, (D. 1157|23, corresponde 31, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el señor Director de la expresada y el señor Juan José Policastro, en razón de lo prescripto por el artículo 3o del S. D. de fecha 4 de Diciembre ppdo., (B. M. No. 6932), para la construcción de la parte de albañilería y afines del Pabellón de Ensayos para la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado con fecha 24 de Diciembre último, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Juan José Policastro, para la construcción de la parte de albañilería y afines del Pabellón de Ensayos para la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, y cuyo monto asciende a la suma de $ 31.090.24 m|n.

Art. 2o. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

1.216. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente A. No. 658, D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Abel P. Albino.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

1.217. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. No. 38.133|924. (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia, por el término de un año, para ausentarse a Europa, a la pensionista militar Señorita María Celia Godoy, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Baja

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

1.218. — Visto el expediente B. 537, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Dése de baja al Cadete del 2o año de estudios del Escuadrón de Caballería del Colegio Militar, Bardiani Clemente, Clase 1906, Matrícula 377, Distrito Militar No. 68.

De acuerdo con el artículo 68, inciso b) del Reglamento de dicho Instituto, el causante pasa a la reserva en el arma de Caballería como Sargento Ayudante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Baja

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

1.219. — Visto el expediente V. 367, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Dése de baja al Cadete del 1er. año de estudios, del Escuadrón de Caballería del Colegio Militar, Varela Juan Carlos. Clase 1906.

De acuerdo con el artículo 68, inciso d) del R. C. M., el causante debe pasar a la reserva en el arma de Caballería, con el grado de Sargento.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

1.220. — Visto la propuesta que antecede, (Expediente B. No. 525. D. G.P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

En el servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1o, ítem 9, partida 47), Segundo Jefe, Ingeniero, con cargo de dar clase, de la División Talleres de Aeronáutica, al Mecánico Felipe Carlos Antonio Beltrame, (C. 1897, D. M. 1, M. 1687), con anterioridad del 18 de Marzo de 1924.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento de Oficiales de Administración.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

1.221. — Vista la presente lista de propuestas elevadas por la Dirección General de Administración, lo establecido en el Decreto del 9 de Octubre de 1924, (B. M. 1907), reglamentando el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, y existiendo vacantes en la Ley de Presupuesto General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbranse Oficiales de Administración, asimilados a Subteniente, en comisión, con anterioridad del 31 de Diciembre ppdo., a los siguientes Sargentos 1os. de Administración, que han aprobado los cursos correspondientes y reunen los requisitos exigidos por la citada Reglamentación:

Julián Alvarez, Carlos F. Carré, Julio Ricardo Pérez, Carlos R. Domínguez, Angel Vegezzi, Horacio A. Rossio, Oscar J. Torino, Maximiliano A. Viana, Rodolfo Nogueras Oroño, J. R. Lorenzo Arismendi, Remigio F. Speroni, Abel C. Barreiro, Enrique L. Gigena, Antonio A. Pedreira, Eugenio Rovere, José Luis Sandoval, Antonio Pedones y Antonio F. Ciarlo.

Art. 2o. Nómbrase, igualmente, Oficial de Administración, asimilado a Subteniente, en comisión, al Sargento 1o. Remigio E. Amaya, cuya edad excede a la reglamentada, en atención a haber obtenido en los cursos correspondientes el No. 1 en orden de mérito y el haberse iniciado éstos con anterioridad a la fecha del Decreto citado.

Art. 3o. Nómbrase, además, Oficiales de Administración, asimilados a Subteniente, en comisión, a los Sargentos 1os. Antonio Rotóndaro, Gabriel F. Vila, Nicolás Luis Balderiote y Enrique H. Sánchez, cuya edad excede en algunos meses a la establecida en el Decreto citado, y en atención a haber iniciado los cursos correspondientes, con anterioridad a la fecha del Decreto aludido.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Re-

gistro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, etc., para efectuar diversas ampliaciones en un pabellón con destino al alojamiento de la Escuela de Radiotelegrafistas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

1.222. — Visto este expediente, (D. 144|24, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos confeccionados para efectuar diversas ampliaciones en el pabellón ubicado en los terrenos que comprenden los Cuarteles del R. 1 y 2, con destino al alojamiento de la Escuela de Radiotelegrafistas anexa al Cuartel de Tropas y Servicios de Comunicaciones; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruénbase los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para efectuar las obras de reforma del pabellón existente en los terrenos ocupados por los R. 1 y 2, y la construcción de un pabellón de "Dependencias", (cocina, baños, etc.), y galería de comunicaciones con el pabellón de referencia, a fin de dejarlo en condiciones para poder alojar a la Escuela de Radiotelegrafistas, anexa al Cuartel de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Art. 2o. Autorízase a la expresada Dirección General, para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3o. La suma de $ 92.651,52 m|n., a que asciende el importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L., inciso 1o, ítem 5o, partida 1 del Presupuesto del año 1923, y Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 4o. Comuníquese, publíquse en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición de material para la fabricación de 100 cocinas modelo Chouciño y 150 tachos para raciones

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.

1223. Siendo de imprescindible necesidad contar con el material indispensable pa la fabricación de (100) cien cocinas modelo Chouciño y (150) ciento cincuenta tachos de (50) cincuenta raciones cada uno, para ser provisto a las Unidades del Ejército, de acuerdo a las necesidades de las mismas, visto lo propuesto por la Dirección General de Administración en expediente A. 3037, (D. G. A.), en el que se solicita la autorización correspondiente para proceder a la adquisición de los mismos, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4o. de la Ley No. 3305.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adjudique a la casa Descours y Cabaud, lo siguiente.

4.869 kilos chapas de hierro planchado, al precio de $ 22.75 m|n cada cien kilos, $ 1.107.70.

1.424 kilos chapas de hierro planchado No. 18, al precio de $ 25.00 m|n, cada cien kilos, $ 356.00.

1.010 kilos chapas de hierro planchado No. 16, peso aproximado 47 kilos cada una, al precio de $ 24.50 m|n, los cien kilos, $ 247.45.

447 kilos barras de 4 metros cada una, hierro ángulo de 1 8|4 pulgadas por 1 1|2 líneas, peso aproximado 2.500 kgs. por metro, o a entregar su equivalente en barras de 6 metros, al precio de $ 19.00 m|n cada cien kilos, $ 84.93.

1.227 kilos barras de 4 metros cada una, hierro ángulo de 1 1|2 por 1 línea, peso aproximado Kgs. 2.500 por metro, o a entregarse su equivalente en barras de 6 metros, al precio de peso 19.00 m|n, cada cien kilos $ 233.13.

391 kilos de barras de 4 metros cada una, hierro ángulo, de 6 por 1 línea, peso aproximado Kgs. 1.200 por metro, o a entregar su equivalente en barras de 6 metros, al precio de $ 19.00 m|n, cada cien kilos, $ 74.29.

649 kilos barras de 4 metros cada una, hierro té, de 1 1|4 pulgadas por 1 1|2 líneas, peso aproximado Kgs. 2.010 por metro, o a entregar su equivalente en barras de 6 metros, al precio de $ 18.50 m|n, cada cien kilos, $ 120.08

776 kilos barras de 4 metros cada una, hierro planchado, de 12 pulgadas por 1 1|4 líneas, peso aproximado 7 kilos neto, o a entregarse su equivalente en barras de 6 metros, al precio de peso 22.00 m|n, cada cien kilos, $ 170.72.

202 kilos barras de 4 metros cada una, de hierro planchado, de 6 pulgadas por 1 1|2 líneas, peso aproximado Kgs. 4.700 por metro, o a entregarse su equivalente en barras de 6 metros, al precio de $ 22.00 m|n, cada cien kilos peso 44.44.

218 kilos barras de 4 metros cada una, hierro planchado, de 1 1|2 pulgada por 2 líneas, peso aproximado Kgs. 1.520 por metro, o a entregarse su equivalente en barras de 6 metros, al precio de $ 17.00 m|n, cada cien kilos $ 37.06.

243 kilos barras de 4 metros, hierro planchado, de 1 1|4 por 1 1|2 líneas, peso aproximado por metro Kgs. 1.300 o a entregarse su equivalente en barras de 6 metros, al precio de $ 18.00 m|n, cada cien kilos, $ 43.74.

166 kilos barras de 4 metros cada una , hierro planchado, de 1 1|2 pulgada por 1 1|4 líneas, peso aproximado Kgs. 1.400 por metro, o a entregarse su equivalente en barras de 5 metros, al precio de $ 18.00 m|n, cada cien kilos $ 29.88.

42 kilos barras de 4 metros cada una, hierro planchado, de 1 1|4 pulgada por 1 línea, peso aproximado Kgs. 0.800 por metro, o a entregarse su equivalente en barras de 5 metros, al precio de $ 18.00 cada cien kilos, $ 7.56.

37 kilos barras de 4 metros cada una, hierro planchado, de 1 pulgada por 1 1|4 línea, peso aproximado Kgs. 0.800 por metro, o a entregarse en barras de 5 metros, al precio de $ 18.50 m|n, cada cien kilos, $ 6.84.

395 kilos hierro redondo, de 4 líneas, peso aproximado Kgs. 0.850 por metro, al precio de $ 17.50 m|n, cada cien kilos, $ 69.12.

40 kilos de hierro redondo, de 3 líneas, peso aproximado Kgs. 0.560 por metro, al precio de $ 18.00 m|n cada cien kilos $ 7.20.

10 metros caño galvanizado de 1 1|2 pulgada, al precio de $ 2.20 m|n, el metro $ 22.00.

1629 kilos de hierro cuadrado, de 1 pulgada, peso aproximado Kgs. 4.900 por metro, al precio de $ 17.00 m|n, cada cien kilos, $ 276.93.

26,200 gramos acero para herramientas de 6 líneas, exagonal, al precio de peso 160.00 m|n, cada cien kilos, $ 4192.

17,400 gramos acero para herramientas, de 5 líneas, al precio de $ 125.00 m|n, cada cien kilos, $ 21.75.

562 kilos hierro ángulo de 1 pulgada por 1 1|4 líneas, al precio de $ 19.00 m|n, cada cien kilos, $ 106.78.

379 kilos de hierro redondo de 4 líneas, en barras de 4 metros, al precio de $ 17.00 m|n, cada cien kilos, $ 64.43.

Art. 2o La suma de ($ 3.173.93 m|n) tres mil ciento setenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición deberá ser sufragada con los fondos procedentes del inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3o. Vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos, previa publicación en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Agricultura

Autorizando adquirir nueve globos para sondeos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1089. — Exp. 30334-M-1924. —Visto el presente expediente iniciado por la Dirección Meteorológica del Departamento de Agricultura, atento a lo solicitado y a la información producida.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura, para adquirir en la casa Ballonhuellengesellschaft de Berlín (Alemania), nueve globos para sondeos, que importan la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m|n) moneda nacional, sin incluir los gastos de transporte, embalaje, seguro, etc.

Art. 2o. Esta erogación se atenderá con imputación al Anexo H. Inciso 5, Item 1, Partida 19 del Presupuesto en vigencia por Ley No. 11.319.

Art. 3o. Tómese nota, etc. y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de Diciembre de 1924.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1090. — Expediente 15437-P - 1924. —Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 del mes en curso que destina la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n) para atender el pago de gastos realizados y comprometidos hasta el 30 de Noviembre ppdo., relacionados con la actual campaña contra la langosta; atentos los fundamentos que determinaron el referido Decreto.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.

Decreta:

Art. 1o. Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de fecha 10 del corriente, cuyas disposiciones se citan en el preámbulo del presente.

Art. 2o. Comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. —Vicente C. Gallo. —Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Orden General de Pago No 96 — Disponiendo la devolución de una multa.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924.

1091. — Visto el presente expediente atento a los informes producidos y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención la suma de $ 22.70 m|n veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional, al señor Salvio Roland, en concepto de devolución del importe de materiales de la Defensa Agrícola que le fueron descontados dos veces en sus haberes, como Capataz Recorredor de la mencionada División.

Art. 2o. Esta suma se imputará a la cuenta especial Eventuales y Multas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo empleados y haciendo una designación interina en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

— 1092 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Promuévense, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Inciso 3o., División de Defensa Agrícola, Item 3, a Subcomisario de Distrito (Partida 21) en reemplazo de don Víctor Sáenz Loza, cuya renuncia se acepta, al Ayudante (Partida 22) don Ramón R. Moyano y, en su reemplazo, al supernumerario don Tomás B. Pereyra; a Subcomisario de Distrito (Partida 21) en reemplazo de don Emilio J. Schlech, cuya renuncia se acepta, al Ayudante (Partida 22) don Raúl C. Pizzorno y, en su lugar, al supernumerario don Homero Stigliano Caballero; a Auxiliar Tenedor de Libros (Partida 27) en reemplazo de don Ricardo Pressiani, que falleció, al Auxiliar Encargado de la Recepción y Expedición, (Partida 28) don Emilio Tormo, en su lugar, al Ayudante (Partida 22) don José Eduardo Núñez y, para reemplazar a este último, al supernumerario don Leoncio Sáenz Alonso; a Subcomisario de Distrito (Partida 21) en reemplazo de don Ernesto Klappenbach, cuya renuncia se acepta, al Ayudante (Partida 22) don Augusto J. Puccio, y, en su lugar, al supernumerario don Carlos M. Rivero; a Subcomisario de Distrito (Partida 21) en reemplazo de don Faustino Molinero, cuya renuncia se acepta, al Ayudante (Partida 22) don Lisandro R. González y, para reemplazar a éste, al supernumerario don Cornelio Carballo; a Subcomisario de Distrito (Partida 21) en reemplazo de don Emilio S. Orozco, que pasa a otro puesto, al supernumerario don José Marchioni; a Subcomisario de Distrito (Partida 21) en reemplazo d edon Pedro Aielo, cuya renuncia se acepta, al Ayudante (Partida 22) don Pablo Garino y, en su lugar, al supernumerario don Agustín S. Farías; a Subcomisario de Distrito (Partida 21) en reemplazo de don Félix A. Cabanillas cuya renuncia se acepta, al Ayudante (Partida 22) don Juan Varela; en su lugar, al Escribiente de Policía de los Vegetales (Partida 42) don Julián Martínez y, para reemplazar a éste, a la supernumeraria señorita María Tomasa Gordillo; a Ayudantes (Partida 22) en reemplazo de don Gustavo Guastavino que falleció , de don Hipólito Echevarría y don Ramón González cuyas renuncias se aceptan con fechas 19 y 21 de Noviembre ppdo., respectivamente, de don Octavio O. Córdoba y don José Fraga a quienes se declara cesantes por razones de mejor servicio, este último con fecha 17 de Noviembre ppdo., y en la vacante existente: al Subcomisario de Distrito (Partida 21) don Emilio S. Orozco y a los supernumerarios don Francisco Peralta Burgos, don Angel Giovanelli, don Efrain Leguizamón, don Hilario Minotti Giorno y don Manuel R. Crespo, respectivamente.

Art. 2o Desígnase Subcomisario de Distrito interino, de la citada repartición, en reemplazo de don Eduardo L. Rossi, a quien se concede licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, a contar del 10 de Noviembre ppdo. al supernumerario don Gregorio Lares Romero.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.
1093. — Atento a que de las constancias de este expediente resulta, que el Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, don Patricio Frascaroli, es reincidente en la falta de utilizar indebidamente órdenes oficiales de pasaje, no obstante la medida disciplinaria que le fué impuesta con anterioridad; y visto lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Inciso 3o. Item 3, (Partida 21) don Patricio Frascaroli.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creando el puesto de Delegado Asesor de la División de Contralor del Comercio de Carnes en Inglaterra, Francia y Bélgica.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.
1.094. — Vista la nota del Consulado General Argentino en Londres y las opiniones concordantes de la Legación en dicha ciudad y de la Dirección General de Ganadería, sobre la conveniencia de que los asuntos relacionados con el comercio de carnes entre ambos países sean atendidos por profesionales a fin de obviar de inmediato los inconvenientes que se presentan en los mercados extranjeros consumidores de nuestras carnes;

Que anteriormente, y hasta el año 1918, esos servicios estuvieron a cargo de un delegado Sanitario, puesto que vacó por fallecimiento del funcionario designado al efecto, correspondiendo por lo tanto restituirlo dados los inconvenientes puntualizados en la citadas notas de nuestra representación en Londres;

Que conviene a los intereses del país hacer extensivo este servicio a Francia y Bélgica, por ser países consumidores de carnes de procedencia argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Crear el cargo de Delegado Asesor de la División de Contralor del Comercio de Carnes en Inglaterra, Francia y Bélgica, con asiento en Londres y nómbrase para el desempeño de ese cargo al actual Jefe de la División de Contralor del Comercio de Carnes del Departamento de Agricultura, Médico Veterinario Doctor Juan E. Richelet, con la misma asignación mensual que hoy tiene de Un mil pesos moneda nacional y una suma igual en concepto de viático y compensación de cambio de moneda; todo con imputación a la Ley 11.226.

Art. 2o. Por el Departamento de Agricultura se impartirán las instrucciones necesarias para el desempeño del funcionario designado.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Comisionando al Señor Adrián Patroni, Jefe de la Sección Propaganda e Informes para trasladarse a Europa.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.
1.095. — Considerando:

Que en el momento actual es oportuno estimular la tendencia cada vez más acentuada de los mercados continentales de Europa hacia el consumo de carnes argentinas;

Que es conveniente, también, estudiar detenidamente sobre el terreno las causas adversas que han retardado el desarrollo de este comercio, a pesar de la reconocida bondad del producto y de los deseos de los consumidores europeos;

Que el conocimiento de estos factores y una discreta propaganda tendiente a suprimirlos o reducirlos a una justa medida, ha de satisfacer ampliamente los intereses comunes de nuestro país y de los que consumen las carnes que exportemos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Comisiónase al Sr. Adrián Patroni, Jefe de la Sección Propaganda e Informes del Ministerio de Agricultura, para que se traslade a Europa, a los efectos de suministrar allí, toda la información conexa al comercio y consumo de carnes enfriadas y congeladas, como asimismo las ventajas de la importación del ganado bovino de nuestro país, con el propósito de cimentar en ellos el consumo de nuestra producción de carne elaborada y en pie.

Art. 2o. Mientras dure esta comisión, el mencionado funcionario percibirá únicamente su sueldo actual en moneda nacional y el viático reglamentario en igual moneda.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo empleados en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.
1096. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Promuévense, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Ganadería. Inciso 6o. Policía Sanitaria. Item 4, a Auxiliar, Partida 4, en reemplazo de Don Antonio Buenaventura, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, al Escribiente de Industria Lechera y Refrigeración, Item 16, Partida 3, Don Raúl A. Castro y, en su lugar, al Peón de la misma, Partida 4, Don Agustín A. Badaracco; a Escribiente del Item 16, Partida 3, en reemplazo de Don Ernesto Sommerfeldt al Peón supernumerario Don Antonio J. Quaglia.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo y nombrando empleados en distintas Reparticiones de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.
1.097.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Promuévense, a los siguientes empleados: de la Subsecretaría, Inciso 1o. División de Contabilidad, Item 3, a Encargado del Control de Libros de la 2a. Sección, Partida 23, en reemplazo de don Eduardo P. Gaudino, cuya renuncia se acepta por haberse jubilado, al Inspector de Administración, Item 16, Partida 1, don Calixto I. Sosa; a Auxiliar, Item 16, Partida 1, en reemplazo de don Ignacio N. de Vedia, que falleció, al Ayudante de la 1a. Sección, Item 3, Partida 16, don César I. Videla; en su lugar, a la Escribiente de la misma, Partida 17, señora María Teresa Diez de Diez y, en reemplazo de ésta, al supernumerario don Ramón Oliva; de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7o. Minas, Item 3, a Inspector, Partida 3, al Ingeniero de 3a. de Geología, Item 7, Partida 6, don Angel Dominoni.

Art. 2o. Nómbrase: en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7o., Geología, Item 7, Geólogo, Partida 2, al Doctor Carl Carlzon Caldenius; en la Dirección General de Ganadería, Inspección Veterinaria en Frigoríficos, Ley 11.226, Ayudante, con la asignación mensual de doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 286 m|n), a don Antonio Cavalli y don Guillermo Invernizzi.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de azufre en polvo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.
1. — 24.287 - D - 1924. — Visto el presente expediente relacionado con el pedido de azufre en polvo, destinado a la elaboración de Sulfuro de Calcio, formulado por la División de Defensa Agrícola, para la fábrica de dicho flúido ubicada en el Tigre, dependientes ambas del Departamento de Agricultura y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para adquirir de de la casa Borzone y Marengo, comerciantes de esta plaza, veinticuatro mil (24.000) kilos de azufre italiano molido, de 99 y 1|2 o|o de pureza, etc., al precio de ciento cuarenta y tres pesos ($ 143 m|n.) moneda nacional, la tonelada puesta sobre vagón en esta Capital, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre, a cargo de la División de Defensa Agrícola, dependientes del mencionado Departamento.

Art. 2o. Impútese la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 3.432 m|n.), a que asciende la adquisición de referencia, al Anexo H, Inciso 1o, Item 15, Partida 1 de la Ley No. 11.260 prorrogada por la Ley No. 11.319.

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la expresada Dirección.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando a los Sres. Castelar y Miranda y Miguel Iribarne una multa por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.
2. — Visto este expediente (12.169-C-1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne comunica que los señores Castelar y Miranda, rematadores de Cacharí, F. C. S., y el señor Miguel Iribarne, rematador de Rauch, F. C. S., han realizado ventas de ganado sin estar inscriptos de acuerdo con lo establecido por el artículo 1o. de la Ley 11.226, y

Considerando:

Que el artículo 3o. de la Ley No. 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuará operaciones de las reglamentadas por la misma ley, será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional.

Que no han respondido a la notificación que con fecha 6 de Noviembre último se les hiciera.

Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Aplícase a los señores Castelar y Miranda y Miguel Iribarne una multa de Quinientos pesos moneda nacional a cada uno, por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226 de acuerdo con el artículo 3o. de la misma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando al señor Juan Ripoll, multa de Doscientos pesos por infracción a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.
3. — Visto este expediente (11.126-C-1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne comunica que el señor Juan Ripoll, consignatario de ganados, que opera en el Mercado de Liniers, anotó en su pizarra y entregó una boleta haciendo constar una operación que no se había realizado, con especificación de números de animales, procedencia, peso, comprador y precio; y

Considerando:

Que los artículos 2o y 3o de la Ley 11.226 disponen que el inscripto que usase de un recurso destinado a inducir en engaño en el comercio de ganado, será castigado con multa hasta de Cien mil pesos;

Que el art. 12 de la misma Ley establece que toda persona inscripta que haga anotaciones falsas en los libros y registros, o los altere, o incurra en falsedad en los informes que se le requiera, o se niegue a proporcionarlos, será castigada con las penas previstas;

Que el señor Juan Ripoll ha infringido estas disposiciones al consignar datos falsos sobre sus operaciones comerciales,

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Aplícase al señor Juan Ripoll una multa de Doscientos pesos m|n. ($ 200 m|n.) por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

No haciendo lugar a lo solicitado por los Sres. Gregorio y Vicente Centurión, pidiendo la devolución de las sumas abonadas como parte del precio de la tierra de que eran concesionarios.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
4. — Expte. 64-C-1911. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado en la Dirección General de Tierras el 14 de Octubre de 1905, los señores Gregorio y Vicente Centurión adquirieron la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C del lote No. 17, fracción B, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley No. 4.167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 abonando parte del precio de la tierra;

Que por decreto de 10 de Dbre. de 1910 fueron dejadas sin efecto, entre otras, la concesión de los nombrados, por no haber dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, ni saldado el valor de la tierra;

Que los interesados se presentan el 3 de Enero de 1911 solicitando la devolución de las sumas abonadas, aduciendo que la tierra vendida figura inscripta en el Registro de la Propiedad a favor del Sr. Luis Bianchetti, y por lo tanto la venta la consideran nula. La inscripción aludida existe y se dió oportunamente intervención al Señor Procurador Fiscal Federal de La Pampa para que obtenga la nulidad;

Que por decreto de 16 de Febrero de 1906 se dispuso que la Gobernación del Territorio de La Pampa diera posesión dentro de los 180 días posteriores al mismo, a todos los adquirentes de tierras en ese Territorio, ante quien deben presentarse, pasado cuyo término el P. E. se consideraba desligado de ese compromiso empezando a correr a contar del vencimiento de los 180 días, los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, no constando que los recurrentes exigieran se les diera la posesión;

Que en consecuencia, en Agosto de 1906 empezó a correr el término fijado en el art. 52 del decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, para introducir los capitales respectivos, venciendo los dos años en igual fecha del año 1908. Los señores Centurión recién en 29 de Octubre de 1910, al protestarse la 5a. letra firmada, hacen presente la circunstancia de la inscripción a favor del Sr. Bianchetti, y

Considerando:

Que de los antecedentes expuestos se deduce, en primer lugar, que dejaron

transcurir los 180 días sin tomar la posesión del terreno, y en segundo término, que pasaron los dos años sin dar cumplimiento, ni aún en principio, con las obligaciones de ley (Agosto de 1906 - Agosto de 1908, presentación 1a., 29 de Octubre de 1910). Si existiera constancia de las gestiones de los recurrentes exigiendo la posesión y dando cuenta oportunamente, es decir, dentro de los dos años, que era su voluntad cumplir lo pactado, pero por causas no imputables a los mismos no lo podían hacer, la presentación pudo ser considerada;

Que por otra parte el P. E. ha dispuesto de tierras de la misma Sección, acordándolas en venta y sus concesionarios han dado principio en unos casos y cumplido en otros las obligaciones sin entorpecimientos de ninguna clase, lo que han podido hacer los recurrentes en tiempo, sin dejar transcurrir los plazos, sin perjuicio de efectuar dentro del mismo la reclamación que hacen ahora;

Que no es procedente la gestión iniciada y por lo tanto debe ser desestimada; visto lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. No ha lugar a lo solicitado por los señores Gregorio y Vicente Centurión, pidiendo la devolución de las sumas abonadas como parte del precio de la legua C, del lote No. 17, Fracción B, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Compañía de Disciplina, dependiente del Ministerio de Guerra, la superficie de 1.800 hectáreas en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

5. — Expte. 3.944-C-1924. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Guerra solicita la reserva de una superficie de 1.800 hectáreas, ubicada en la parte Nor-Oeste de la legua A y parte de la legua D al Norte del Riacho Salado del lote No. 46 de la Zona A del Territorio de Formosa, para realizar mejoras para la Compañía de Disciplina, y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tiera de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Compañía de Disciplina, dependiente del Departamento de Guerra, la superficie de mil ochocientas hectáreas, ubicada en la parte Noroeste de la legua A y parte de la legua D al Norte del Riacho Salado, del lote No. 46 de la Zona A del Territorio de Formosa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el "Registro de las Tierras Reservadas".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Déjase sin efecto la concesión acordada a favor de don Ricardo Aquino.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

6.—Exp. 14098-M-1922 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto general de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4o., caso 86, se concedió en venta a don Ricardo Aquino la fracción D. del lote No. 40 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y según se desprende de las informaciones agregadas, dicho concesionario no ha formalizado hasta la fecha su concesión, demostrando así no tener interés por ella, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D, del lote No. 40 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Ricardo Aquino por decreto general de fecha 10 de Octubre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador, don Estanislao Blanco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Francisco Pinasco las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo se extienda a su nombre el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

7. — Exp. 0086-A-1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1913 se concedió en venta a don Francisco Pinasco el solar C de la manzana No. 67 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección últimamente practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las modificaciones que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Francisco Pinasco, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana No. 67 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Celestino Galeano.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

8. — Exp. No. 13902-A-1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Celestino Galeano, la fracción C del lote agrícola No. 128 del Ensanche Noreste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión, y atento lo informado por la Dirección General de Tieras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión de la fracción C. del lote agrícola No. 128 del Encanche Noreste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Celestino Galeano, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador don Juan Quesada, y vuelva este expediente a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Gregorio Correa, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

9.—Exp. 16670-C-1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 4 de Mayo de 1922, se concedió noventa días de plazo a don Gregorio Correa, para que colocara en buenas condiciones el cerco del solar A. manzana No. 88 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario el nombrado de acuerdo con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que el concesionario ha cumplido con ese requisito, habiendo abonado totalmente el precio de la tierra, por lo que corresponde así declararlo, debiendo extenderse a su favor el título de propiedad respectivo, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase cumplidas por don Gregorio Correa, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A, manzana No. 88 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Fermín Benítez.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

10. — Exp. 13763-C-1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta a don Fermín Benítez, de acuerdo con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No. 67, Sección 3a. de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones; y la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que el nombrado no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión del lote No. 67, Sección 3a. de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Fermín Benítez, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador señor Aurelio Bárbaro, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Antonio Sosa.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

11. — Exp. 6731-S-1916. — Resultando de este expediente.

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Antonio Sosa, la fracción B del lote No. 74 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley No. 4167 y decretos reglamentarios, y del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata se deduce que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, procediendo se deje sin efecto esa concesión, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión de la fracción B del lote No. 74 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Antonio Sosa por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Fijando en trescientos setenta pesos los sueldos de los empleados Gerardo Moreno, Ramón Castany y Tomás Verini.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

5082— 2505-Exp. 1540-P-1924 — Resultando de lo actuado,

Que por expediente agregado No. 9.000-R-1924, los empleados de la Dirección de Estudios del Riachuelo, don Gerardo Moreno, y don Ramón Castany, el primero, en su carácter de Oficial 1o y el segundo, como Dibujante de 1ra. de esa Dirección, ambos remunerados con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, se presentan solicitando que a contar desde la vigencia de la ley 11.260 se les liquida la diferencia de veinte pesos moneda nacional, mensuales, que actualmente gozan los empleados que, con asignaciones análogas, tienen sus sueldos imputados a la ley de Presupuesto,

Que en sentido similar, el Auxiliar 1o de la Dirección General de Contabilidad, don Tomás Verini, se presenta en el expediente anexo No. 16.334-C-1924, reclamando el pago de la expresada diferencia de haberes, pero por un período de tiempo distinto al de los nombrados, y

Visto asimismo el pedido formulado por la Dirección de Estudios del Riachuelo, a fin de que se eleven a cuatrocientos pesos moneda nacional, los sueldos del personal de la misma a que se ha hecho referencia, y

Considerando:

Que por razones de justicia e igualdad, es procedente elevar a trescientos setenta pesos moneda nacional, la actual remuneración de trescientos cincuenta pesos que perciben los empleados de que se trata, y con anterioridad al día que entró en vigor la ley de Presupuesto No. 11.260,

Que en lo que respecta a la gestión de la Dirección de Estudios del Riachuelo a fin de que se eleven a cuatrocientos pesos moneda nacional, los sueldos de los empleados de la misma, a que se ha hecho referencia, no es posible deferir a dicho pedido no obstante las atendibles razones que se invocan, puesto que se contrariaría el principio establecido por el Poder Ejecutivo, de no autorizar aumentos de sueldos al presente,

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. No hacer lugar por las razones expuestas al aumento de los haberes en la forma propuesta por la Dirección de Estudios del Riachuelo.

Artículo 2o. Fíjase en trescientos setenta pesos moneda nacional, con la imputación originaria de sus respectivos nombramientos y con anterioridad al

día en que entró en vigor la Ley de Presupuesto No. 11.260, los sueldos de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que, respectivamente, perciben: el Oficial 1o y Dibujante, don Gerardo Moreno y don Ramón Castany de la Dirección de Estudios del Riachuelo y el Auxiliar 1o de la Dirección General de Contabilidad, don Tomás Verini.

Artículo 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Dirección de Estudios del Riachuelo, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsecretaría — Prórroga setenta días por enfermedad de la Licencia que le fué acordada al Escribiente, don Luís Pometti.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

5074—2506—Exp. 14579-L-1924— Visto lo actuado en el expediente agregado No. 23059-L-1924, donde se manifiesta que el Escribiente al servicio de la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo, don Luís Pometti, en razón de continuar enfermo, necesitará una nueva prórroga de setenta días más de licencia, a la ya acordada por decreto de fecha 26 de Noviembre ppdo, y

Tratándose de un caso especial que por analogía, puede encuadrarse dentro del que se menciona en pronunciamiento de fecha 24 de Noviembre, dictado por el Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Prorrógase como un caso especial por el término de setenta días, con goce de sueldo, la licencia que, por decreto de fecha 26 de Noviembre último, le fué acordada para atender su salud, al Escribiente de la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas, don Luís Pometti.

Art. 2o. Publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Oficina de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles. — Se acuerda licencia al Tarifero de 1a don Félix A. Renauld y se asciende personal interino.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

5087 — 2507Exp. 273-L-1925 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva la solicitud de licencia que por el término de tres meses, para atender asuntos particulares, presenta el Tarifero de 1a. de la misma, don Félix A. Renau'd, y

Tomando en consideración lo manifestado al respecto, por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular al Tarifero de 1a. de la Direción General de Ferrocarriles, don Félix A. Renauld y, asciéndese en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo menσual de quinientos pesos moneda nacional, (partida 41), al actual Tarifero de 2a. don Alfredo H. Coulter, en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, (partida 43), al actual Escribiente, don Juan José Mazzini, en sustitución, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (partida 26), al actual Compilador, don Pedro Rincón y en lugar de éste último, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 4, al actual Compilador, interino, don Carlos A. Cascardi.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Direc. Gral. de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de Estación Ojeda a General Pico.—Presupuesto de $ 34.275.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2.509. — 844-M-1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de estación Ojeda a General Pico, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa y cuyo presupuesto total de $ 34.275 m|n., se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I. Obras a ejecutar.	29.675.99
II. Imprevistos 5 o|o.	1.483.80
III. Gastos de inspección 10 o|o	3.115.21

Considerando que las obras de que se trata son requeridas con urgencia por el mal estado de vialidad del precitado camino y que existen en la actualidad fondos suficientes en la cuenta respectiva de la Ley 5.315, con que atender el gasto que ellas demandarán, por lo que nada obsta para aprobar la documentación elevada y autorizar la licitación pública de las mismas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 34.275 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base al Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 con las salvedades establecidas por decreto de 12 de Julio de 1924 (Exp. 12.352-V-1921), proceda a licitar públicamente las obras de referencia con cargo a los fondos de la Ley 5.315.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Direc. Gral. de Puentes y Caminos.—Déjase sin efecto la adjudicación de licitación.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2.510. — Expte. 2.925-C-922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta:

Que en atención a que la firma Joaquín Grés y Cía., adjudicataria por decreto de 9 de Octubre de 1922 de los trabajos de reparación del camino de Trilí a Colonia Santa Elvira, Ferrocarril Pacífico (Pampa) mediante la suma total de $ 9.293.05 m|n., no se ha presentado a suscribir el contrato respectivo, solicita la adjudicación de los mismos, al señor Pablo Oróz en mérito a que dicha propuesta ocupó el segundo lugar en la cotización de precios en el referido acto;

Que a tal efecto, somete a la aprobación superior el proyecto de contrato adjunto celebrado con dicho señor, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma de $ 10.601.40 m|n., es decir con un mayor costo de $ 225.13 m|n. sobre el presupuesto oficial calculado;

Considerando que si bien el temperamento propuesto no se ajusta en rigor a las prescripciones de la Ley de la materia, se obtiene con ello una economía de tiempo apreciable en la solución de este asunto, por lo que nada obsta en aprobarse como excepción; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la aclaración hecha por la Dirección General de Puentes y Caminos al precio real de la propuesta;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la adjudicación hecha de los trabajos de referencia a la firma Joaquín Grés y Cía., con pérdida del depósito; y como caso de excepción, acéptase la del señor Pablo Oróz quien se compromete a llevar a cabo los mismos por la suma total de diez mil seiscientos un pesos con cuarenta centavos ($ 10.601,40 m|n.) moneda nacional.

Art. 2o. Este gasto, más el de $ 2.684,73 m|n. en concepto de materiales y transportes a cargo de la Administración, imprevistos y gastos de inspección, o sea la suma total de trece mil doscientos ochenta y séis pesos con trece centavos ($ 13.286.13 m|n.) moneda nacional se imputará a la Ley 5.315.

Art. 3o. Apruébase asimismo el contrato acompañado, celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y el señor Pablo Oróz, para la ejecución de las obras mencionadas, debiendo elevarse en oportunidad a los efectos determinados en el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a los efectos que correspondan.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación privada para adquirir 1.000 kilogramos de flejes de hierro.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2.511. — Expte. 1.359-P-1923. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la resolución de fecha 26 de septiembre ppdo. para la adquisición de 1.000 kilógramos de flejes de hierro de 1mm.x 25 mm. con destino a la nombrada Repartición; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación privada de que se trata, y acéptase la oferta presentada por la S. A. Talleres Metalúrgicos, la que se compromete a proveer el referido material mediante la suma de doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 210 50 m|n.) con el expresado destino.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará dicho gasto a los fondos de la Ley 5.315, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando proyecto de contrato para ejecución de obras de reparación en caminos de O'Higgins hacia Membrillar y hacia Oriental.—

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Juan Binaghi por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

"CONTRATO SUPLEMENTARIO
AD-REFERENDUM"

Artículo 1o. El señor Juan Binaghi se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de O'Higgins hacia Membrillar, hacia La Oriental y caminos de inmediato acceso a O'Higgins, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido al formular su propuesta de fecha febrero diez y ocho (18) de mil novecientos veinticuatro (1924), y las modificaciones proyectadas por la Dirección General de Puentes y Caminos que declara conocer y aceptar en todas sus partes, pasando a formar parte integrante de este contrato suplementario.

Art. 2o. El señor Juan Binaghi se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato de acuerdo a las cantidades y precios unitarios siguientes:

3.626 metros lineales de abovedamiento de 12m. sin cunetas, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 2,175.60 m|n. de curso legal.

1.405 metros lineales de abovedamiento de 12m. con cunetas, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1,264.50 m|n de curso legal.

8.095 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4,857.00 m|n de curso legal.

1.282 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 200 metros, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1,025.60 m|n de curso legal.

3.321 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 250 m. al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2,656.80 m|n de curso legal.

4.590 metros cúbicos de zanja de desagüe, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2,754.00 m|n de curso legal.

No. 1 demolición de una alcantarilla al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal, total $ 30.00 m|n de curso legal.

28.57 metros cúbicos de madera dura, colocada, al precio de doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 7,428 20 m|n de curso legal.

177.25 kilogramos de hierro forjado, colocado al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 141.80 m|n. de curso legal.

Total: pesos 22,333.50 m|n., de curso legal y en substitución de las obras contratadas por decreto del P. E. de fecha Mayo doce (12) de mil novecientos veinticuatro (1924), valor de $ m|n., 15,908.70, lo que dá como importe de las obras de ampliación la suma de $ 6,424.80 m|n.

Art. 3o. El señor Juan Binaghi se compromete a dejar completamente concluídas las obras de apliación, en un plazo de treinta y cinco (35) días adicional del estipulado en el artículo cuarto (4o) del contrato aprobado por decreto del P. E. de fecha Mayo doce de 1924.

Art. 4o. en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones y como refuerzo de fianza en proporción a la ampliación de obras, el señor Juan Binaghi entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trescientos veintiún pesos con veinticuatro centavos m|n., ($ 321.24 m|n.), de curso legal.

Art. 5. Quedan subsistentes todas las demás disposiciones del contrato aprobado por decreto de fecha Mayo 12 de 1924, en todo cuanto no haya sido modificado expresamente por el presente.

Art. 6o. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman

siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los... días del mes de ... de mil novecientos veinticuatro (1924).

Juan B. Arámburu.—Juan Binaghi

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2512. — Expediente 11.614-C-1923.

Visto el adjunto proyecto de contrato suplementario que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado en virtud de lo determinado en el artículo 3o. del decreto de fecha 30 de Octubre ppdo. para la ejecución de las obras de reparación ampliatorias en los caminos de acceso a O'Higgins, y de O'Higgins hacia Membrillar y hacia La Oriental contratadas por decreto de 12 de Mayo de 1924 con don Juan Binaghi; y

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y don Juan Binaghi contratista de las obras de reparo de los caminos de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Se aprueba presupuesto para efectuar estudios referentes a la construcción de un puente sobre el Zanjón Grande en Río Colorado.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2513. —Expediente 11.830-V-1923. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.478.— m|n., que ha preparado para efectuar estudios relativos a la construcción de un puente sobre el Zanjón Grande del Río Colorado (Provincia de Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta la magnitud de la obra cuya ejecución originaria un elevado gasto y a fin de determinar con exactitud el costo y característica del puente a construirse procede autorizar a la citada Repartición para que efectúe los estudios de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto de $ mil cuatrocientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.478.— m|n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la realización de los estudios de que se trata, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo en la forma por ella propuesta.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1o. item 10, partida 2 del Presupuesto de 1923-1924 (Ley 11.260).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Obras de reparación en el camino de estación Viamonte al Este (F. C. P.) presupuesto $ 40.881 m|n.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2514.—16884—C—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de estación Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba y cuyo presupuesto total de $ 40.881 m|n., se descompone en lo siguientes parciales:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar.....	32.199.80
II.—Materiales y transportes.............	3.195.00
III.—Imprevistos 5 o|o ...	1.769.74
IV.—Gastos de inspección 10 o|o	3.716.46

Considerando que la ejecución de las obras de referencia son necesarias por el mal estado de vialidad del dicho camino y que existen fondos en la actualidad, en la respectiva cuenta de la Ley 5315, con qué atender el gasto que ellas demandarán, por lo que nada obsta para aprobar la documentación elevada y autorizar la licitación pública de las mismas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 40.881 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base al Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio ppdo. (Expte. 12352, V. 1921) proceda a licitar públicamente las obras de referencia con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba licitación privada para un camión Ford liviano.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2515. — Expte. 185-P-924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado del concurso privado de precios, que ha efectuado el 30 de Septiembre del corriente año, de acuerdo con lo resuelto por este Departamento con fecha 29 de Agosto ppdo., para la provisión de un camión liviano, con destino a las obras de Conservación de la ley 5315, para el transporte de los materiales del depósito de Santo Tomé a las estaciones de los ferrocarriles y viceversa, y

Resultando:

Que según lo precedentemente informado, no existen en plaza camiones livianos que respondan a las características esenciales requeridas por el Ministerio de Guerra y a que se refiere el decreto de Septiembre 1o. del año ppdo.

Que para el transporte rápido en la zona referida, la nombrada repartición técnica del Ministerio de Obras Públicas, solicita un camión liviano tipo Ford, único que puede dar, para los fines a que se lo destina, un resultado práctico;

Que se han efectuado dos licitaciones, una el 10 de Abril de 1924, en la que dos casas ofrecen el tipo conveniente al precio de $ 2.245 m|n. y otra el 26 de Septiembre de este mismo año, con el fin de obtener las características que concuerdan con las exigidas por el Ministerio de Guerra en la que no se han hecho ofertas por vehículos del tipo necesario:

Que habiendo cotizado igual precio las casas que se presentaron al primer remate aludido se solicitó oportunamente de éllos una rebaja en sus propuestas, habiéndola concedido únicamente la firma S. Ring, quién ofrece proveer el camión por el precio de $ 2.140 m|n., y

Considerando que por las razones anunciadas y las de urgencia que invoca la Dirección General de Puentes y Caminos, corresponde aprobar el primer remate, adjudicando la provisión a la Casa S. Ring, y anular el segundo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el 10 de Abril ppdo., y se adjudica la provisión de un camión liviano tipo Ford a la Casa S. Ring, por el precio total de dos mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.140 m|n.).

Art. 2o. El gasto a originarse se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Anúlase el concurso privado de precios realizado el día 26 de Septiembre ppdo.. con igual fin que el que ahora se acuerda.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto destinado a conservación del Camino a Villa Quilino (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2516. — Expte. 2828-V-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos en vista de la solicitud que interponen los vecinos de Villa Quilino solicitando que dicha Repartición tome a su cargo la conservación permanente del camino de San Pedro entre la estación y la Villa Quilino (Provincia de Córdoba) así como que se amplíe la partida de $ 3.600 asignada que ahora se destina para tal fin, eleva el adjunto presupuesto para los estudios que es necesario realizar con el fin de preparar en base a los mismos, el proyecto y presupuesto respectivo de los trabajos que se reclaman;

Considerando que tratándose de un camino que atraviesa una zona importante de la citada provincia conviene autorizar la realización de los estudios previos para disponer oportunamente la ejecución de las obras necesarias tendientes a la buena y permanente conservación de dicha vía, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de novecientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 927 m|n.) para la realización de los estudios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los mismos en la forma que lo propone.

Art. 2o. Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 2 del Presupuesto de 1922 (Ley 10285).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliando presupuesto para construcción de Puente sobre Río Atuel.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2517. — Expte. 3118-P-924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que al cumplimentarse el decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo.. comprobó que la madera y herrajes, presupuesta en la suma de $ 12.000 m|n.. necesario para las obras del puente sobre el Río Atuel en el camino de San Rafael a Malvinas, no ha sido considerado al formularse el presupuesto general de la obra aprobado por decreto de 11 de Octubre de 1922, lo que implica un mayor gasto de $ 15.377,85 m|n. sobre el importe total del mismo, ya que a esa suma asciende el costo del material adquirido de acuerdo a la autorización conferida por resolución error de copia según manifestó oportunamente la Dirección General de Puentes y Caminos;

Que en el decreto fecha 11 de Octubre de 1922 se dispuso que el gasto total de $ 170.506 m|n. se imputara $ 30.000 m|n., a la Ley 5315 y el resto con la partida de conservación de Puentes y Caminos;

Que posteriormente fué innecesario imputar el resto a la referida partida por cuanto la ley 11260 al sancionarse, destinó $ 140.000 m|n. para dichas obras;

Que por lo expuesto procede a fin de cumplimentar debidamente estos actuados, ampliar el presupuesto de $ 170.506,00 m|n., hasta la cantidad de $ 185.883,85 m|n., modificando a la vez la imputación en el sentido de que la expresada cantidad se cargará hasta $ 140.000 m|n.. a la partida asignada en el presupuesto del año 1924, por las aludidas obras y el resto de $ 45.883,85 m|n.. a la ley 5315; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase el presupuesto de $ 170.506 m|n., aprobado para las obras de que se trata hasta la suma de ($ 185.883,85 m|n.) ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos, ochenta y cinco centavos moneda nacional, debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma: $ 140.000 m|n.. al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 41 del Presupuesto de 1924 y $ 45.883,85 m|n. a los fondos de la ley 5315.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución variante en el camino de Nonogasta a Vinchina, por la Cuesta de Miranda.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2518. — Expte. 4208-C-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, para la ejecución de una variante entre las progresivas 23 886 20 y 38 013 90 del camino de Nonogasta a Vinchina, por la Cuesta de Miranda (La Rioja) y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 678.710 m|n., y

Considerando:

Que la nombrada Repartición aconseja que la ejecución de esos trabajos se efectúe por vía administrativa en razón de que los recursos autorizados hasta la fecha ($ 36.111 09 m|n.) no alcanzan a cubrir el importe del presupuesto oficial y de que es indispensable conducir los trabajos en la medida de los recursos que se sancionen lo que excluye la posibilidad de fijar plazo para su terminación y de realizar un contrato que sea constantemente conveniente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de seiscientos setenta y ocho mil setecientos diez pesos moneda nacional ($ 678.710 m|n.) para la ejecución de las referidas obras, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo hasta la concurrencia de la suma de treinta y seis mil ciento once pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 36.111,09 m|n.) de que se dispone, por vía administrativa, debiendo cumplimentar las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art, 2o. Impútese la suma de pesos

36.111,09 m|n., al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 11 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos — Documentación relativa a la macadamización del camino de Muñiz a Campo de Mayo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2519 - Exp. 5.085-C-1924 — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al aprobarse por decreto de fecha 20 de Noviembre del año en curso la documentación y presupuesto valor de $ 42.051,40 m|n, relativos a la macadamización del camino de Muñiz a Campo de Mayo entre las progresivas O y 1.422, se autorizó a la expresada repartición a licitar públicamente la adjudicación de las obras de referencia, y

Considerando:

Que el presupuesto neto de las obras a ejecutarse de $ 19.387,00 m|n, y que se trata de un trabajo que requiere el empleo de maquinarias de gran valor, de las que no disponen en la actualidad los contratistas que se presentan a licitaciones de caminos, por cuya circunstancia es improbable que se presenten interesados que propongan efectuar los trabajos en condiciones aceptables, y

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires es el proveedor del material pétreo y como la rotura, tamizado y transporte del mismo se efectúa por Administración, es indispensable subordinar la construcción del macadán a la forma y tiempo en que se efectúen las provisiones y operaciones previas especificadas, por lo que lógicamente no se podrá fijar a los contratistas que resulten adjudicatarios para la ejecución de las obras un plazo fijo para terminación de las mismas,

Que, por orta parte, si se tiene en cuenta que la ejecución de los trabajos de construcción de los caminos macadamizados de Morón a Campo de Mayo, Capital Federal al Tigre, San Isidro a Boulogne, y la que actualmente se lleva a cabo en los caminos interiores del Campo de Mayo, que se han realizado invariablemente por administración, y con buen resultado conviene de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Puentes y Caminos modificar el mencionado decreto de fecha 20 de Noviembre ppdo., en el sentido de que las obras de que se trata se lleven a cabo por administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Modifícase el decreto de fecha 20 de Noviembre del año en curso, donde se disponía de que las obras de macadamización del camino de Muñiz a Campo de Mayo se llevarán a cabo mediante licitación pública, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que se efectúen.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Taboada a Atamisqui. — Se aprueba licitación.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2520 — Expte. 8527 — C — 924. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada el 10 de Octubre ppdo. por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparación del camino de Taboada a Atamisqui, zona del F. C. Central Argentino (Santiago del Estero) resulta más conveniente la presentada por los señores Carlos José Contreras y Arcadio B. Avendaño quienes se comprometen a llevarlas a cabo por la suma de $ 12.550,00 m/n., inferior en $ 1.450,00 m/n. al importe del presupuesto oficial para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta presentada por los señores Carlos José Contreras y Arcadio B. Avendaño los que se obligan a ejecutar los referidos trabajos mediante la suma de $ (12.550,00) m/n. doce mil quinientos cincuenta pesos [illegible] ción 1.

Art. 2o. Apruébase igualmente el contrato acompañado, celebrado entre la Dirección actuante y los referidos contratistas, debiendo la misma elevarlo en oportunidad a los efectos determinados en el Art. 4o de la Ley 11.260.

Art. 3o. Dicho gasto más la suma de $ 2.317,00 m/n. importe a que ascienden los gastos de inspección e imprevistos se imputarán a los fondos de la Ley 5.315.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de muebles para escritorio con destino a las oficinas de la XII Sección, (Neuquen y Río Negro).

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2521 — Exp. 13495 — P — 1924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de diversos muebles de escritorio con destino a las oficinas de la XII Sección (Neuquén y Río Negro) resultan más económicas y ventajosas las de las casas Gath y Chaves Ltda. para los ítems [illegible], 2, 4 y 5; Lorenzini y Peretti para el ítem [illegible], y Reiche y Cía. para el ítem 6 por los importes de $ 631,90 m/n., 28,00 m/n. y $ 23,00 m/n. respectivamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas de las casas antes mencionadas y por los precios arriba indicados.

Art. 2o El gasto total a originarse de $ [illegible] m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 3 del Presupuesto para el año 1924, ley 11.260.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando temperamento tomado en adquisición sin previa autorización de una canoa destinada a cuidado de puente sobre Río Salado sobre Suncho Corral. — Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2522 — Expte. 14108 — P 1924. — Visto este expediente por el qué la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta del resultado de la adquisición que ha realizado, sin previa autorización de una canoa con destino al cuidado y conservación del puente sobre el Río Salado en Suncho Corral (Santiago del Estero) solicitando en consecuencia la aprobación del temperamento adoptado al adquirirla directamente de la casa Domingo Parodi, por la urgencia requerida mediante la suma total de pesos 270,00 m/n. según cuenta acompañada

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el temperamento de que da cuenta la Dirección General de Puentes y Caminos al adjudicar la provisión de que se trata a la casa Domingo Parodi, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación y pago de la adjunta cuenta, valor total de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270,00 m/n).

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.260).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación privada para la provisión de 36 tablones de pino «Spruce».

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2523 — Expte. [illegible] — P — 924. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 36 tablones de pino «Spruce» en virtud de la autorización conferida por resolución de 2 de Agosto ppdo., con destino a la citada repartición; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la oferta presentada por la casa Luis D. Spinetto y Cía., la que se compromete a proveer el referido material mediante la suma total de ($ 250,52 m/n.) doscientos pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2o Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5.315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitaciones privadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2524 — Expte. 16663 — P — 1924. Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los resultados obtenidos en las licitaciones privadas que ha realizado, debidamente autorizada, para adquirir artículos y efectos con destino a sus oficinas; y

Considerando que en esas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones y reglamentos en vigencia y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla:

Expte. 16.663 — P — 1924. — Una (1) mesa escritorio de roble, con destino a la Sección Almacenes Generales: a la casa Gath y Chaves Ltda. por la suma total de $ 78,00 m/n.

Expte. 20.324 — P — 1924. — Una (1) prensa completa para copiar planos, con destino a la Sección XII (Neuquén y Río Negro), a la casa Lutz, Ferrando y Cía por la suma total de $ 171,00 m/n.

Art. 2o. Estos gastos que se autorizan, se imputarán al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 3 del Presupuesto de 1924.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación sobre artículos para automóviles y útiles de escritorio.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2525 — Exptes. 16.301 — P y 17.479 P — 1924. — Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los resultados de las licitaciones privadas que ha realizado debidamente autorizada, para la adquisición de diversos artículos con destino a la misma; y

Considerando que en los actos de referencia se han observado los requisitos establecidos por las disposiciones y reglamentos en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1o: Apruébase las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla:

Expediente 16.301 — P — 1924 — 4 cubiertas y 4 cámaras con destino al automóvil Cadillac de la citada Repartición adjudicando la provisión en la siguiente forma:

S. A. Pirelli, 4 cubiertas, $ 378,00 m/n.

S. A. Firestone Tire y Rubber, 4 cámaras, $ 54,00 m/n.

Expediente 17.479 — P — 1924 — 6 libros para diversos usos destinados a la Sección Almacenes Generales de su dependencia a la casa G. Kraft por $ 373,00 m/n.

Art. 2o Los gastos que se autorizan de cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 432,00 m/n.) y trescientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 373,00 m/n.) se imputarán al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 1 y al anexo L, inciso 7 ítem 2, partida 2 del presupuesto de 1924 (ley 11.260) respectivamente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción casilla destinada para alojamiento del guardián del puente sobre el río Diamante, en el camino de Resolana a La Llave.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

252[illegible] — Expte. 17.703 — P — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva las adjuntas actuaciones relativas a la construcción de una casilla destinada para alojamiento del guardián del puente existente sobre el río Diamante, en el camino de Resolana a La Llave, zona del F. C. Pacífico, provincia de Mendoza, y

Considerando:

Que careciéndose del terreno necesario para la ubicación de dicha casilla se gestionó y obtuvo del señor Javier Laurenz la cesión gratuita de una hectárea de tierra que servirá a la vez para ensanchar el acceso al puente;

Que habiéndose obtenido además del señor Ramón Alvarez la donación de 26.000 ladrillos para la expresada construcción, la Dirección técnica citada ha preparado el adjunto presupuesto valor de $ 8.023 m/n para armar la casilla de cuyo importe se excluye el material gratuitamente cedido, con lo que el total asciende a $ 9.694,60 m/n adicionada la suma de $ 1.666,60 m/n en que se estiman los gastos a originarse en el alambrado del terreno cedido;

Que, por lo expuesto, procede aceptar las donaciones antes citadas hechas a favor de la Nación por los señores Javier Laurenz y Ramón Alvarez, como asimismo aprobar la documentación elevada autorizando a la Repartición antes mencionada para que proceda a efectuar las obras de referencia en la forma por ella aconsejada en su precedente informe de fojas 48; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos mo-

neda nacional ($ 9.691,60 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en observancia lleve a cabo la ejecución de las obras de referencia por vía administrativa.

Art. 2º Acéptase asimismo la cesión gratuita que a favor de la Nación hacen don Javier Laurenz y don Ramón Alvarez de una hectárea de terreno y de 25.000 ladrillos respectivamente, y desígnase al Jefe de 4ª Sección Ingeniero Salvador Barbuzza para que ad-referéndum del P. E. suscriba la respectiva escritura pública de donación del terreno citado, y reciba los ladrillos cedidos.

Art. 3º Este gasto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Solicita se doble la suma de $ 1.000 m/n para atender los gastos menores que ocasiona la aplicación de la Ley 5315.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2527 — Expte. 18.320 — P — 924 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita que se eleve al doble la suma de $ 1.000 m/n que le fué asignada por decreto de Abril 27 de 1918 (Expte. 4431 — F — 918) para atender los gastos menores que le ocasiona la aplicación de la Ley 5315; y

Considerando que desde la fecha del citado decreto hasta el presente ha aumentado considerablemente el personal y obras de la citada ley, por lo que se encuentra justificado el pedido de la aludida Repartición; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 8º del decreto a que se ha hecho referencia en el sentido de que se amplíe a dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) la suma de $ 1.000 m/n que el mismo asigna para atender los gastos menores que se originen en la atención de asuntos sobre aplicación de la Ley 5315.

Art. 2º Dicha suma se atenderá con cargo a la citada Ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación privada relativa a la adquisición de un motor para el auto-camión que presta servicios en la Sección Almacenes Generales.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2528 — Exp. 18.502 — P — 924 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir un motor completo para el auto-camión «Ford» que presta servicios en la Sección Almacenes Generales, resulta más económica y ventajosa la de la casa G. Bornefeld y Cía. importe de $ 600,00 m/n; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la casa G. Bornefeld y Cía. la que se compromete a proveer el motor de referencia por la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo E, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto para 1924, Ley 11260.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación privada para adquirir dos planímetros con destino a su oficina de Estudios y Proyectos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2529 — Expte. 18.634 — P. — 1924 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir dos planímetros polares con destino a su oficina de Estudios y Proyectos, resulta más económica y ventajosa la de la casa Grimaldi, Scaparra y Cía. valor de $ 158,00 m/n después de descartar la de la firma Otto Hess y Cía. por no ajustarse los planímetros ofrecidos a la marca solicitada en el pedido de precios; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Grimaldi, Scaparra y Cía. la que se compromete a proveer los planímetros de referencia, mediante la suma de ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 158,00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 3 del Presupuesto del año 1924 Ley 11.260.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección Gral., de Puentes y Caminos — Eximiendo de una multa al representante de la Compañía alemana Guttehoffnungshutte.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2530.—Exp. 19.815 P. 1924.—Atenta la presentación del Sr. Pedro C. Goedhart representante de la Compañía Guttehoffnungshutte de Oberhausen (Alemania) adjudicataria para la provisión del material metálico del nuevo puente levadizo «Pueyrredón» a construirse sobre el Riachuelo en Barracas, en sustitución del actual por la que solicita la exención de la multa correspondiente por demora incurrida en la entrega del referido material, fundamentando su pedido entre otras causas en la supresión de un tramo cabriolo por cambio de ubicación del puente modificaciones del proyecto y a la ocupación de la fábrica por las autoridades militares francesas que ocasionaron la paralización total de los trabajos; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos las causales invocadas por el recurrente son exactas y han sido comprobadas por la misma ascendiendo el total de la demora a 87 semanas a partir del 28 de Noviembre de 1922 fecha en que venció el plazo contractual de 12 meses, hasta el 23 de julio ppdo, fecha en que arribó al Puerto de la Capital el buque conteniendo el referido material;

Que no siendo la aludida demora imputable a la compañía adjudicataria ya que solo ha obedecido a causas de fuerza mayor procede se le exima de las penalidades establecidas en el Art. 4 del contrato aprobado; y

Teniendo en cuenta por otra parte que el material no ha podido ni puede aún ser empleado y se halla en depósito debido a que ha sido imposible hasta la fecha iniciar la construcción de esa obra de arte; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo preceptuado en el Art. 30 de la Ley 775:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese al señor Pedro C. Goedhart representante de la fábrica de que se ha hecho referencia adjudicataria del material de que se trata, del pago de la multa correspondiente a la demora incurrida en la entrega de ese material.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Obras de reparación y ensanche en el terraplén Ayuí de acceso al puente sobre el mismo río en el camino de Mercedes a Posadas Presupuesto de $ 25.573

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.—2531. — Exp. 20.325 P 924.— Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de ensanche y reparaciones en el terraplén Ayuí de acceso al puente sobre el río del mismo nombre en el camino de Mercedes (Corrientes) a Posadas (Misiones) y cuyo presupuesto incluido un 10 % para dirección e imprevistos asciende en total a la suma de $ 25.573,00 m/n, y

Considerando:

Que la ejecución de las referidas obras es necesaria y consistirán en movimientos de tierra, abovedamientos construcción de alcantarillas de cemento armado etc. lo que justifica dicha erogación por lo que procede se aprueben los adjuntos documentos;

Que disponiéndose en la actualidad de los recursos necesarios asignados en la Ley de Presupuesto del año 1924 para las referidas obras, conviene se autorice a la nombrada Dirección para que en base al pliego de condiciones vigentes y con las modificaciones introducidas por decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352 V. 921) licite públicamente esos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticinco mil quinientos setenta y tres pesos ($ 25.573,00 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas, de conformidad al pliego de condiciones vigentes, debiéndo contemplarse además las salvedades consignadas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expediente 12.352 V 921).

Art. 2º. Impútase el referido gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem (10, partida 57 del presupuesto del año 1924 (Ley 11.260).

Art. 3º Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Obras de reparo en el camino de Estación Flora a Noetinger presupuesto de $ 6.997,00 m/n.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2532. — Exp. 20.332 C 1924.— Visto la documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a las obras de reparo en el camino de Estación Flora a Noetinger, zona del Ferrocarril Central Argentino, (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto total de $ 6.997 m/n, se descompone en los siguientes parciales:
I Obras a ejecutar. $ 4.952,54 m/n.
II Material y transporte. $ 676,75 m/n.
III Imprevistos 10%. $ 562,93 m/n.
IV Gastos de inspección 13%. pesos 804,78 moneda nacional

Considerando que dado el poco monto a que asciende el presupuesto elevado y la circunstancia de que existen fondos con qué atender el gasto que demandará la ejecución de dichas obras en la cuenta respectiva de la Ley 5315, procede aprobar esa documentación y autorizar que se lleve a cabo por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor éste de seis mil novecientos noventa y siete pesos, moneda nacional ($ 6.997 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ajustándose a las disposiciones en observancia lleve a cabo las obras de referencia por vía administrativa.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos—Aprobando presupuesto para construcción de camino internacional a Chile por Vinchina.

Buenos Aires 9 de Enero de 1925.

2533. — Exp. 21.627 C 1924.—Vistas las precedentes actuaciones por las que vecinos del Departamento de General Sarmiento solicitan se completen las obras de reparación del camino Internacional a Chile por Vinchina, en el tramo de Villa Castelli a Vinchina (Prov. de La Rioja) a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado el adjunto presupuesto de $ 12.897,50 m/n. y

Considerando que la expresada Repartición técnica ha comprobado que el tramo del camino cuya reparación se solicita es de una extensión de 30 kilómetros aproximadamente desarrollándose en un terreno llano y que uniría las capitales de los Departamentos de La Madrid y Sarmiento, los más importantes de la región Oeste de dicha provincia facilitando la salida de sus productos a la estación Nonogasta razón por la cual corresponde autorizar a la citada Dirección para que lleve a cabo las obras de que se trata en la forma por ella propuesta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe total de doce mil ochocientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (12.897,50 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que con el personal y elementos de que al efecto dispone proceda a ejecutar las obras de referencia por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 10 partida 43 del presupuesto de 1921 1922 (Ley 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos Obras de conservación que atiende la 1ª Sección construcción de 15 zarandas Presupuesto de $ 237,75 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925

2534. — Exp. 22.653 P 1924.—Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a la construcción de 15 zarandas de las medidas especificadas en el adjunto presupuesto importe de $ 237,75 m/n. destinado a las obras de conservación que atiende la 4ª Sección de su dependencia con asiento en Mendoza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de referencia importe total de doscientos treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 237,75 m/n. debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos proceder a la construcción de las zarandas por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones y reglamentos en observancia.

Art. 2º Impútase este gasto al Anexo L inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto de 1924.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos—Licitación privada para adquisición de cajas de papel carbónico y cintas de copiar para máquinas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2535. — Exp. 22.718 P 924.—Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 26 de Setiembre ppdo para provisión de cajas de papel carbónico y cintas de copiar para máquinas con destino a dicha Repartición; y

Teniendo en cuenta que en ese acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por la disposiciones vigentes, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

A la casa Remington Typewriter Company, renglón 1 por $ 530 m/n.

A la casa Arturo W. Boelerengianes 2 y 3, por $ 444 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará el gasto total de novecientos cuarenta y cuatro pesos m/n. ($ 944 m/n.) al Anexo L, inciso 7, item 2, partida 2 del presupuesto de 1924 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos—Nombramiento a favor de don Benjamín G. Maldonado.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

2536. — Exp. 715 O 1925. Nº 5989.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Apuntador para prestar servicios en la 3a. Sección (Tucumán) con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, al Señor Benjamín G. Maldonado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Construcción del nuevo edificio para el Colegio Nacional del Azul (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2537. — Exp. 3.183 F 913.—Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de Mayo 23 del año 1923 se aprobó el proyecto general y presupuesto por valor total de $ 697.717,43 m/n para la construcción del nuevo edificio para el Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires); autorizándose al mismo tiempo a la Dirección General de Arquitectura para que procediese a ejecutar los trabajos de fundación y elevaciones murales, hasta la concurrencia de la cantidad de $ 133.737,29 moneda nacional;

Que los trabajos enunciados han alcanzado al presente un grado de adelanto que compromete en su totalidad la suma autorizada a invertir;

Que el importe del presupuesto total aprobado para estas obras puede reducirse en relación al valor del material pétreo que los vecinos del Azul aporten de acuerdo con su ofrecimiento; y

Considerando:

Que con destino a esas obras existen disponibles hasta el presente los siguientes créditos:

Anexo L inciso 1º, item 4, partida 8 Presupuesto 1921 Ley 10.285. pesos 44.556,70 m/n.

Anexo L inciso 1º, item 4, partida 8 presupuesto 1922 Ley 10.285. pesos 50.000,00 m/n.

Anexo L inciso 1º, item 4, partida 8 presupuesto 1923 conforme al decreto Setiembre 8 de 1924 $ 14.000 00 m/n.

Anexo L inciso 1º, item 4, partida 8 Presupuesto 1924 conforme al decreto Setiembre 8 de 1924 $ 50.000,00 m/n

Que razones técnicas y de buena administración aconsejan tomar las medidas del caso a fin de que puedan ser habilitados a la mayor brevedad algunos locales, para lo que se hace indispensable proseguir inmediatamente los trabajos en ese sentido;

Que asimismo y para evitar inoportunas y perjudiciales paralizaciones, conviene autorizar a la Dirección técnica correspondiente para que continúe hasta la fecha, prosiga administrativamente la construcción del edificio no sólo hasta la concurrencia de los créditos ahora disponibles sinó para que se haga uso sin nuevas autorizaciones de las sumas que oportunamente se voten y hasta cubrir el monto del presupuesto aprobado por decreto de Mayo 23 del año 1923 para el edificio referido, o sea la suma total de $ 697.717,43 m/n inclusive las partidas correspondientes para imprevistos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de las mismas condiciones estipuladas en el decreto de fecha 23 de Mayo de 1923 que autoriza el principio de ejecución de las obras del edificio para Colegio Nacional del Azul prosiga las mismas hasta cubrir el monto de los créditos disponibles y los que vote el H. Congreso con el mismo objeto, hasta invertir, si fuese necesario el monto determinado en el Presupuesto total correspondiente.

Art. 2º El gasto a originarse se imputará a los créditos precedentemente detallados y a los que se sancionen en lo sucesivo con igual destino.

Art. 3º La Dirección General de Arquitectura dará cuenta en oportunidad del aporte que hicieren efectivo los vecinos del Azul, para esta obra, de acuerdo a su ofrecimiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Reparaciones generales en la Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2538 — Exp. 3274 —E— 1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor de último de $ 371.935,85 m/n. relativo a la ejecución de obras de ampliación, modificación y consolidación del edificio de la Escuela Normal de Lenguas Vivas sita en la calle Esmeralda 285 de esta Capital,

Considerando

Que los trabajos proyectados tienden a colocar dicho establecimiento en condiciones de llenar debidamente las importantes funciones a que está destinado y permiten que en el futuro puedan realizarse nuevas obras ampliatorias si las necesidades de la enseñanza así lo exigiere;

Que dada la importancia de las obras a realizar que, aparte de los trabajos de refuerzo, consisten en la construcción de diversas salas, locales, laboratorios, wc. y de un patio el presupuesto acompañado puede considerarse equitativo;

Que no existiendo fondos con que atender la erogación de que se trata corresponde, de conformidad con los términos de la Ley 10.285, aprobar la documentación acompañada y solicitar el crédito pertinente al H. Congreso; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto para las obras de referencia en la Escuela Normal de Lenguas Vivas, sita en la calle Esmeralda 285 de esta Capital cuyo presupuesto total asciende a la suma de trescientos setenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 371.935,85 m/n).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que cumplimentará lo dispuesto en el segundo considerando del presente decreto.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. Autorízase para que se proceda a nueva licitación para adquisición de cuatro filtros prensas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2539 — Exp 9453 —E— 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 25 de Septiembre ppdo. se anuló, por no haber mediado competencia, la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura el 22 de Enero último para la adquisición de cuatro filtros y tres recalentadores, destinados al Ingenio Experimental anexo a la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica de Tucumán.

Que por el mismo decreto se autorizó a la nombrada Repartición para que licitara privadamente esos materiales

Que en vista del mal resultado de la licitación anulada conviene que en el nuevo concurso a realizarse solamente se licite el item 1º, o sean los cuatro filtros prensas de acuerdo a las especificaciones y presupuesto de $ 22.000 m/n., y se autorice a construir por administración el item 2 (3 recalentadores) dentro de la suma de $ 8.100 m/n. en mérito a la urgencia con que la Dirección General de Enseñanza Agrícola pide la provisión de esas máquinas; y

Considerando, que en atención a lo expuesto nada obsta en que se provea de conformidad a lo aconsejado por la Dirección General nombrada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone proceda a licitar públicamente la provisión del item 1º de conformidad con el presupuesto de veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m/n.) y a construir por vía administrativa los tres recalentadores (item 2) dentro de la suma de ocho mil cien pesos moneda nacional ($ 8.100 m/n.) de acuerdo al presupuesto oficial aprobado, debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Impútese el gasto total de treinta mil cien pesos moneda nacional ($ 30.100,00 m/n.) al Anexo L., inciso 1º, item 6, partida 4 del presupuesto de 1921 (ley 10.285).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. Apruébase presupuesto con destino a los trabajos de ampliación en las oficinas de Correos y Telégrafos en el Kilómetro 642 (Formosa).

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2540 — Exp. 16.121 —C— 1921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de pesos 17.055,66 m/n. relativo a trabajos de ampliación en el edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Kilómetro 642 (Formosa),

Considerando

Que las obras de que se trata, solicitadas reiteradamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llenar exigencias del servicio son de carácter impostergables, por lo que procede como lo manifiesta la Dirección técnica expresada llevarlas a cabo por administración;

Que el monto elevado del presupuesto, cuya aprobación se solicita, se justifica, si se tiene en cuenta el largo transporte de materiales al pie de la obra, como así también el pago de obreros hábiles, que recarga considerablemente los respectivos ítems; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1 — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de diez y siete mil cincuenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 17.055,66 m/n.) incluídas las respectivas partidas destinadas a imprevistos, para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a ejecutarlas en la medida de los recursos autorizados y de que se disponga, para lo que deberá tener en cuenta los términos del decreto en Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924 y la información de la Dirección General de Contabilidad en cuanto a los saldos.

Art. 2º — Este gasto precedentemente autorizado se imputará al Anexo L., inciso 1º, item 9, partida 2 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.269).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. Apróbando presupuesto con destino a reparación de Facultad de Ciencias de Educación de Paraná.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2541 — Exp. 19.383 —F— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparaciones y modificaciones en el edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná (Entre Ríos) y cuyo presupuesto total de $ 56.133,04 m/n. se subdivide en la siguiente forma;

Ampliación y reparos de las obras sanitarias.

a) Obras previstas $ 20.880,50 m/n

b) Obras imprevistas $ 4,176,10 m/n

Modificaciones y complementarias a las sanitarias.

a) Obras previstas $ 25.897,03 m/n.

b) Obras imprevistas $ 5.179,41 m/n

Considerando

Que la ejecución de las referidas obras es necesaria a fin de dejar el susodicho edificio en condiciones de llenar las funciones a que se destina y consistirán en diversas modificaciones y la construcción de toilettes para profesoras y alumnos etc. lo que justifica la inversión prevista;

Que la nombrada Repartición aconseja se la autorice a llevar a cabo esos trabajos administrativamente una vez que la partida asignada en el presupuesto para «Conservación y reparo de edificios fiscales» pueda soportar el referido gasto por hallarse en la actualidad agotada, procediendo en consecuencia acceder a lo solicitado por la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cincuenta y seis mil ciento treinta y tres pesos cuatro centavos moneda nacional ($ 56.133,04 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, en oportunidad y con cargo a la partida de «Conservación y reparo de edificios fiscales» una vez que la misma esté en condiciones de soportar el referido gasto proceda a llevar a cabo esos trabajos por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes, debiendo rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de una máquina para dibujar tipo «Universal».

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2542 — Exp. 13314 —A— 1924 — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de una máquina de dibujar tipo «Universal» con destino a sus oficinas, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 29 de Julio ppdo., y

Considerando que de las propuestas presentadas en dicho acto resulta ser la mas conveniente la de la casa Lutz Ferrando y Cía. quien se compromete efectuar dicha provisión de la máquina de dibujar mediante la suma total de $ 173.00 m/n.,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Lutz Ferrando y Cía. por la cual se compromete a entregar una máquina de dibujar tipo «Universal», mediante la suma de ciento setenta y tres pesos moneda nacional (173,00 m/n.).

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto de 1924 asigna en el Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. Reparaciones de un motor de dicha Repartición.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2543 — Exp. 14.077 —M— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 7.980,00 m/n. incluído un 10 % para imprevistos que ha preparado relativo a las reparaciones que es necesario efectuar al motor Diesel y batería de acumuladores que tiene la usina para proveer de energía eléctrica al edificio ocupado por el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar (Provincia de Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de referencia, cuyo importe es de siete mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 7.980,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y en la medida de los recursos autorizados y de que se disponga para lo que deberá tener en cuenta los términos del decreto en Acuerdo de Ministros de Septiembre 8 de 1924 y la información de la Dirección General de Contabilidad en cuanto a los saldos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Reparaciones, demolición y reconstrucción del Vivero Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2544 — Exp. 14.262 —A— 924. — Visto las presentes actuaciones; y

Resultando:

Que por decreto de 11 de Mayo de 1923, recaído en el Exp. 1.991 —A— 920 fueron aprobados los planos y presupuesto valor éste de $ 33.437,57 m/n. para la ejecución de importantes reparaciones, demoliciones y reconstruciones en el edificio del Vivero Nacional de Catamarca;

Que siendo necesario a efectuar obras complementarias de aquellas, la Dirección General de Arquitectura presenta a su aprobación, un proyecto y presupuesto de $ 12.062,36 m/n. que al efecto ha preparado, y

Considerando:

Que las obras de que se trata son necesarias para completar la acabada perfección y provecho del primitivo proyecto;

Que el presupuesto que se eleva es equitativo máxime si se tiene en cuenta la cantidad de obras en él involucradas, y que son las siguientes: demolición del piso de baldosas del patio y veredas circundantes y su reconstrucción con baldosas de primera; idem de pisos de madera inclusive contrapisos reglamentarios, cielorraso de rótulos; construcción de veredas de mosaicos y cordones de ladrillos, techado de galerías, blanqueos, pinturas, etc., etc., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto, valor este último de doce mil sesenta y dos pesos con treinta y seis centavos ($ 12.062,36 m/n.) moneda nacional inclusive un 10 % para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar administrativamente las obras a que dichos documentos se refieren, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y en la medida de los recursos autorizados y de que se disponga, para lo que deberá tener en cuenta los términos del decreto en Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924 y la información de la Dirección General de Contabilidad en cuanto a los saldos.

Art 2º El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a los efectos que corresponda.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. Colocación de un piso de cemento en la Escuela Industrial de la Nación Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2545 — Exp. 14.266 —E— 924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a solicitud de la Escuela Industrial de la Nación, el plano, cómputo métrico y presupuesto valor de pesos 6.614,66 m/n. incluído un 20 % para imprevistos que ha preparado para los trabajos de colocación de un piso de cemento con contrapiso en el sótano de dicho establecimiento obra necesaria a consecuencia de una inundación que ha afectado los locales contiguos por filtración, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, cómputo métrico y presupuesto de que se trata, importe este último de seis mil seiscientos catorce pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.614,66 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se hace mención, por vía administrativa con el personal y elementos de que dispone al efecto, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes y en la medida de los recursos autorizados y de que se disponga, para lo que deberá tener en cuenta los términos del decreto en Acuerdo de Ministros de Septiembre 8 de 1924 y la información de la Dirección General de Contabilidad en cuanto a los saldos.

Art 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando ampliación de presupuesto con destino a las obras de refacción de la Escuela Normal Regional de Catamarca.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2546. — Exple. 14.552—E—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante la ejecución de las obras de reparo en el edificio de la Escuela Normal Regional de Catamarca y en la casa habitación del Director, anexo, autorizadas por decreto de fecha 11 de Octubre de 1923, ha comprobado que las mismas no serán suficientes para dejar el referido edificio en buenas condiciones de conservación e higiene, pues, debido al largo tiempo transcurrido entre la fecha de preparación del presupuesto de esas obras y la iniciación de las mismas, se han producido otros deterioros que es necesario subsanar, a cuyo efecto ha preparado el adjunto proyecto y presupuesto, que comprenden principalmente la renovación total del blanqueo y pintura al aceite y otros arreglos y que eleva solicitando su aprobación;

Considerando, que la ejecución de esas obras es necesaria a fin de dejar debidamente terminadas las ya iniciadas, por lo que nada obsta en que se autorice a la nombrada Repartición, para que las lleve a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional. ($ 37.633,78 m/n.), incluído un 15 o/o para imprevistos, para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo administrativamente con sujeción a los reglamentos vigentes y en la medida de los recursos autorizados de que se disponga, para lo que deberá tener en cuenta los términos del decreto en Acuerdo de Ministros del 8 de Septiembre de 1924 y la información de la Dirección General de Contabilidad, en cuanto a los saldos, siendo entendido que deberá rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto para obras de reparación y pintura de la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2547. — Exple. 15.0[illegible]—C—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto importe de $ 29.002,80 m/n., incluída una partida de 20 o/o para imprevistos que ha preparado para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura exterior e interior del edificio que ocupa la Cárcel de Encausados y en el que se prevé también pequeñas reparaciones para dejar en buenas condiciones de conservación dicho establecimiento;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de veintinueve mil dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 29.002,80 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con las disposiciones en observancia proceda a la ejecución de los trabajos de que se trata por vía administrativa con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto a regir durante el año 1925, asigne para «Conservación y reparo de edificios fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase licitación privada para adquisición de una máquina calculadora marca «Comptator», destinada a la inspección de las obras que se ejecutan en la Escuela Normal de Jujuy.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2548. — Exple. 17187—A—1924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, para adquirir una máquina de calcular tipo «Comptator» con destino a la Oficina de Inspección de las obras que se ejecutan en la Escuela Normal de Jujuy, resulta más económica y ventajosa la de la casa Grimaldi, Scaparra y Cía., (1a. propuesta), importe de $ 69,00 m/n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por la firma Grimaldi, Scaparra y Cía., la que se compromete proveer la máquina de calcular de que se trata mediante la suma de sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 69,00 m/n.).

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 4, partida 18 del Presupuesto del año 1924, Ley 11.260.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto con destino a la reparación y conservación de máquinas de escribir y calcular que se encuentran al servicio de las diversas oficinas del M. O. P. — Subsecretaría.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2549. — Exple. 17310—A—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 12.289,20 m/n., incluído la mano de obra, materiales y 20 o/o para imprevistos, relativo a la conservación y reparación durante el año 1925, de las máquinas de escribir y calcular, cuyos números y marcas se especifican en la planilla adjunta de fojas 3 a 11, que prestan servicios en las diversas Secciones y Oficinas de la Secretaría y Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y en las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación, Ferrocarriles y Contabilidad y Secretaría de la Presidencia de la Nación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, importe total de doce mil doscientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 12.289,20 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a llevar a cabo los trabajos que hubiere necesidad de ejecutar, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el año 1925, asigne con destino a «Conservación y reparación de edificios fiscales», debiendo cada Repartición reintegrar al crédito de referencia el importe que a cada una de ellas le corresponda, de los fondos de que dispongan para gastos generales.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando licitación para adquisición máquina de escribir con destino a las oficinas de la Colonia de Niños Débiles en Necochea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
2550. — Exple. 18.311—C—1924. — De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., para la adquisición de una máquina de escribir de 160 espacios, con destino a la Oficina de Inspección de las Obras de la Colonia de Niños Débiles de Necochea, y adjudícase dicha provisión a la casa Curt, Berger y Cía., la que ofrece la aludida máquina marca «Continental» por la suma total de trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 351,00 m/n.).

Art. 2º. El gasto precedentemente autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 80 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de pisos de parquet en la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2551. — Expte. 18.354—R—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto valor de $ 921,28 m/n., inclusive un 20 o/o para imprevistos, relativo a la colocación del piso de parquet en el local que ocupa la Subsecretaría del Culto y Beneficencia dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Casa de Gobierno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de novecientos veintiún pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 921,28 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo a la partida que el presupuesto asigna para "Ampliación y modificación de edificios fiscales", cuando exista un saldo suficiente para hacer frente al gasto mencionado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando licitación para provisión de carpintería metálica de aberturas destinadas a las obras del Hospital de Aislamiento de Corrientes.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2552. — Expte. 20.210—H—1924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas, en el nuevo edificio del Hospital del Aislamiento de Corrientes, resulta más ventajosa la de la firma A. Molteau Ltda., valor de $ 4.150 m/n., importe que se eleva a $ 4.950 m/n., por haberse comprobado con posterioridad al acto del remate, la conveniencia de adoptar un dispositivo sin fin, de bronce de cañón con eje vertical de acero y brazos articulados de bronce en las alturas correspondientes a los tipos I, y III, en reemplazo del previsto en el pliego de condiciones, para lo cual dicha firma cotizó un aumento en total de $ 800 m/n. sobre el precio de su propuesta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma A. Molteau Ltda., la que se compromete proveer la carpintería metálica de referencia, por la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.950,00 m/n.).

Art. 2º. El gasto que se aprueba se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 2, partida 25 del Presupuesto de 1922, Ley 10285.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobándose temperamento observado al disponer de partidas del presupuesto 1924, para conservación de edificios públicos fiscales.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2553. — Exptes. 20317—A—1921. — 21121—P—1924. — y 21634-P-1924. — De acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Arquitectura, al disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de su Reglamento interno y con cargo a la partida «Conservación y reparación de edificios fiscales» del presupuesto de 1924 (Ley 11260), los trabajos que se determinan en los siguientes expedientes;

Expte. 20.317—A—1924. — Edificio fiscal. Córdoba Nº. 2235, diversos trabajos por $ 11.00 m/n.

Expte. 21121—P—1924. — Presidencia de la Nación (Secretaría). Provisión y colocación de toldos, por $ 192,00 m/n. inclusive un 20 o/o para imprevistos.

Expte. 21634—P—1924. — Penitenciaría Nacional, colocación de una pileta para lavar en el comedor de empleados, por $ 184,90 m/n., inclusive imprevistos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto sobre instalaciones telefónicas internas y timbres eléctricos en el local de la Cámara de Apelaciones en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2554. — Expte. 20.441—P—1924. — Visto el adjunto presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura, solicitando su aprobación, valor total de $ 894.24 m/n., para la colocación de teléfonos internos e instalación de timbres eléctricos en los locales que en el Palacio de Justicia ocupa la Cámara de Apelaciones,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto por valor total de ochocientos noventa y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 894,24 m/n.), inclusive un 20 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos aludidos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 1, del Presupuesto de 1922, (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto mayor gasto destinado a las obras de refacción en el edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2555. — Expte. 20552—O—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita la aprobación del mayor gasto de $ 1.274,08 m/n., motivado por la ejecución de varios trabajos no previstos en el presupuesto respectivo aprobado y la modificación de ciertas estructuras de la obra rústica de hormigón armado, cubiertas, hierro trabajado, etc., en el edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba, obras que fueron contratadas con la empresa Dyckerhoff & Widmann, S. A., por decreto de 30 de Octubre de 1923, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el mayor gasto de mil doscientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 1.274,08 m/n.), moneda nacional, originado por la ejecución de los trabajos adicionales y modificación de ítems del contrato de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Este mayor gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 4, partida 32 del Presupuesto del año 1922, Ley 10 285.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparación de la bomba de la usina existente en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2556. — Expte. 20.855—C—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 765,60 m/n., incluído un 20 o/o para imprevistos, relativo a las reparaciones necesarias en la bomba instalada para refrigeración de los motores de la usina de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de setecientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 765,60 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 4, partida 58 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Aclarando un artículo del diario "La Prensa", relativo a la demora que dice haberse producido en la ejecución de una orden por $ 50.000 m/n, a favor del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

557. — Nota 12. — Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, don Carlos Monteverde:

Habiendo aparecido en la edición de la fecha del diario "La Prensa", un artículo relativo a la demora que dice haberse producido en la ejecución de una orden por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) a favor del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y con destino a obras de defensa de esa ciudad de las crecientes del Río Dulce, cumplo con manifestar a S. S. que la citada orden de pago ha tenido la siguiente tramitación:

Octubre 10|924, entró al Ministerio de Hacienda.

Octubre 11|924, salió para Cont. General para intervención.

Febrero 9|925, volvió de Contaduría General.

Febrero 12|925, se remitió a la Contaduría General de la Nación con la respectiva orden de pago por giro.

Como S. S. verá, la referida orden de pago no ha sufrido en absoluto demora alguna que fuere imputable a este Ministerio.

Me es grato saludar a S. S. con mi más distinguida consideración.—(Fdo.): Luis Gangui, Habilitación y Pagos.

Excmo. Señor Ministro:

Al elevar a V. E. la precedente nota, de la oficina de Habilitación y Pagos, cúmpleme hacer notar:

a) Que la tramitación de la orden de pago de que se hace referencia, no ha sido demorada en las oficinas de esta Subsecretaría, y

b) que la demora que tuvo en la Contaduría General se debió a la circunstancia de tratarse de un pago imputable al Anexo L (trabajos públicos) y a efectuarse con el producido de títulos que aún no habían sido emitidos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — (Fdo.): Carlos Monteverde, Subsecretario.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Publíquese.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Fritz Semper, transferida a los señores Alberto E. Uriburu y Emilio Kinkelin y constituída en Compañía Minera formada por los señores Emilio Kinkelin, Alberto E. Uriburu, José Rufino Lastra y Alberto Austerlitz. — Expediente N-2722-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y doctor Alberto E. Uriburu, abogado domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13 se cuentan 6000 (seis mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. — A. Niebuhr y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y bajo los Nros. 369 y 363 del mismo libro, la del doctor Alejandro Lastra (firma inscripta), para tramitar esta solicitud. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Salvados los errores de fs. 6, el escrito queda en la siguiente forma: Elevo a usted la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado), Juzgado de Caleta Oliva, presentada por los señores Adolfo Niebuhr y Alberto E. Uriburu, en representación del señor Fritz Semper, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas, (dos unidades) y ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, sección primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan seis mil (6000) metro al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de cinco mil (5000) metros con dirección al Este y de dos mil (2000) metros con dirección al Sud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Por lo tanto, corresponde entregar las copias al interesado para la publicación ordenada a fs. 6 vuelta. — Enero 2 de 1925. F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Enero 3 de 1925. Estése a lo dispuesto con fecha 4 de Diciembre de 1922 (fs. 6 vta.). Repóngase los sellos.—(Fdo.): F. Cardellini, director general interino.

— Los dispuesto con fecha Diciembre 4 de 1922, es lo siguiente: Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo).: Montes de Oca. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Fritz Semper, transferida a los señores Alberto E. Uriburu y Emilio Kinkelin, y constituída en Compañía Minera formada por los señores Emilio Kinkelin, Alberto E. Uriburu, José Rufino Lastra y Alberto Austerlitz, bajo el No. 397 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e16 febrero No. 2911 v28 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, y transferido a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin. — Expediente: J. 2721-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Richard Josupeit, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y doctor Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud.— Es justicia. — Richard Josupeit y doctor A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. — Conste Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de las fracciones a y d del lote 13 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noroeste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote citado. — Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión la solicitada en el expediente G-5545-22. — Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la **Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo. F.** Gardellini, director General interino.— Buenos Aires, 10 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, transferida a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin, bajo el No. 396 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, Conste: Natalio Abel Vadell: Escribano de Minas. Entre líneas "de cateo", vale. — Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 7 febrero No. 2773-v-18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville. — Exp. K-485-1923.—

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan Koster y Juan Kerr Melville, ambos de profesión comerciantes domiciliados en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas, situada en los lotes 94 y 95, Territorio Nacional del Chubut, Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, Sección F I, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo con dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000) metros de ancho, limitada al Norte por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Norte del límite Sur del lote 95, al Sud por una línea que corre a 2000 metros al Sur del límite Sur del lote 95, al Este por el límite Sur de los lotes 94 y 95. Es justicia. — J. Koster y J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Febrero de mil novecientos veintitrés siendo la hora quince y veinte minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que, de acuerdo al certificado agregado, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. De acuerdo a la Resolución de 21 de Agosto de 1911, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: Ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 16 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville bajo el No. 765 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e16 febrero No. 2910 v28 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk, transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister. — Expediente L-2713-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 6000 (seis mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas, quince minutos. Conste. — Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo, en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción C. del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión, la pedida en el expediente G-5546-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente, por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Herman F. Turk transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister, bajo el No. 395 del Registro de Exploraciones del Teritorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — **Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.**

e7 febrero No. 2774 v18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk, y transferido a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente L-2716-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Tuerk, comerciante domiciliado en la Capital Federal calle Uspallata 1062, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil mts.) con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, Birabén, secretario. — Señor Director General. Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de las fracciones b y c del lote 13 de la fracción I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noreste del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación se superpone a la zona en cuestión, la solicitada en el expediente G-5545-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk, transferida a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht, bajo el No. 394 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 febrero No. 2775 v18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson. Expediente T-1234-1922. . .

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson, ambos comerciantes, domiciliado el primero en Talcahuano No. 68, y Esmeralda 449 el segundo, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aceites minerales en terrenos sin cultivo ni labranza, pero sí cercados, cuyos propietarios ignoran, y que están situados en el Territorio del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 1000 hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Desde el punto donde el límite Este del campo a nombre de Antonio Piñero cruza el límite entre los Territorios del Chubut y Santa Cruz, se medirán 6000 metros hacia el Oeste para obtener el punto de partida; desde allí 2.000 metros hacia el Oeste, 5.000 metros hacia el Norte, 2.000 metros hacia el Este y 5.000 metros hacia el Sur, para volver al punto incial, obteniéndose así un rectángulo de 5.000 metros de extensión Sur-Norte, por 2.000 metros Este-Oeste, que con su costado Sur se apoya sobre el paralelo 46. Los elementos de trabajo que se emplearán, serán los usuales para esa clase de exploración y

se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia. — H. Henrichson y A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de los señores Antonino y Demetrio L. Piñero, domicilіados en la calle Defensa 121. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. De acuerdo a la resolución del 21 de Agosto de 1911, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de este Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a los señores Antonino y Demetrio L. Piñero, en su carácter de dueños del suelo. — Enero 15 de 1925.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Antonino y Demetrio L. Piñero, en carácter de propietarios del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.—Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson, bajo el No. 764 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 17 febrero No. 2928 v2 marzo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos, a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 17 de Febrero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	7.—
" subscripción	102.—
" marcas	468.—
" avisos varios	274.—
" adicional	40.—
	832.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Enero de 1925

Total de documentos entrados:

Serie A 4.409
» B 2.429
Total 6.858

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	1.219	672	330	2.251	2.183	4.434
Hipotecas	1.640	921	157	2.718	2.101	4 819
Embargos				79	2.058	2.137
Inhibiciones				477	2.381	2.858
Totales				5.425	8.723	14.248

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	15.313.—	8.271.—	3.175.—	26.759.—	16.330,80	43.089 80
Hipotecas	14.729 20	7.667.—	1.532 20	23 928 40	9.026 50	32.954,90
Embargos				313.60		
Inhibiciones				1.599.40	15.632,80	17.545.30
Totales				52.600.40	40.989.60	93.590.—

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Emisión de la 9a. Serie de Acciones

Los actuales accionistas, de acuerdo al art. 5 de los Estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una, por cada 8 acciones o certificados que ya posean. La recepción de solicitudes se cerrará el 10 de Marzo próximo, cobrándose la primera cuota del 15 al 25 del mismo mes. Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. —El secretario.

e 17 febrero No. 2926 v-19 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas que desde el día 16 del corriente, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco, el dividendo definitivo correspondiente al segundo semestre del año 1924, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $-5--oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 26. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — El secretario.

e 17 febrero No. 2927 v-27 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, en el Instituto Bacteriológico.—

Llámase a concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, vacantes en el Instituto Bacteriológico, (ítem 9, partidas 4 y 38 del Presupuesto).

El concurso se verificará en el local citado, Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 18 de Febrero próximo a las 15 horas, donde los aspirantes deberán inscribirse todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas y los sábados de 9 a 12, y solicitar todos los informes que necesiten.

Buenos Aires, Enero de 1925.

O|92 v18 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 7 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LUIS SCALA Y Cía., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 17, en el local social Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Elección de dos Directores en reemplazo del Presidente don Luis Scala y del Director Secretario don Arturo Scala, que terminan su mandato.

6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Danilo Scala, respectivamente.

7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — El Director Secretario.

E. 18 febrero No. 2937 v9 marzo

CENTRO MONTAÑES

Convocatoria

La C. Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Marzo de 1925, a las 21 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen No. 668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de Estatutos. — El Presidente.

E. 18 febrero No. 2942 v20 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las

15.30 horas, en el local Reconquista 335 (1o. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 15 de los estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El directorio.

e16 febrero No. 2913 v6 marzo.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social calle Bolívar 393, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes, para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito, y estos votos se computarán en la Asamblea como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.— E. Molina y Vedia, vicepresidente.

E. 11 febrero No. 2808 v-2 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de marzo de 1925, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 9o. Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 4 de marzo de 1925.

Buenos Aires, febrero 12 de 1925. — El Directorio.

e. 13 febrero No. 2866 v-4 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA ITALIA

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendio

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 37o Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un día antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.

E. 14 febrero No 2880-v-6 marzo.

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 1? de los estatutos.

6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e2 febrero No. 2669 v26 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925 — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social Bulnes 2561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance, memoria e informe del síndico.

2o. Discusión, aprobación o modificación del balance.

3o. Nombramiento de un director por renuncia del señor Rohlwes.

4o. Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se le entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. — El director.

e 5 febrero No. 2711 v-21 febrero

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:

1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.

1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.

1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.

1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.

Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.

e3 febrero No. 2676 v2 marzo

CIA. DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador (art. 21). — El Directorio.

e7 febrero No. 2770 v26 febr.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 487, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — J. T. Willmott, director gerente.

e7 febrero No. 2767 v26 febr.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los poseedores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

BANCO ESCANDINAVO

ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD

SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 17, 22 y 23, inciso e) de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado, para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Artículo 37 de los Estatutos)

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. —El directorio.

e 5 febrero No. 2716 v-27 febrero

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran, tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinara que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 27 de Febrero de 1925 a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente.

E. 10 febrero No. 2793-v-27 febrero

VILLA DEVOTO

LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el artículo No. 17 de los Estatutos y el No. 4 del Reglamento Interno, se comunica a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad se celebrará en el domicilio social del Club situado en la calle Habana 4542, Villa Devoto (F. C. P.) el día 21 de Febrero de 1925 a las 5 pasado meridiano para tratra la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de cuentas y balanze por el año fenecido 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Comisión Directiva para el año 1925, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y seis Vocales.

3o. Nombramiento de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se ruega a los señores socios puntual asistencia.

Buenos Aires, Febrero de 1925. —J. B. Hine, — Secretario Honorario.

E. 14 febrero 2901-v- 21 febrero.

"HELIOS" S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa No. 429, el día 4 de Marzo de 1925, a la hora 14,30, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por tres años y un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1925.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 febrero No. 2891 v4 marzo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 10 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 3 de Marzo próximo, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.— V. B. Otamendi, secretario.

E. 12 febrero No 2830-v-3 marzo.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Sarmiento 320, segundo piso, el día 5 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Resolución sobre destino a dar a las utilidades.

3o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a realizarse.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2798-v-4 marzo.

MARTELLI, GENOUD Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos No. 27, 28 (inciso C) y 29, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y general extraordinaria, que tendrán lugar en las oficinas de la sociedad, calle Florida 524, 3er. piso, el día 6 de Marzo próximo, y las que se celebrarán a las 16 horas y 17 horas respectivamente, a efecto de considerar lo siguiente:

Asamblea general ordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas, con cargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis directores, un síndico titular y uno suplente.

4o. Fijación de honorarios del síndico.

Asamblea general extraordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la propuesta del directorio, de elevar a $ 8.000.000 m|n el capital social, forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El directorio.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, la tarjeta de entrada, previo depósito de las acciones.

e12 febrero No. 2847 v3 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2909 v8 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Convocatoria:

De acuerdo con el Artícu'o 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local calle Reconquista No. 314, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.

2o. Consideración de un proyecto de enajenación del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante recibo de un porcentaje de acciones de otra empresa.

3o. Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artícu'o 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, antes del día 2 de Marzo de 1925.

El Secretario.

e13 febrero Nos. 2857 y 2879 v4 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 de Febrero corriente, a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Directorio.

NOTA: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 7 febrero No. 2776-v-19 febrero.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Convócase a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, a Asamblea General; acto que se realizará en el local social, Florida 248, el día 27 de Febrero, a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al año 1924.
2o. Elección de 50 socios para formar la Junta de Delegados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Carlos Z. Castro, presidente. Gregorio García, secretario.

e 12 febrero No. 2853 v-27 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 18 fenecido el 31 de Diciembre de 1924, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas, y de la Memoria correspondiente al ejercicio 18 vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores Titulares por 1 año, 6 Directores Suplentes por 6 meses; 3 miembros titulares de la Comisión de Control por 1 año y dos suplentes por 6 meses; 1 Síndico Titular por un año y 1 Síndico Suplente por 6 meses.
3o. Asunto suspensión del Socio Manuel Blanco.
4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Estados Unidos 2068 el día 28 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— Ramón Camean, secretario.

e13 febrero No. 2856 v28 febrero.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos, aumentando el capital social.
2o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Esta asamblea se verificará en las oficinas de la compañía, San Martín 66, el día 6 de Marzo, a la hora en que termine la asamblea general ordinaria que se celebrará en dicha fecha.—John Backer, vicepresidente.

e12 febrero No. 2846 v3 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores y de Síndico.
4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 35 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.

e3 febrero No. 2677 v25 febr.

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina. — Victoria 618. — Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco de Buenos Aires, a la 13 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Victoria No. 618, primer piso, el día 21 del corriente mes de Febrero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 13 ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2. Elección de un director titular por dos años, en reemplazo del señor José G. Ortíz que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplentes, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores titulares y los del señor síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).
4. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

También se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará acto contínuo a la ordinaria, en el mismo local, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la sociedad.
4. Reforma de los estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de ésta.

Notas. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a cualquiera de las asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — El directorio.

e4 febrero No.2702 v20 febrero.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUR
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias La Cruz del Sud, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 315. Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proponer la modificación de los artículos 5 y 16 de los estatutos de la sociedad.
2. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.
3. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — El directorio.

e4 febrero No. 2704 v26 febrero.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se celebrará el día 6 de Marzo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.
3o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea. John Backer, vicepresidente.

E.12 febrero No. 2845 v-3marzo

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"
Sede social, Tacuarí 1542, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1925, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 24 de Enero de 1924.
2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4o. Tratar y resolver asuntos varios.
5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
6o. Fijación de la remuneración al Síndico.
7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.

e5 febrero No. 2728 v2 marzo

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a las 17 horas, el día 14 de Abril próximo, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria y balance que presentará el Directorio.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.
3o. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los que han resultado salientes, señores José Fiecchi y Enrique Noetinger, así como el Síndico titular y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del presidente y secretario intervengan en la redacción del acta de la asamblea, la aprueben y firmen. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2788-v-28 febrero.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA
Sociedad Anónima. — (En liquidación).
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.
2o. Votar la remuneración del liquidador.
3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.

e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.
2. Consideración de estos documentos.
3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).
4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.
5. Designación de un síndico y un síndico suplente.
6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar sin él.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925 — El directorio.

e2 febrero No. 2671 v19 febrero.

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado para la Asamblea que se convocó con fecha 26 de Enero de 1925 el número de acciones que estipula el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1925, a las 15,15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924, con cuya aprobacion se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 febrero No 2804-v-19 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 465

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 22 de Febrero, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes, 1 síndico titular y 1 suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — H. Feijóo, secretario.

E. 11 febrero No. 2810 v-22 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

MEJICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 20o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres, un director suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e5 febrero No. 2723 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA.—

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 5 de Febrero del año en curso, convócase a los señores acionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Síndico ad-hoc.

2. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicio 1923|24;

3. Elección del directorio social;

4. Elección de los síndicos titular y suplente.

Nota. — Artículo 28. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea. — El directorio.

e6 febrero No. 2743 v25 febrero.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo de 1925, en el local Lavalle No. 940, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Octubre de 1924.

2o. Elección de seis directores, de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

E. 11 febrero No. 2826-v-28 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2792-v-4 marzo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA, "LA VEDETTA", S. A.—

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, en el local social, Avenida de Mayo 1341|47, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria del directorio y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

II. Distribución de utilidades y remuneración a los síndicos.

III. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores José Revel y Alfredo Parenti, dimisionarios.

IV. Nombramiento de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por un año.

V. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo VIII de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital. — Doctor Félix Mó, secretario.

e6 febrero No. 2744 v25 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.

3o. Nombramiento del Secretario, que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Directorio.

e5 febrero No. 2725 v27 febr.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Marzo de 1925 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El Directorio.

E. 14 febrero No. 2883-v-3 marzo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, Olavarría No. 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

El Presidente.

E. 14 febrero No. 2895-v-6 marzo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1994, el día 28 de Febrero de 1925, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924.

2o. Accionistas suspendidos.

3o. Informe del Presidente.

4o. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, cinco vocales, dos Suplentes y Síndico, en reemplazo de los salientes.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Contaduría de la Sociedad desde el día 25 del mes en curso.

José Svedlco, el secretario.

e 13 febrero No. 2858 v-28 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LTDA. S. A.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Designación de dos Suplentes; Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1925.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — El secretario.

E. 11 febrero No. 2306 v-2 marzo

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales 16 horas, en el local Reconquista 335 a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Marzo de 1925, la que se celebrará a las 16 horas, en e local Reconquista 335 (1er. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1924.

4o. Elección del Directorio, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 febrero No. 2914 v6 marzo

"LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 158, 4to. piso, escritorio 408-409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Retribución de servicios.

4o. Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.

5o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, en esta Ciudad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Directorio.

e9 febrero No. 2780 v27 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 de Mayo 149

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1925.

E. 7 febrero No. 2763 v-26 febrero

CIA. PETROLIFERA CHUBUT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio General convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (art. 18). — El Director General.

e7 febrero No. 2771 v26 febr.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (art. 22). — El Directorio.

e7 febrero No. 2772 v26 febr.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Calle Cangallo No. 2169.—Convocatoria 27 Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 27 asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social precitado el día 5 de Marzo de 1925 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria del ejercicio de 1924.

2. Elecciones.

3. Mociones libres.

Se convoca a primera reunión para las 21 horas, previniéndose que de conformidad con el art. 26 de nuestros estatutos se requiere para ella la presencia de la mitad más uno de nuestros socios votantes.

Para el caso de faltar ese número, se convoca desde ya a la segunda reunión a las 21 1|2 horas, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios votantes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

e16 febrero No. 2993 v5 marzo.

CAFE COSTA RICA, (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 4659.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de dos directores y dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y un director por dos años en reemplazo del señor A. van Egmond, que renunció desde Europa; como igualmente del síndico y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925. — El directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, hasta dos días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para retirar el boleto de entrada a la asamblea.

e6 febrero No. 2746 v25 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925. —El Directorio.

E. 12 febrero No. 2832 v4 marzo

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

Belgrano 510

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias "Badenia", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924, remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Suplente, por renuncia, y elección o reelección de Síndicos Titular y Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos. El Directorio.

e14 febrero No. 2893 v5 marzo.

A. DE MARTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 28 del corriente mes en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 47, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al directorio para que realice operaciones bancarias.

2o. Designar dos accionistas para que en unión de dos directores y el síndico presentes, redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Art. 30. — Para tener acceso y poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco caracterizado, tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — A. de Martino, presidente.

e6 febrero No. 2750 v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8789 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y [illegible].

0184

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima.

CALLE PERU No 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio del 1919
Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 3.000.000.—

Balancè Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		963715 48
Acciones y obligaciones		3665027 04
Materiales y mercaderías..................		6357812 62
Varios deudores		2455934 57
Letras a cobrar..................		73057 70
Caja y Bancos		91801 21
Cuentas varias..................		76326 19
Valores en custodia..................	88750 —	221578 —
Acciones del Directorio en depósito..................	60000 —	
Conversión..................	3472470 76	
	3621220 76	13905252 81
PASIVO		
Capital..................	3000000 —	
Fondo de reserva legal..................	278460 64	
» » » especial..................	175000 —	
Varios acreedores..................		3594451 03
Obligaciones a pagar		1406331 87
Cuentas varias..................		990912 91
Depositantes de valores..................	88750 —	221578 —
Depósito de acciones del Directorio..................	60000 —	
Ganancias y pérdidas..................	24010 12	
Conversión..................		7891979 —
	3621220 76	13905252 81

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925
Ernesto Pasman, presidente.—Gmo. C. Pasman, síndico suplente
Buenos Aires, 30 de Enero de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 febr. N. 2940 v-20 febr.

0099

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo No 932.
Opera únicamente en seguros contra incendio y marítimo-fluviales.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
CAPITAL:
Autorizado y subscripto.................. $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

(4o trimestre—14o ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas..................	100000 —	Capital subscripto	1000000 —
Caja y Bancos..................	36767 12	Reservas	594891 57
Propiedades inmuebles..........	1673045 82	Beneficios asegurados vida ...	—
Títulos de renta y valares diversos..................	255554 50	Siniestros pendientes	55000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4818 3	Diversos acreedores	112301 27
Préstamos sobre pólizas vida	—	Cuentas de explotación- (premios, intereses, etc.)..	1302194 81
Obligaciones cobrar.........	—	Cuentas de orden: (Acciones depositada por los Directores)	110000 —
Mobiliario y material	7241 60		
Diversos deudores	91282 66		
Comisiones descontada (vida)			
Gastos organización a amortizar.	—		
Cuentas de explotación	824166 65		
Siniestros	68508 —		
Cuentas de orden: (Acciones depositadas por los Directores)	110000 —		
	3174387 65		3174387 65

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1924
Manuel Quemada, presidente. Sebastián Valdés, gerente. Fernando Blasi, contador.
Luis Alonso, síndico.
Buenos Aires 2 de Febrero de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 febr. N 2938 v 20 febr.

2549

The Argentine Hide Company — Sociedad Anónima

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA No. 567, 1ER. PISO — ESCRITORIOS 131 Y 133
Autorizada para funcionar por Decreto del Poder Ejecutiva Nacional de fecha 9/11 de 1923 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22/2/24

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ c/l.
Acciones a emitir..................	40000 —	
» emitidas..................	10000 —	50000 —
» en depósito..................		500 —
Depósito alquiler..................		400 —
Depositantes de cueros salados..................		351000 —
Ventas de cueros a liquidar..................		16444 43
Cuentas en suspenso..................		2744 84
Muebles y útiles..................		2030 —
Caja..................		714 70
Pagos adelantados		2203 78
		426137 75
PASIVO		
Capital autorizado..................		50000 —
» suscrito y realizado..................		10000 —
Acciones en garantía..................		500 —
The National City Bank of New York..................		46738 60
Cuentas corrientes..................		306607 27
Liquidación de aduana en tránsito..................		4528 30
Cuentas a pagar..................		1176 13
Fondo de reserva legal..................		150 —
Distribución Directorio..................		2750 —
» Síndico..................		150 —
Nuevo ejercicio..................		37 45
Dividendo		3700 —
		416137 75

The Argentine Hide Company, S. A.
F. H. Morawski, director general. - Schillizzi & Cia., contadores-auditores.— Duncan Smith, síndico.

Estado de Ganancias y Pèrdidas

al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos legales, gastos generales, cables, telegramas y sueldos	9514 11	
Muebles y útiles, 10 % rebaja..................	225 —	
Corretajes y diferencias de cambios..................	1290 66	
Derechos, gastos de embarque y otros..................	7966 79	18996 56
Utilidad líquida experimentada..................		6787 45
		25784 01
HABER		
Recibos, viajes y fletes.	1011 08	
Marcas..................	272 51	
Intereses y descuentos..................	447 11	
Ganancias y pérdidas..................	1498 31	
Comisiones:..................	22555 —	25784 01
		25484 01

The Argentine Hide Co., S. A.
F. H. Morawski director general —Schillizzi & Cia., contadores-auditores.— Duncan Smith, síndico.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 18 febr. No. 2936 v-18 febr.

68

MIDDLETOWN CAR COMPANY

Casa Matriz: Pittsburgh, Pa. U.S.A

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Sucursal autorizada por decreto, 12 de Abril de 1913
Capital .... $ o/s 103640 — de esta Sucursal
BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO que termina el 31 de Diciembre de 1924, de esta Sucursal

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos..................	48081 65
Muebles	8901 21
Varios deudores	588577 51
	645560 37

PASIVO	$ o/s
Capital..................	103640 —
Casa Matríz	506685 80
Varios acreedores..................	35234 57
	645560 57

Buenos Aires, Enero 15 de 1925

p. p. Middletwn Car C°.
R. T. Brooks

Alfredo T. Drysdale y Drysdale. — J. Drysdale, contadores revisadores
Buenos Aires, 19 de Enero de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E 18 febre. N 2934 v 18 febre

8913

— AMERICA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FLUVIALES Y MARITIMOS

DIRECCIÓN GENERAL: SAN MARTIN 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado........................ $ % 2000000 —
» suscripto.............................. » 1050000 —
» realizado.............................. » 600000 —

Balance Trimestral al 29 de Noviembre de 1924

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	450000 —	Capital suscripto	1050000 —
Caja y Bancos	149560 55	Reservas	418008 84
Propiedades inmuebles	346549 60	Beneficios asegurados Vida	
Valores diversos y títulos de renta	557425 —	Siniestros pendientes	16000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	Diversos acreedores	8967 75
Préstamos sobre pólizas Vida		Cuentas de orden (valores depositados)	25400 —
Obligaciones a cobrar	904 41	Cuentas de explotación	284510 75
Mobiliario y material	2688 04	Saldo del Ejercicio anterior	4717 54
Diversos deudores	45261 62		
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación	184106 03		
Siniestros	44709 63		
Cuentas de orden (depósito de títulos)	25400 —		
	1807604 88		1807604 88

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1924
E. T. Ambrosetti, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndico
Buenos Aires, Enero 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 febre. N. 2889 v-18 febre.

2410

— Sud América —

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

25 de Mayo Nº 267

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: Vida

Capital autorizado....................... $ % 2.000.000 —
» suscripto.............................. » 1.000.000 —
» realizado.............................. » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	2279062 80	
Propiedades inmuebles	2745140 15	
Títulos de renta y valores diversos	13297508 05	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	465000 —	
Préstamos sobre pólizas-vida	5245105 50	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	105074 97	
Diversos deudores	552105 89	
Comisiones descontadas		
Gastos de organización a amortizar	703976 75	
Gastos de explotación	4552478 72	
Siniestros	1138603 62	
Cuentas de orden	12500 —	
Capital suscripto (realizado)		1000000 —
Reservas		20870394 84
Beneficios a los asegurados vida		3042317 —
Siniestros pendientes		192822 —
Diversos acreedores		828584 80
Cuentas de orden		12500 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc)		5129922 81
	31076541 45	31076541 45

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1924
A. Robirosa, presidente.—César Buenaño, gerente.—Marcelo Gamboa, síndico.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 febre. Nº 2898 v-18 febre.

2603

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo Nº 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 12 de Abril de 1912

Sección: INCENDIOS

Capital autorizado...................... $ % 1.000.000 —
» subscripto...................... 400 000 —
» realizado...................... 400.000 —

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1924

2º Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Caja, Bancos		14977 63
Propiedades inmuebles		408967 28
Títulos de renta y valores diversos		157150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		1112 81
Mobiliario y material		3270 15
Diversos deudores	580 72	22545 [illegible]
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1209 83	90[illegible]87 12
Siniestros		32199 33
Cuentas de orden		197000 —
Conversión	2584 46	
	4375 01	907449 91
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas		147585 40
Reserva para siniestros pendientes		10000 —
Diversos acreedores	152 18	15195 55
Cuentas de orden		197000 —
Cuentas de explotación	4222 83	129696 18
Conversión		5873 73
Ganancias y Pérdidas		2099 05
	4375 01	907449 91

B. Villamil, presidente. — Raúl Justo, gerente.— Angel Brieva, contador. — Vº Bº: A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 febre. N. 2892 v-18 febre.

(18)

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

PERÚ 375, 1er. PISO, BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Capital autorizado.. $ % 2.000.000 —
" subscripto... » » 2.000.000 —
" realizado.... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	187056 29
Cuentas corrientes	833573 50
Títulos y valores	63051 92
Propiedades inmuebles, Estancias e hipotecas	1978813 39
Muebles y útiles	1 —
Cuentas varias	15065 16
Cuentas de orden	2006333 56
	50[illegible]389[illegible] 82

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva legal y otras reservas	17936 56
Mandantes varios	451217 79
Mandatos	540849 60
Cuentas varias	16357 31
Cuentas de orden	2062533 56
	5088894 82

Buenos Aires, 20 de Enero de 1925

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 17 febr. N. 2917 v-19 febr.

2776

The Albion Land Company Limited

Domicilio legal de la Sociedad: Estancia nagual, Vedia, F.C.P.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres, Inglaterra, e inscripta en el Reg'stro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con fecha 11 de Diciembre de 1903
Capital de la Casa Matriz: Autorizado .... £ 16.000 —
» subscripto y realizado.................. » 13.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Inglaterra el 8 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ c/l $11.45 = 1 £		£ Est.		
Propiedades en la Argentina	961614	08	83983	15	3
Edificios y molinos	28171	19	2460	7	4
Alambrados y postes	12175	88	1063	7	11
Maquinaria y utensilíos estancia	16302	67	1423	16	3
» e instalación frigorífico	995	33	86	18	7
Muebles	1716	73	149	18	8
Hacienda	548951	—	47943	6	4
Siembra alfalfa	21176	36	1849	9	3
Existencias varias	13590	—	1186	18	0
Varios deudores	24347	08	2126	7	8
Interés hipotecario pagado por adelantado	10040	72	876	18	5
Seguro pagado por adelantado	682	—	59	11	3
Caja y Bancos	90840	—	7933	12	6
	1730603	04	151144	7	5
PASIVO					
Capital subscripto e integrado	148850	—	13000	0	0
Hipoteca sobre propiedad en la Argentina	717272	72	62643	18	1
Cuenta reserva	57250	—	5000	0	0
Varios acreedores	63709	36	5564	2	9
Saldos acreedores	548950	97	47943	6	4
Cuenta de ganancias y pérdidas	194569	99	16993	0	3
	1730603	04	151144	7	5

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l $11.45 = 1 £		£ Est.		
Hacienda:					
Compras	18489	80	1614	16	7
Forraje	20978	42	1832	3	8
Flete	10336	05	902	14	2
Existencias varias al 1o Enero 1923	12034	66	1051	1	3
Sueldos	13194	30	1152	6	9
Jornales	15618	—	1364	0	4
Comisión	16778	05	1465	6	8
Pensiones	10813	8	944	8	10
Comisión y gastos de operaciones de hacienda	2341	0	204	9	2
Honorarios veterinario y medicinas	1552	3	135	11	7
Reparaciones, renovaciones y mantenimiento	19342	1[illegible]	1689	5	6
Gastos cosecha	16713	18	1459	13	5
Gastos automóvil	1138	30	99	8	4
Impuestos	5905	21	515	14	10
Seguro	818	—	71	8	10
Gastos legales	1875	65	163	16	2
Gastos Generales	19197	85	1676	13	5
Intereses Bancarios y otros	110	60	9	13	3
Interés sobre hipoteca	28161	27	2459	9	11
Deudas canceladas	550	01	48	0	9
Depreciación	8948	66	781	10	10
Honorarios directores locales, suma reservada	6520	—	569	8	8
Gastos de viaje a la Argentina, etc. pagados en Londres	2352	97	205	10	0
» oficina Londres	1446	23	1 6	6	2
Saldo al Balance General	17646	17	1541	2	7
	252862	78	22084	1	8
HABER					
Ventas hacienda	197181	30	17221	1	6
Lino, maíz, etc.	18922	70	1652	12	9
Lana	9708	67	847	18	5
Cueros	3860	35	337	3	0
Pastoreo	34	—	2	19	4
Productos de lechería (proporción ventas)	8300	76	724	19	2
Arrendamientos	2255		196	18	9
Existencias varias en mano	12000	—	1 00	8	9
	252862	78	22084	1	8

J. S. Greene. — G. R. Greene: directores
Certifico que este Balance General es copia fiel del original
p. p. The Albion Land Co. Ltd.
J. Samuel Greene, director
Buenos Aires, Enero 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 febr. N 2982 v-18 febr.

2588

HERMANN GRUNWALD

Compañía Comercial Importadora, Sociedad Anónima — Salta 356, Buenos Aires

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 11 de Diciembre 1922 y 14 de Abril 1924

Capital autorizado...................... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » 311.600.—
» realizado .... » 310.260.—

BALANCE GENERAL

Correspondiento al 2o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Noviembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones	188400 —	
Muebles y útiles e instalaciones depósito	12000 —	
Instalación y propaganda	4000 —	
Aprobación cemento y materiales y marcas registradas	18000 ·	
Títulos y acciones	13631 20	
Acciones depositadas	11000 —	
Caja y Bancos	4593 80	
Obligaciones a cobrar	50523 68	
Deudores varios	207094 16	
Mercaderías	295047 95	
Caja de Jubilaciones	122 10	
Capital		500000 —
Fondo de reserva		319 58
Fondo de auxilios		28 76
Cuenta de previsión		8862 12
Directores		11000 —
Obligaciones a pagar		61688 01
Letras «Nordsee Handels A. G.»		111251 04
Descuentos de pagarés		41408 30
Acreedores varios		61176 31
Caja de previsión social		704 46
Ganancias y pérdidas		2973 91
	799412 49	799412 49

Ambrosio P. Escalada, vicepresidente.—Hermann Grunwald, director-gerente.— Hugo Vogel, contador.—Vo. Bo.: J. Carlos Roqué, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 2o. ejercicio de Septiembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Deudores varios	115 76	
Comisiones	14681 77	
Cambios	1488 08	
Gastos generales	659 1 82	
Intereses y descuentos s/facturas	19392 68	
Cuenta de previsión	1000 —	
	102578 06	
Utilidad bruta	12563 67	
	115141 73	
Muebles y útiles e instalación depósito	3501 91	
Instalación y propaganda	2660 13	
Aprobación cemento y materiales	3059 72	
Marcas registradas	368 —	
	9589 76	
Saldo líquido	2973 91	
Mercaderías		115141 73
		115141 73
Saldo		12563 67
	12563 67	12563 67

Ambrosio P. Escalada, vicepresidente — Hermann Grunwald, director-gerente — Hugo Vogel, contador —Vo. Bo.: J. Carlos Roqué, síndico.

Buenos Aires. 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 febrero N. 2901 v-18 febrero

2657

Sociedad Anónima Comercial Colson, Brookhouse y Pyne Ltda.

Calle Rivadavia 1483 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Octubre de 1922

Capital autorizado..... $ m|n 200000.—
» subscripto e integrado ...... » » 100000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ oro
Acciones a emitir: 1000 acciones de $ 100.—c/l. c/u. = $ 100.000.— c/l.		44000 —
Títulos		9044 81
Mercaderías en consignación		179530 16
Mercaderías en existencia		4168 99
Varios deudores		94538 07
Dividendo interino		8800 —
Caja y Bancos		25117 80
		365199 83
PASIVO		**$ oro**
Capital autorizado: 2000 acciones de $ 100.—c/l. c/u. = $ 200.000.— c/l.		88000 —
Reserva legal		196 09
Reservas varias		5824 26
Consignación de mercaderías		179530 16
Varios acreedores		65074 09
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	808 54	
Ganancia por el año vencido el 30 de Junio de 1924	25766 69	26575 23
		365199 83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ oro
Gastos generales y de Administración	27313 55
Ganancia neta	25766 69
	53080 24
HABER	**$ oro**
Ganancia de explotación	51880 56
Intereses	1199 68
	53080 24

D. H. Nye, vicepresidente.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 febre. N. 933 v. 18 febre.

0135

Compañía de Seguros "North British & Mercantile Insurance Co. Ltd."

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: BME. MITRE N. 427—BUENOS AIRES

Fechas de autorización del P. E. 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900 y 10 de Marzo de 1917

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Automóviles

Capital autorizado .... £ 6.000 000 —
» subscripto .... » 4.600.000 —
» realizado .... » 2 437.500 —

Capital asignado a esta Sucursal — Ninguno

Balance de Saldos

Del 4º Trimestre, del 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		24476 07
Propiedades inmuebles		451100 —
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	7110 21	21273 39
Gastos de organización	—	—
Siniestros en liquid.	53 —	579475 —
Cuentas de orden	—	—
	7163 21	1576324 46
HABER		
Casa Matriz	5774 82	41949 44
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		451100 —
Reservas		—
Siniestros pendientes	53 —	579475 —
Diversos acreedores	1335 39	3800 02
Cuentas de orden	—	—
	7163 21	1576324 46

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	3055 92	13746 68
Gastos generales		37269 64
Siniestros	9553 32	275237 51
Reaseguros locales pasivos	—	—
Saldo	4479 67	
	17088 91	326253 83
HABER		
Primas	16469 59	66555 82
Patentes y sellos	619 32	2173 49
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses		17 30
Saldo		257507 22
	17088 91	326253 83

T. St. J. Gebbie, gerente.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1924

Sección Incendíos

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	10138 26	47830 45
Gastos generales		122055 10
Siniestros	16740 14	309500 76
Reaseguros locales pasivos		99 86
Saldo	31162 41	
	58040 81	479486 17
HABER		
Primas	55606 89	235121 04
Patentes y sellos	2433 92	7574 31
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		26 96
Saldo		236763 86
	58040 81	479486 17

Sección Automóviles

DEBE	
Corretajes y comisiones	2507 27
Gastos generales	10834 36
Siniestros	4097 58
	17439 21
HABER	
Premios	12536 37
Patentes y sellos	940 53
Intereses	60 10
Saldo	3902 21
	17439 21

Sección Marítimos

DEBE	
Corretajes y comisiones	4549 34
Gastos generales	9771 87
Siniestros	3154 72
Reaseguros locales pasivos	865 02
Saldo	3702 14
	22043 09
HABER	
Premios	20497 92
Patentes y sellos	1328 91
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	216 26
	22043 09

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925

p. p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

T. St. J. Gebbie, gerente.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 febr. Nº 2939 v-18 febr.

0110

THE HEYTESBURY LAND COMPANY LTD

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio en esta Capital, calle San Martín No 296

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 16 de Septiembre de 1909

Fecha para el año financiero 31 de Diciembre

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE 1924

Operaciones en este País

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$ m/l.
Hacienda vacuna	25555 —
Alambrados	1144 82
Mejoras	712 84
Deudores	7701 65
Campo San Cristóbal	183457 70
Enseres y útiles	1676 86
Caja	17 71
	2 0266 58
PASIVO	**$ m/n.**
Oficina Inglaterra	183457 70
Acreedores	23569 66
Explotación	13239 22
	220266 58

Buenos Aires, 12 de Enero de 1924

p. p The Heytesbury Land Company Limited

Heriberto Gibson

Buenos Aires, 21 de Eneao de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 febre. N. 2395 v-18 febre.

2355

Compañía de Seguros "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU 265 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 21 de Octubre de 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, ROBO

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.250.000.—
» subscripto.......................... » » 275.000.—
» realizado.......................... » » 253.750.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

3er. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	21250 —	Capital suscripto........	275000 —
Caja y Bancos	89257 76	Reservas	114195 31
Propiedades inmuebles.....	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos........	29950 67	Siniestros pendientes	—
		Diversos acreedores........	46013 35
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	—	Compañías reaseguradoras: Garantías........	28701 90
Préstamos sobre pólizas Vida........	—	Cuenta explotación: Premios, intereses, etc...	223805 15
Obligaciones a cobrar......	73 80	Cuentas de orden........	5625 —
Mobiliario y material......	11316 85		
Diversos deudores........	212316 16		
Compañías reaseguradoras: Garantías........	63520 33		
Comisiones descontadas: Sección Vida........	—		
Gastos de organización a amortizar........	—		
Gastos de explotación.....	137658 62		
Siniestros........	90176 52		
Cuentas de orden	5625 —		
	691140 71		691140 71

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H. F. C. Dates, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 18 febr. N. 2875 v-20 febr.

2760

J. I. Case Threshing Machine Company

(SUCURSAL BUENOS AIRES)

ESCRITORIOS: CALLE BELGRANO Nº. 200, ESQ. PASEO COLÓN

Esta Compañía fué autorizada o reconocida en Racine, en el Estado de Wisconsin, E. U. de N. A. con fecha 21 de Febrero de 1880, y la inscripción se hizo en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 17 de Marzo de 1902 bajo el No. 3 al folio 337 del libro 13, teniendo además reformas inscriptas con fecha 18 de Noviembre de 1915 al folio 512 del libro 38 tomo B. y con fecha 16 de Abril de 1920 al folio 593 del libro 38 tomo B.

Capital autorizado.................. $ o a 40000000.—
» realizado (acciones preferidas). » » 13000000.—
» » (acciones ordinarias). » » 13000000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Sin aprobación de Asamblea

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Terrenos y edificios..................	965674 66	
Muebles, útiles e instalaciones..................	94088 05	
Mercaderías en depósito y en tránsito..................	3283814 27	
Deudores varios y cuentas en suspenso..................	1144519 42	
Efectivo en Caja y en los Bancos..................	77470 98	
Capital..................		2272727 27
Varios acreedores..................		158644 54
Fondo de reserva..................		308498 69
Cuenta ajuste..................		12241 34
Casa Matriz..................		2808455 54
	5565567 38	5560567 38

p. p. J. I. Case Threshing Machine Company

A. H. Renard, gerente.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un garage con capacidad de 316 camiones, a construirse en parte de los terrenos de la Usina Incineradora de Basuras, ubicada en la calle Jorge Newbery entre las de Rodney y Guzmán.

La presente licitación comprende la construcción de un garage, taller de camiones, casa para la Administración, pavimento de las calles interiores y todo lo necesario para la completa habilitación del Corralón de Limpieza, cuyo presupuesto asciende a la suma de quinientos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 595.372 m|n), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o piso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — El secretario.

E. 11 febrero sup. o|1295 v25 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente fiorma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5o. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Muni-

cipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 marzo.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días, y por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, limpieza y carros de seguridad, para la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de la referida repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día jueves 5 de Marzo próximo en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v5 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de la referida repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v20 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a

instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v16 marzo

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 11,178 Crédito Argentino Interno 1921 o$s. 77,780.

Ley 4,569 Crédito Argentino 1905 m$l. 698,027.

Ley 4,973 Bonos de Obras de Salubridad m$l. 85,559

Ley 11,260 Crédito Argentino Interno 1923 m$l. 263,805.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El secretario.

v-20 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925, requiere la Dirección General de Estadística; de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego que podrá consultarse en esa repartición (calle Azopardo No. 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día miércoles 18 de febrero de 1925, a la hora 15, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.

E. 7 febrero No. 2778-v9 marzo.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante Marzo de 1925, de los siguientes artículos:

Carne—
9.700 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
4.500 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de duraznos, de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras.
3.100 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Lechería—
6.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
27 kilos de manteca fresca.

Fideería—
40 kilos de fideos amarillos surtidos, de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
70 kilos de fideos blancos comunes, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—
15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
100 kilos de café Brasil molido de 1a.
65 kilos de café Brasil molido de 2a.

Almacén—
70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kgs., de las marcas siguientes: Ottone. Boccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
900 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en tarros de 100 o 200 grs.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
200 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
200 kilos garbanzos de primera.
20 kilos de porotós manteca.
200 kilos porotos tapes.
20 kilos de maíz pisado.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a. calidad.
20 kilos de trigo pisado.
18 litros de kerosene.
400 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
120 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
30 kilos yerba Cruz Malta.
10 litros de vinagre "Omega", embotellado.
35 kilos de tocino de 1a.
700 kilos de jabón amarillo en barras, 1a., estacionado.

Librería.—
15 resmas papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas de broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
1 caja broches bronce No. 5.
1 caja broches bronce No. 6.
2 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
60 hojas papel secante asargado, buena clase.
4 cajas plumas Leonardt de 144 No. 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 341.
2 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena gomas para lápices.
1 docena lápices dibujo negros No. 1, Joham Faber.
1 docena lápices dibujo negros No. 2 Joham Faber.
1 cinta copiar negra, para máquina Underwood.
2 cintas copiar negra, para máquina Ideal.
3 secadores de metal.
1 docena lápices de tinta Faber o Vénus.
3 atriles para escritorio.
3 limpia-plumas de vidrio con municiones de vidrio.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
2 rodillos para sacar pruebas, tamaño mediano.
1 juego tintero 2 tinteros de medio cristal negro No. 56. C. B.

Combustibles—
3.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Materiales de Construcción.—
25 metros lineales de alfajías pino tea de 50 x 75 mm.
3 tablas pino Paraná de 25 x 305 x 4270 mm.
2 tirantes pino tea de 75 x 75 x 4000 mm. de 1ra.
5 tirantes pino tea de 75 x 75 x 3000 mm. de 1ra.
2 tirantes pino tea de 10 x 15 ctms. x 2500 mm. de 1ra.
25 mts.2 pino spruce de 25 x 305 mm.
10 mts.2 pino Paraná en tablas de 13 mm.
25 mts. 2 pino tea machimbrado de 25 x 15 mm., con bíter.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra viva.
720 kilos Portland aprobado, (en barricas de 180 kilos).
2 metros de arena oriental gruesa.
1 metro de arena oriental fina.
6 depót. para W C marca Champión, con su descargo, flotante y cadena.
260 tablas pino spruce cepillado de 0025 x 305 x 4270.
100 tablas pino spruce cepillado de 0020 x 305 x 4270.

Electricidad—
1 kilo cinta aisladora.
10 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
30 lámparas de 16 bujías y 220 Volts de filamento metálico, Philips.
5 lámparas filamento metálico de 200 bujías.
1 colero eléctrico con baño maría y 3 graduaciones de calor. corriente alternada para cuatro litros.

Zapatería.—
100 kilos de suela macho de primera.
5 litros de tinta para zapatero marca Marne.
1 doc. de carreteles de hilo negro No. 16 - 500 yardas Cadena.
4 kilos de clavos de bronce No. 10.
2 kilos de clavos de bronce No. 16.
2 kilos de clavos imitación No. 12.
10 paq. de semillas No. 8.
6 paq. de semillas No. 7.
2 mts. de vaqueta negra lustrada.
10 grus. cordones negros reforzados de 0,90 mts.

Ferretería—
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
54 litros aceite lino cocido.
25 tarros pintura blanco de cinc, Viell Montagne o Delfin.
36 pares zuecos para baldeo, plantilla madera, medidas varias.
4 tarros pintura pasta verde.
2 litros ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
3 galones barniz Noble Suar No. 1.
10 kilos clavos con cabeza, de 0.050.
10 kilos clavos con cabeza de 5,040.
2 paquetes de tornillo cabeza plana, de 20x25 de bronce.
54 litros aguarrás Pratt.
100 vidrios dobles de 0.46x051.
5 latas masilla eléctrica de 30 kilos c|u.

5 kilos de desincrustante.
1 kilo cera virgen.
250 gramos tapa-poros color roble.
1 kilo goma laca colorada.
4 galones de 3 litros c|uno, cera líquida nogal, para piso, Corona.
1 tarro pintura negra pasta Pajarito.
1 tarro pintura amarilla pasta Pajarito.
30 kilos de tiza.
18 litros nafta.
24 pinceles para blanqueo de seda Milán pura.
1 docena ladrillos ingleses.
6 picaportes Yale para cajones.
8 serruchos de 75 ctms. Stander.
8 serruchos de costilla de 35 ctms. Peugeot.
4 serruchos de punta de 0.25 ctms.
12 mechas taladro para madera dura del No. 5 al 14 (Mathienson).
30 metros soga de cáñamo de 1 ctm. de diámetro.
30 metros soga de cáñamo de 7 1|2 mm. de diámetro.
5 tarros pintura colorada en pasta Pajarito.
2 tenazas para pintores.
2 destornilladores tamaño regular.
24 vasos de vidrio para agua.
24 platos hondos de loza blanca.
24 platos playos de loza blanca.
12 posillos para café, de loza blanca.
24 tazas para desayuno, de loza blanca.
12 cucharitas de alpaca para café.
1 cafetera de hierro enlozado, de 1 litro.
4 saleros de vidrio.
2 piedras cuadradas para afilar.
2 hachas de mano marca Collins.
4 cuchillos para carniceros marca M. A. C.
2 máquinas para hacer puré.
2 coladores hierro enlozado, tamaño regular.
1 máquina para picar carne, tamaño regular.
1 olla de hierro enlozado, para 30 litros.
1 olla de hierro enlozado para 20 litros.
1 sartén de hierro grande.
1 sartén de hierro regular.
12 coladores para café, de género.
1 medida de hierro de 1 litro, para aceite.
1 medida de hierro de 1 litro, para vinagre.
1 medida de hierro de 1 litro, para Kerosene.
3 embudos de hierro enlozado, de 2 litros.
6 cucharas de hierro para despacho de almacén.
1.000 bisagras de 5 ctms. de hierro pulido, con sus correspondientes tornillos.
500 picaportes para cajón tamaño chico, con sus respectivos tornillos.

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 grs. de agua oxigenada de 10 volúmenes.
500 grs. de aspirina.
20.000 grs. de algodón hidrófilo en rollo.
250 grs. de cloroformo común.
10.000 grs. de agua destilada.
3.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
3.000 grs. de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3.000 grs. de glicerina pura.
2 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
100 corchos diversos tamaños.
2 jeringas sistema Luer de 2 c.c.p. hipodérmicas.
2 termómetros clínicos.
5 kilos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
500 grs. yodo metálico.
1.000 grs. vaselina blanca.
48 jabones rosados Austral.
2.000 grs. vaselina amarilla.
100 grs. bromuro alcanfor.
25 grs. clorhidrato cocaína Merck.
100 grs. esencia limón.
2 kg. linimento Stock.
250 grs. subnitrato bismuto Polenc.
3 suspensores comunes.
250 grs. tintura belladona.
250 grs. solución acetato amonio líquido.
8 kgs. talco comercial.
250 grs. ácido cítrico.
30 grs. adrenalina solución 1 0|00.
2.000 grs. carbonato de cal comercial.
100 grs. creosota vegetal.
100 grs. esencia de menta.
500 grs. éter sulfúrico.
3 jeringas uretrales con pico de caotchut.
250 grs. permanganato de potasio.
1.000 grs. pomada mercurial doble.
6 ventosas grandes.
1 caja de 6 ampollas cafeína x 0,25 f c|u.
6 cajas ampollas clorh. emetina x 0,027 biol.
1 caja 50 ampollas clorh. morfina, de 0,01 biol.
250 grs. extracto flúido para jarabe Iodo Tánico.
100 grs. opio en polvo.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2118, el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras de los artículos de los cuales se formulen ofertas.

Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso m|nacional, salvo que importe más de 5.000 pesos m|n, en cuyo caso corresponderá papel de cinco pesos m|n; por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Director.

v20 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO MUDOS

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—
75 k. de aceite Sasso en latas de 2 k. 4 k. de anchoas en salmuera en latas de 2 k. 70 k. de azúcar R. A., en terrones. 210 k. de azúcar tucumana de 1a. 6 k. netos de aceitunas manzanilla en latas de 1 k. 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 g. 12 tarros de champiñones al natural de 200g. c|u. 1 k. de chuño Ziam, en paquetes de 100 g. 30 k. de café caracolillo en grano tostado de 1a. 5 k. de café Yungas en grano tostado de 1a. 5 k. de café Moka en grano tostado de 1a. 10 docenas de estropajos. 120 k. de fideos de sémola, blancos, surtidos, en paquetes de 5 k. 50 k. de garbanzos chilenos de 1ra. 160 k. de jabón amarillo en barra Llaurio, 70 k. de porotos Caballeros 12 k. de queso Reggiano del país. 8 k. de queso Goya para rallar, bien seco. 80 k. de sal gruesa de Cádiz. 2 cajones de sapolios Morgans. 18 latas de sardinas s|espinas de 200 g. c|u. 10 docenas trapos para piso, buena clase 60x60. 6 libras de te 500 Elefante. 10 k. de te Ceylán. 200 litros de vino Mendoza Toro o similar. 20 botellas de vinagre Trapiche. 20 litros de vino seco. 6 k. de yerba T. L.

Carne, pescado, aves y huevos.—
1200 k. de carne de vaca especial de 1a., a elegir entre cuadril, nalga o falda. 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección. 12 k. de cima de ternera. 80 k. de grasa de vaca en rama. 90 docenas de huevos frescos. 75 k. de lomo de vaca. 6 docenas de lengüitas de cordero. 12 k. de matambre de ternera. 60 k. de pejerrey fresco. 10 docenas de patitas de cordero. 1 docena de patas de ternera. 12 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir. 2 docenas de riñones de vaca. 20 k. de salchicha de 1a. 12 sesos de vaca. 30 k. de mondongo.

Pan, harina y factura.—
1400 k. de pan de 1a., en panes franceses de 100 g. c|u. 45 k. de factura. 30 k. de harina 00.

Leche y manteca.—
1600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa.—
500 blusas de brin. 50 bolsitas para ropa. 100 camisas de plancha. 500 camisetas. 500 camisas de color. 500 calzoncillos. 500 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 500 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 500 servilletas. 500 sábanas. 500 toallas de baño. 500 toallas de mano. 500 pantalones de brin. 600 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas.—
8 docenas de atados de acelgas. 20 docenas de alcahuciles. 200 cabezas de ajos grandes y sanos. 40 docenas de ajíes. 40 apios cultivados. 20 k. de arvejas frescas. 200 k. de batatas grandes y sanas. 12 docenas de berenjenas. 20 k. de chauchas. 100 k. de cebollas. 24 atados de espárragos. 60 docenas espinacas. 3000 piezas de fruta de estación, de 1a. como duraznos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir. 40 docenas de lechugas. 10 docenas de limones. 10 docenas de nabos. 1500 k. de papas de 1a. en calidad y tamaño, 40 docenas de puerros. 90 atados de perejil. 500 repollos grandes y bien arrepollados. 30 atados de rabanitos. 20 atados de salsifí 40 docenas de tomates grandes y sanos. 40 docenas de zanahorias. 100 k. de zapallo de angola, bien sazonado. 20 docenas de zapallitos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 19 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v19 febrero.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 4-L-1925. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
2.000 kilos azúcar refinería.
1.000 kilos arroz glacé.
500 kilos arvejas.
400 kilos harina de maíz.
400 kilos garbanzos de 1a.
400 kilos porotos de manteca.
400 kilos porotos caballeros.
400 kilos sémola de 1a.
500 kilos aceite de oliva.
100 kilos café en grano tostado (Brasil).
1.000 tarros puré de tomates.
100 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
1.500 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
100 tarros dulce de durazno (Tigre).

Artículos de limpieza—
1.500 kilos jabón amarillo (estacionado).
500 kilos soda (cristal).
300 litros acaroína.
300 trapos para piso.

Combustibles—
2.400 litros nafta.
20.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. alto.

Artículos de ferretería y bazar—
100 vasos de vidrio.
6 cuchillos para desollar.
10 kilos cabo de manila de 1|2".

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería y escritorio—
12 cajas lápices tinta Faber "Apollon" No. 1258.
600 bloques papel comercial.
4 canastos de alambre (para papeles), tamaño grande.
2 resmas papel Romaní rayado.
1 resma papel Romaní sin raya.
6 raspadores Faber "Rodger"
12 gomas blandas para lápiz (pan).
12 gomas para máquina.
10 litros tinta roja.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, 12 de Febrero de 1925.— U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v20 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de Marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—

Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.

Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.

Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.

Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.

Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—

Día 5 Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—

Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.

Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.

Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).

Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.

Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.

Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—

Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

Cuarteles Rosario y Santa Fe.—

Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.

Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un deposósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación

Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por es ante.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A. para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccion Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Damiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo

con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil), comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925.

o|5519 v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5525-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5.531 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüe a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o| 5533 v-11 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

Llámase a licitación para la construcción de un puente provisorio sobre el Río Salado, en Kilómetro 332,728 C, de la línea de Laguna Paiva a Añatuya.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Febrero en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5547 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5545 v16 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 del corriente mes a las 14.30 horas para la provisión de tres mil ruedas enterizas de acero forjado y laminado para wagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 1839|22, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 9 del corriente.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 febrero.

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señorita Sara M. Durán, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 101.67 m|n en concepto del déficit en la cuenta de sueldos y gastos dejado en la Repartición de Correos y Telégrafos, de donde era empleada y $ 31.60 m|n por diferencia comprobada en los valores fiscales en la Sucursal 37, lo que equivale a la suma de $ 133.27 m|n, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 11 febrero spp. 221 v21 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 133 R. o 44 M. o 72 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en cuadro A. E. G., número 379, 1 cajón, vapor Wasgeuwald, serie A 477, fecha de entrada Junio 5|924.

Marca en cuadro A. E. G., número 380, 1 cajón, vapor Wasgeuwald, serie A 478, fecha de entrada Junio 5|924.

Marca H. A. M., sin número, 1 bulto, vapor San Francisco, serie A 605, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca E. Beruart, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 437, fecha de entrada Junio 28|924.

Marca A. Herrera, sin número, 1 bulto, vapor Patagonia, serie W 480, fecha de entrada Julio 12|924.

Marca J. R. Raffo, sin número, 1 cajón, vapor Whashington, serie W 511, fecha de entrada Julio 31|924.

Marca F. Pérez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 523, fecha de entrada Agosto 11|924.

Marca A. Grossi, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie W 536, fecha de entrada Agosto 14|924.

Marca Victorio Galerno, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 549, fecha de entrada Agosto 21|924.

Marca A. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 552, fecha de entrada Agosto 25|924.

Marca Antonio Caruso, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 558, fecha de entrada Agosto 27|924.

Marca K. J. Lidd'e, sin número, 2 damajuanas, vapor Formosa, serie W 570, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Ramón Ferrari, sin número, 1 cajón vapor Eolo, serie W 597, fecha de entrada Septiembre 24|924.

Marca Carlos Rasseti, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 1149, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1173, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca Lievias, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z 1204, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1205, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1243, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1214, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1215, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1216, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1247, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca O. Solnic, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 1292, fecha de entrada Julio 11|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1299, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca J. Palcari, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 1300, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca P. Carreani, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1343, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Cía. Mercantil Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie Z 1346, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1365, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca V. Castro, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 1466, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca C. Hernández, sin número, 1 canasto, vapor Guarany, serie Z 1467, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca Coria Hno., sin número, 1 fardo, vapor Berna serie Z 1479, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Juan Treun, sin número, 1 jaula, vapor Berna, serie Z 1480, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca R. Cainas, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1481, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Comp. Arg. Mercantil, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1482, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1490, fecha de entrada Agosto 8|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1508, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1539, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca Wilson Sons, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1541, fecha de entrada Agosto 20|924.

Marca O. Maakw, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1622, fecha de entrada Agosto 29|924.

Marca S. P. Camaño, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1649, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca S. J. y Exp. La Patagonia, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, serie Z 1650, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie Z 1746, fecha de entrada Septiembre 30|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie Z 1797, fecha de entrada Septiembre 30|924.

El Jefe.

v6 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se deta'lan y correspondientes al Expte. No. 2329 A. o 1538 D. o 126 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. P. abajo 1430, sin número, 4 rollos, vapor Waterland, serie 4902, fecha de entrada Noviembre 17|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deta'llan y correspondientes al expediente No. 120 R. o 42 M. o 70 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. P. Casas, sin número, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie Z 2552, fecha de entrada Agosto 15|924.

Marca J. B. Santoro, sin número, 1 tarro, vapor Puicio, serie Z 2750, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Josefa Palombo, sin número, 1 atado, vapor Puicio, serie Z 2763, fecha de entrada Septiembre 4|924.

Marca Julio Missbaum, sin número, 1 lío, vapor Plata, serie Z 2819, fecha de entrada Septiembre 12|924.

Marca J. Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie Z 2842, fecha de entrada Septiembre 15|924.

Marca A. Lorenzini, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie Z 2932, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca C. C. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie Z 2997, fecha de entrada Septiembre 29|924.

Marca Lucía F. Asea, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 1, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Ramón C. García, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 2, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Carmen L. Gil, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 3, fecha de entrada Enero2|925.

Marca P. Zalderal y Cía., número 1184, 1 paquete, vapor Desna, serie C 5386, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5536, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5537, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5538, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5539, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|1, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5548, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|2, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5549, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. y Harpsuan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie C 5618, fecha de entrada Septiembre 17|924.

Marca Domingo Capellini, número 1, 1 paquete, vapor P. Mafa'da, serie C 5747, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca Domingo Capellini, número 2, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5748, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca S. A. F. Kompanet, número 533, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 5760, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca Dodero Hnos., número 1, 1 paquete, vapor C. Battisto, serie C 5570, fecha de entrada Septiembre 12|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1986 A, o 1332 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1998 A o 1376 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. V. S., sin número, 5 rollos, vapor Belle Isle, serie 2038 fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

Marca L. E. Z. sin número 1 rollo, vapor Amstelland, serie 2090, fecha de entrada Mayo 13, 1924.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se inora.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte No. 3044 R o 637 M o 1738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca H. Bukon, sin número, 1 cajón, vapor Villagarcía, serie C 4897, fecha de entrada Agosto 12, 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 107, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5052, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 1, 1 paquete, vapor Wesar, C 5053, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5054, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5055, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca Alex. P. Walter, número 4, 1 cajón vapor Artus, serie C 5161, fecha de entrada Agosto 17, 1924.

Marca en Diamante H. B. H. Bros. sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie C 5169, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

Marca A. Valiente e hijos, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 5189, fecha de entrada Agosto 25, 1924.

Marca Horan J. Hall, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie C 5215, fecha de entrada Agosto 27, 1924.

Marca Jacov G. Gualleg, sin número, 1 paquete, vapor Hoedic, serie C 5299, fecha de entrada Agosto 18, 1924.

Marca R. P. Tell Liquau, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandía, serie C 5338, fecha de entrada Agosto 30, 1924.

Marca Garardo Moreu, sin número, 1 canasto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2659, fecha de entrada Agosto 28, 1924.

Marca María García, sin número, 1 bulto, vapor Almazora, serie Z 2691, fecha de entrada Agosto 29, 1924.

Marca H. C. Manso, sin número, 1 bulto, vapor Cap Norte, serie Z 2881, fecha de entrada Septiembre 16, 1924.

Marca Digua González, sin número, 1 bulto, vapor Vigo, serie Z, 3223, fecha de entrada Octubre 17, 1924.

Marca Dolores Canesa, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 3928, fecha de entrada Noviembre 29 1924.

Marca Anselma E. López, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, serie Z 4065, fecha de entrada Diciembre 1o. 1924.

Marca María C. Piñeiro, sin número, 1 bulto, vapor H.Ikogland, serie Z 4094, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca Elena Bujon, sin número, 1 bulto, vapor M. Sarmiento, serie Z 4105, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca José Fernández, sin número, 1 bulto vapor S. Córdoba, serie Z 4107, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

Marca A. Cobas, sin número, 1 bulto, vapor S. Córdoba, serie Z 4122, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

El Jefe.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924

Marca E. Pentouan, sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta serie C 4.460, fecha de entrada Julio [illegible]|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.568, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Sur Arg., número 2, 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, fe- entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.
cha de entrada Julio 19|924.

Marca D.F.P. Berdomi, sin número 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca Frauch, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dundi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.064, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.
v-19 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2.426 D, o 2.879 R, o 1.645 R, desembarcadero de la Dna. Sud ,que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. N. B., sin número, 15 cajones, vapor París, serie A 1, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca L. N. B., sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 2, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca V. M. Douglas, sin número, 1 bulto, vapor Buenos Aires, serie A 3, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Rafael Imperator, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 4, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Santiago Sangrosi, sin número, 1 baúl, vapor París, serie A 5, fecha de entrada Mayo 22|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie A 8, fecha de entrada Nobre. 4|923.

Marca C. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 9, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 10, fecha de entrada Junio 11|924.

Marca Rhubshaud, sin número, 1 baúl vapor José Méndez, serie A 11, fecha de entrada Oct. 18|924

Marca J. Lawson, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 12, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca S. N. número 5.674, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 13,fecha de entrada Sebre. 20|923.

Marca S. Mondijá, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 14, fechade entrada Oct. 20|923.

Marca Pablo Binyo, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 15, fecha de entrada Marzo 24|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 16, fecha de entrada se ignora.

Marca Comp. Arg. del Sud, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Marca Van Pebgh, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie A 21, fecha de entrada Mayo 31|924.

Marca H. H. G., número 4.852, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 22, fecha de entrada Mayo 21|924.

Marca El Suplemento, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 23, fecha de entrada Julio 23|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 24, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Buenos Aires, serie A 25, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca N. Babajo, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Abril 3|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Washington, serie A 27, fecha de entrada Mayo 7|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 28, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 29, fecha de entrada Abril 17|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 30, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 31, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca S. F. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, serie A 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 33, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Medrano, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, serie A 34. fecha de entrada Febrero 18|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear. serie A 35, fecha de entrada Marzo 9|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Mayo 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 37, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca V. M. C., número 817, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie A 38, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca M. B., sin número, 1 balija, vapor José Menéndez, serie A 40, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 41, fecha de entrada Febrero 3|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Juan Mindagar, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 44, fecha de entrada Mayo 14|924.

Marca M. Kontk, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 45, fecha de entrada Marzo 19|924.

Marca A. V., sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 46, fecha de entrada Marzo 24|924.

Marca S. Doritte, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Noviembre 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gral. Alvear, serie A 48, fecha de entrada Marzo 3|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 49, fecha de entrada Enero 7|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 50, fecha de entrada Oct. 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie A 51, fecha de entrada Dbre. 15|923.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 52, fecha de entrada Febrero 27|924,

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 53, fecha de entrada Febrero 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 54, fecha de entrada Febrero 7|923.

Marca R. M. Mayer, sin número, 1 balija, vapor Washington, serie A 55, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca José S. Sánchez, sin número, 1 cajón vapor Berna, serie A 56, fecha de entrada Enero 9|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 57, fecha de entrada Oct. 29|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 58, fecha de entrada Oct. 29|923.

Marca A. Sicardi, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 59, fecha de entrada Noviembre 4|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 60, fecha de entrada Abril 9|924.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 61, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 62, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Bunugon, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 63, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca S. H. L., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 64, fecha de entrada Marzo 7|923.

Marca G. Rella, sin número, 3 fardos, vapor C. de Montevideo, serie A 65, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca J. Maya, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, serie A 66, fecha de entrada se ignora.

Marca Staud Cía., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 67, fecha de entrada Febrero 28|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 68, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 canastos, vapor se ignora, serie A 72, fecha de entrada se ignora.

Marca L. N. B., sin número, 1 lío, vapor Gral. Artigas, serie A 73, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 74, fecha de entrada Junio 4|924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor J. Menéndez, serie A 75, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 silla, vapor C. Rivadavia, serie A 76, fecha de entrada Junio 20|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 77, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 78, fecha de entrada Junio 25|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie A 79, fecha de entrada Junio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 80, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 81, fecha de entrada [illegible] [illegible]|924.

Marca M. Cremonte, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie A 82, fecha de entrada Agosto 4|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie A 83, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca Ebiam Menéndez, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 84, fecha de entrada Marzo 5|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor J. Menéndez, serie A 85, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca E. Bibotín, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 86, fecha de entrada Marzo 19|924.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor Lambaré, serie A 87, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 88, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 89, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 90, fecha de entrada Junio 2|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie A 91, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 92, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 lío, vapor J. Menéndez, serie A 93, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 94, fecha de entrada Julio 16|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Bs. Aires, serie A 95, fecha de entrada Julio 3|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 96, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie A 97, fecha de entrada Mayo 27|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie A 98, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie A 99, fecha de entrada Octubre 3|923.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor se ignora, serie A 101, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1893 A, o 1316 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F. C. A., sin número, 5 atados, vapor Sicili. serie 3760, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

El Jefe
v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 1327 A, o 1328 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

v-20 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a dos pieles de zorro, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 34-G-1925, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 10 de 1925.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 271 V o 394 V, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mistinguett, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Junio 10 1924.

El Jefe.
v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2031 A o 1340 D o 128 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

En Diamante, P. B. A. W., sin número, 1 atado, vapor Hesione, paquete 4101, Septiembre 22, 1924.

El Jefe.
v-20 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible]nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Ciricelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tirelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Fernanda Sampietro de Céspedes, por sí y sus hijos menores Dionisia Elvira, Justo Emilio, Elida Margarita, Enrique Antonio y Alfredo Carmelo Céspedes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Justo Manuel Céspedes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia Nicolasa Herrera Henestrosa de Núñez Astorga, en su carácter de viuda del ex-Inspector en la Administración de Subsidio de Beneficencia don Federico Eduardo Núñez Astorga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan

Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Rosales de Cansino, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Solano Cansino.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-18 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a don **Saturnino Farías** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. Informando en este acto el actuario que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 febrero spp. 1851 v20 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se hace saber a don **Enrique Morgenthaler**, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, se ha presentado doña Isabel Jordens de Morgenthaler, entablando demanda contra Vd. sobre presunción de fallecimiento, y se le cita al mismo tiempo para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el mencionado juicio. —

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e18 fbr. s.p.p. 1588 v18 fbr.
e18 marzo s.p.p. 1588 v18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Millas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ludermino Ponce**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 febrero s|p.p. 1854 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Matías, Agustín y Antonio Echegoyen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Enrique Real**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Guillermo Flores Salinas**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1821 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Jose Canido**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1822 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Mancusi** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero spp. 1823 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oli

ver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. —

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santos Maraboli, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gerostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado** por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juli Crespo, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a José o Judka Firstemberg, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bretal y Alfredo Gutiérrez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.— Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero spp. 1824 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Duc y Pedro Sosa**, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — G. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ramón Larnicu**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Mario Osmani**, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Herminia Pagge o Herminia María Paggi, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín Villar, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández o Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 febrero spp. [illegible] marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo internamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Tejera, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Américo y Aristeo Baratucci, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ernesto Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas [illegible] Olmos, se cita, llama y emplaza a José Monti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E [illegible] febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a Juan Mannelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— **Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.**

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 [illegible], manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v 17 Febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — **Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.**

v2 marzo

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

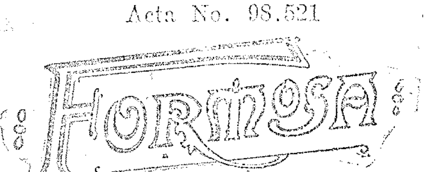
Acta No. 90.152

HANSA

Septiembre 22 de 1922. — Gerardo Ricardo Baass. — Para distinguir, una solución o preparación para preservar cueros, de la clase 1. — Substituída en Febrero 6 de 1925. — Aviso No. 5.200

v-20 febrero

Acta No. 98.521



Enero 17 de 1924. — Francisco Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 6 de 1925. — Aviso No. 5229.

v-20 febrero

Acta No. 100.674

BOBBY

Mayo 19 de 1924. — Amador y Alfredo Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Corregida en Febrero 3 de 1925. — Aviso No. 5149.

v-20 febrero

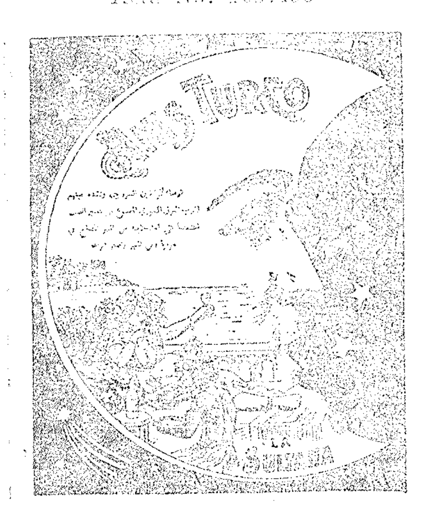
Acta No. 101.569

LA ALBARDONERA

Julio 7 de 1924. — Segovia y Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Substituída en Febrero 6 de 1925.— Aviso No. 5230.

v-20 febrero

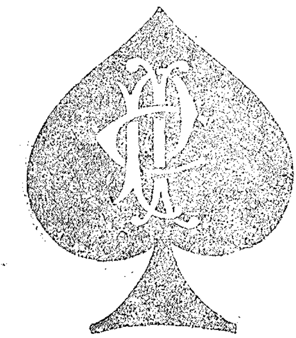
Acta No. 105.496



Febrero 2 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir anises, en general, de la clase 23. —Aviso No. 5117

v-20 febrero

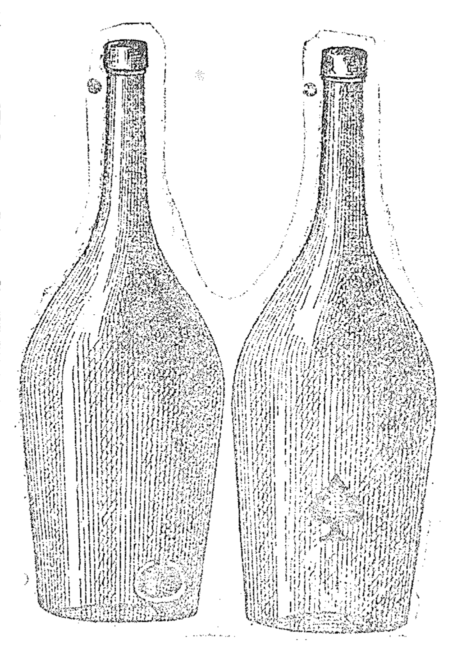
Acta No. 105.497



Febrero 2 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5118.

v-20 febrero

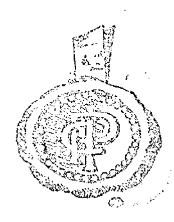
Acta No. 105.498



Febrero 2 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso No. 5119.

v-20 febrero

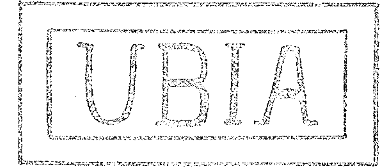
Acta No. 105.500



Febrero 2 de 1925. — Inchauspi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5121.

v-20 febrero

Acta No. 105.501



Febrero 2 de 1925. — Klinkler und Steinzeugwerke Mertendorf G. m. b. H. — Para distinguir, caños cerámicos y ladrillos refractarios, de la clase 3.— Aviso No. 5131.

v-20 febrero

Acta No. 105.502



Febrero 2 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir, bramantes, de la clase 15. — Aviso No. 5016.

v-20 febrero

Acta No. 105.506

FERRO-PLATIN

Febrero 3 de 1925. — Los Aceros Roechling Buderus Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5130.

v-20 febrero

Acta No. 105.508

TRI-IODO

Febrero 3 de 1925. — Baralis Maughi y Costa. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, de la clase 2. — Aviso No. 5144.

v-20 febrero

Acta No. 105.510

HUHN

Febrero 3 de 1925. — Huhn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso No. 5126.

v-20 febrero

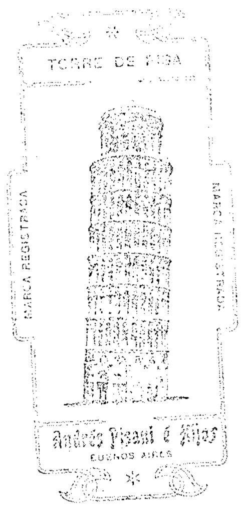
Acta No. 105.511



Febrero 3 de 1925. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 5124.

v-20 febrero

Acta No. 105.512



Febrero 3 de 1925. — Andrés Pisani e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4981.

v-20 febrero

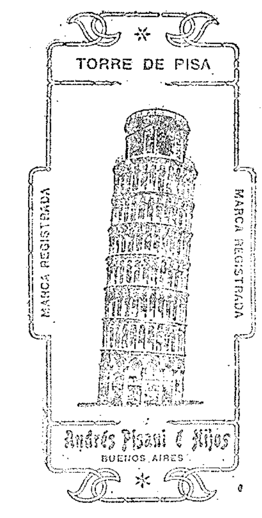
Acta No. 105.514

GARIBALDI

Febrero 3 de 1925. —A. L. Wassington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 5146.

v-20 febrero

Acta No. 105.513



Febrero 3 de 1925. — Andrés Pisani e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4982.

v-20 febrero

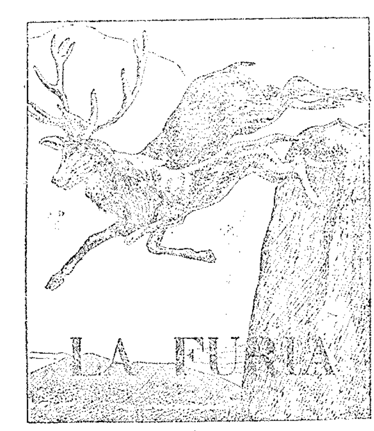
Acta No. 105.515

MAESTOSO

Febrero 3 de 1925. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5148.

v-20 febrero

Acta No. 105.517



Febrero 3 de 1925. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5150.

v-20 febrero

Acta No. 105.518



Febrero 3 de 1925. — Harry O. Reeves y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5123.

v-20 febrero

Acta No. 105.520

LA CONFRATERNIDAD

Febrero 4 de 1925. — Aron Dvorkin. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No 4251

v-20 febrero

Acta No. 105.521

LA FRATERNIDAD

Febrero 4 de 1925. — Aron Dvorkin. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No 4252.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.522



Febrero 4 de 1925. — Leon Emile Callebaut, que comercia bajo el rubro de L. E. Callebaut. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5.171.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.523

"KAISERODA"

Febrero 4 de 1925. — A. H. Müller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.154.

v-20 febrero

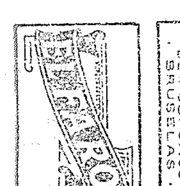
Acta Nro. 105.526

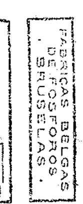
"KING'S OWN"

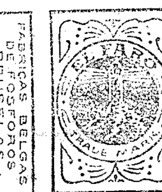
Febrero 4 de 1925. — Teofani y Co., Limited. — Para distinguir tabaco manufacturado en todas formas, de la clase 21. — Aviso No. 5162.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.528



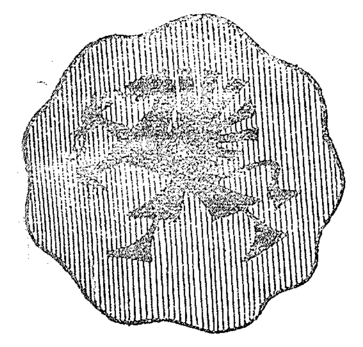




Febrero 4 de 1925. — Roche y Co., Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5.160.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.529



Febrero 4 de 1925 — Gustavo Bruer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.157.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.530

"PLANTOL"

Febrero 4 de 1925. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.164.

v-20 febrero

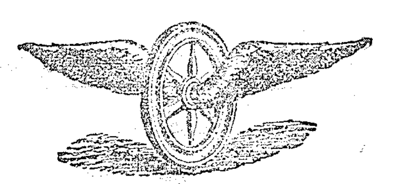
Acta No. 105.531



Febrero 4 de 1925. —Lever Brothers Ltd. —Para distinguir, extractos, esencias, productos de perfumería y jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 5163.

v-20 febrero

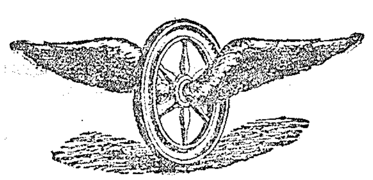
Acta No. 105.532



Febrero 4 de 1925. — I. y R. Morley. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5158.

v-20 febrero

Acta No. 105.533



Febrero 4 de 1925. — I. y R. Morley. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 5159.

v-20 febrero

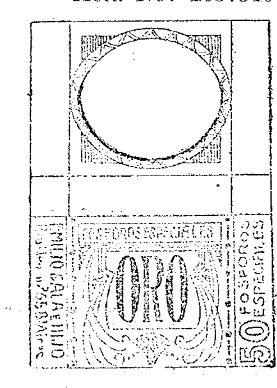
Acta No. 105.537

VIROL KLAIN

Febrero 4 de 1925. — Virol Limited — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 5161.

v-20 febrero

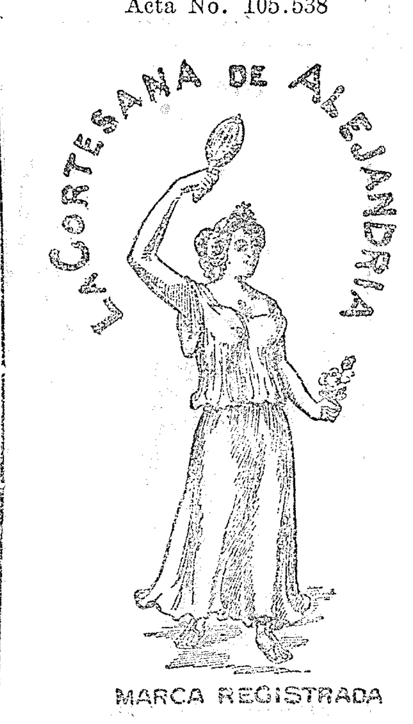
Acta No. 105.540



Febrero 5 de 1925. — Emilio Sala e hijo. — Para distinguir, fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5209.

v-20 febrero

Acta No. 105.538



Febrero 4 de 1925. —Tarquinio Dias — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5152.

v-20 febrero

Acta No. 105.539



Febrero 5 de 1925. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5208.

v-20 febrero

Acta No. 105.541

MICTASOL

Febrero 5 de 1925. — H. Millet y J. Roux.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso 5210.

v-20 febrero

Acta No. 105.544

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5174.

v-20 febrero

Acta No. 105.545

KODAK

Febrero 5 de 1925. —Eastman Kodak Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 5175.

v-20 febrero

Acta No. 105.546

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5176.

v-20 febrero

Acta No. 105.547

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vtivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5177.

v-20 febrero

Acta No. 105.548

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 5178.

v-20 febrero

Acta No. 105.549

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 5179.

v-20 febrero

Acta No. 105.550

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 5180.

v-20 febrero

Acta No. 105.551

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 5181.

v-20 febrero

Acta No. 105.552

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 5182.

v-20 febrero

Acta No. 105.553

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 5183.

v-20 febrero

Acta No. 105.554

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 5184.

v-20 febrero

Acta No. 105.555

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5185.

v-20 febrero

Acta No. 105.556

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso No. 5186.

v-20 febrero

Acta No. 105. 557

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5187.

v-20 febrero

Acta No. 105.558

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5188.

v-20 febrero

Acta No. 105.559

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5189.

v-20 febrero

Acta No. 105.560

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 5190.

v-20 febrero

Acta No. 105.561

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 5191.

v-20 febrero

Acta No. 105.562

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5192.

v-20 febrero

Acta No. 105. 563

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5193.

v-20 febrero

Acta No. 105. 564

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5194.

v-20 febrero

Acta No. 105.565

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 5195.

v-20 febrero

Acta No. 105.566

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas para sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso No. 5196.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.568

SUMMIT

Febrero 5 de 1925. — British Pens, Limited. — Para distinguir lápices, plumas, lapiceras, broches, ganchos y sujetadores para papeles y toda clase de artículos para papelería, de la clase (18). Aviso Nro. 5.201.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.571

DREADNAUGHT

Febrero 6 de 1925. — Gould Storage Battery Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.199.

v-20 febrero

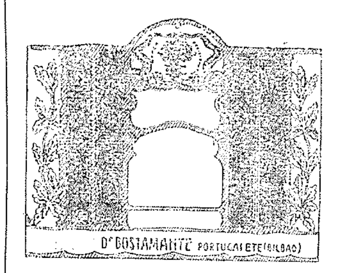
Acta Nro. 105.572

„Otto"

Febrero 6 de 1925. — Carol Otto. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 5.198.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.574



Febrero 6 de 1925. — Luis L. Bustamante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 5.213.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.575



Febrero 6 de 1925. — Francisco Passera. — Para distinguir vinos, de la clase (23). — Aviso Nro. 5.214.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.576

Freed-Eisemann

Febrero 6 de 1925. — Freed Eisemann Radio Corparation. — Para distinguir electriciad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.221.

v-20 febrero

Acta No. 105.577

PBT

Febrero 6 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5218.

v-20 febrero

Acta No. 105.580



Febrero 6 de 1925. — Werkzengfabrik Mutzig Framont Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilias, cestería, de la clase 10. (menos, pinturería en general). — Aviso No. 5216.

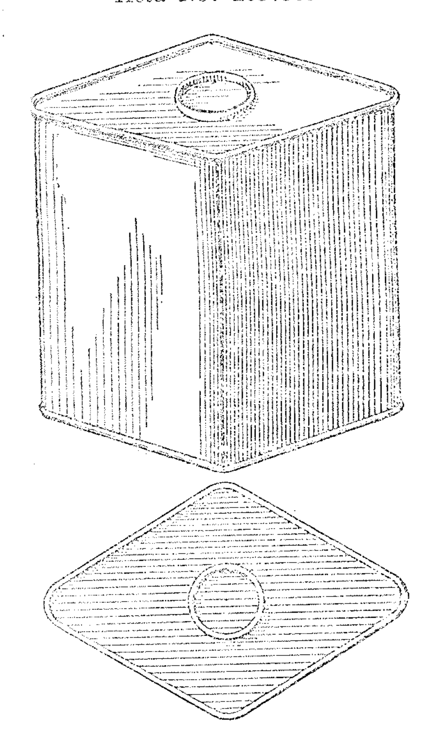
v-20 febrero

Acta No. 105.582



Febrero 6 de 1925 — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5223.

Acta No. 105.583



Febrero 6 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (envase). — Aviso No. 5220.

v-20 febrero

Acta No. 105.585

FIAT

Febrero 6 de 1925. — Victoriano Aguirre y Alderigi Angeline. — Para distinguir, pomadas y líquidos para limpiar, lustrar y emparejar cueros y calzados, de la clase 14. — Aviso No. 5151.

v-20 febrero

Acta No. 105.587

MINISTRO

Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18.—Aviso No. 5132.

v-20 febrero

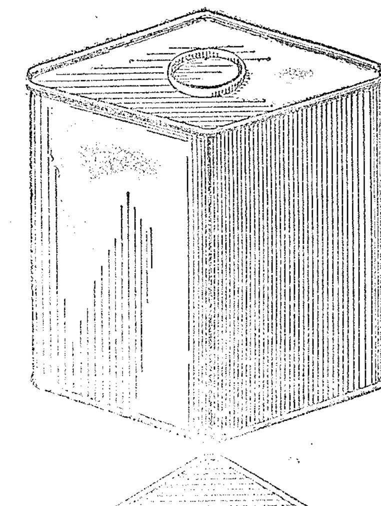
Acta No. 105.588

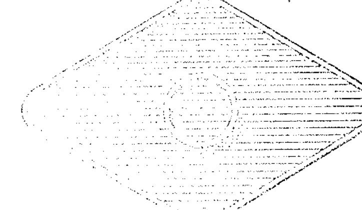
FIBROLIQUIN

Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5133.

v-20 febrero

Acta No. 105.584

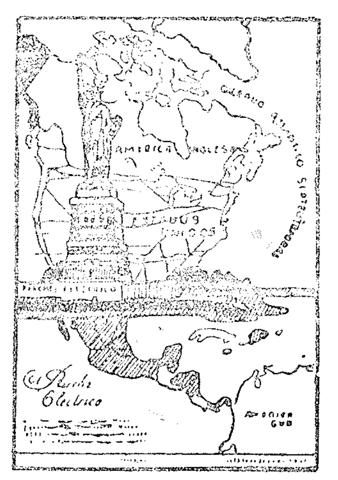




Febrero 6 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (menos, insecticidas) envase. — Aviso No. 5219.

v-20 febrero

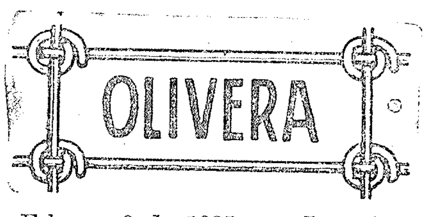
Acta No. 105.590



Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir, parches eléctricos y porosos, de la clase 2. — Aviso No. 5135.

v-20 febrero

Acta No. 105.591



Febrero 6 de 1925. — Justo Hnos. y Cía. — Para distinguir alambres, fierro canaleta, caños, tanques y toneles, de la clase 4. — Aviso No. 5140.

v-20 febrero

Acta No. 105.596

TOSCA

Febrero 6 de 1925. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5142.

v-20 febrero

Acta No. 105.597

PETRARCA

Febrero 6 de 1925. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell'Acqua Ltda. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5141.

v-20 febrero

Acta No. 105.599



ORIGINAL SENKING

Febrero 6 de 1925. — Senkingwerk Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5231.

v-20 febrero

Acta No. 105.600

GIRASOL

Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (menos, bebidas refrescantes). — Aviso No. 5232

v-20 febrero

Acta No. 105.601



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5233.

v-20 febrero

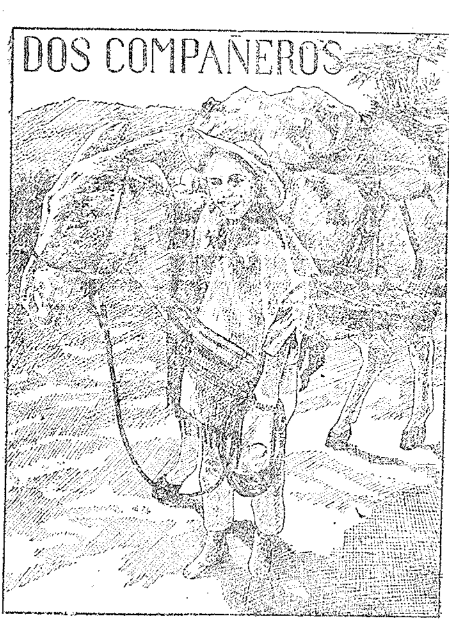
Acta No. 105.602



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 5234.

v-20 febrero

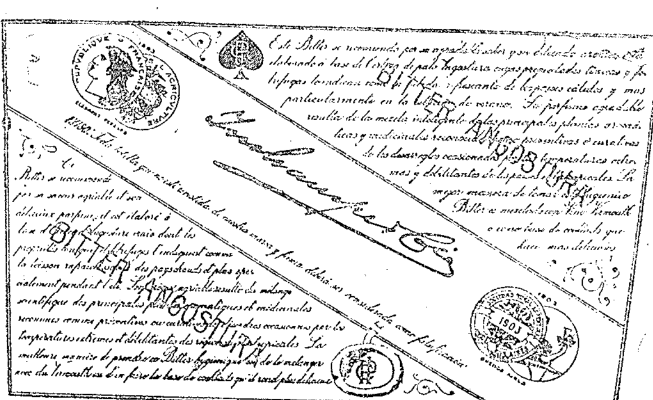
Acta No. 100.359



Mayo 2 de 1924. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Substituída en Febrero 3 de 1925. — Aviso No. 5114.

v-20 febrero

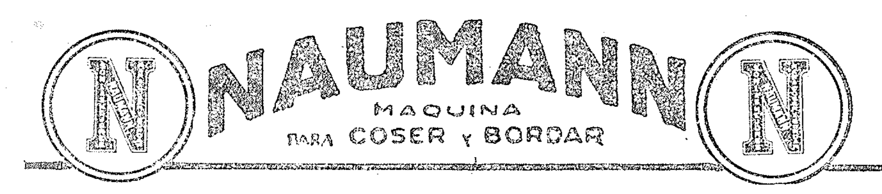
Acta No. 105.499



Febrero 2 de 1925. — Inchauspi y Cía. — Para distinguir, bitter angostura, de la clase 23. — Aviso No 5120.

v-20 febrero

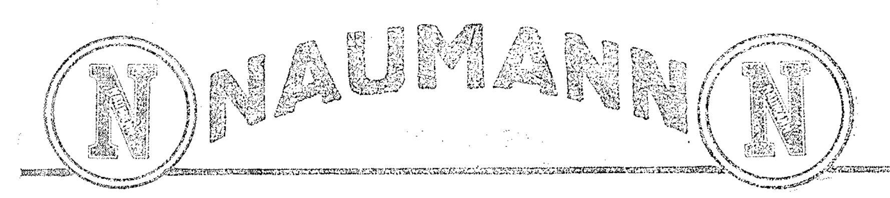
Acta No. 105.503



Febrero 2 de 1925. — Kirchbaum y Cía. — Para distinguir, máquinas de coser y bordar, de la clase 5. — Aviso No. 4997.

v-20 febrero

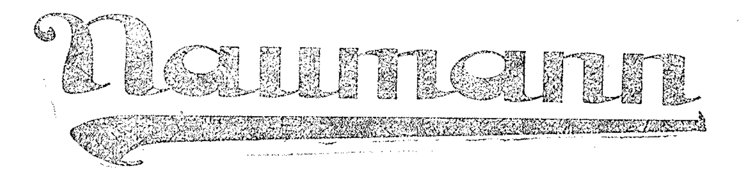
Acta No. 105.504



Febrero 2 de 1925. — Kirsehbaum y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemen tos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avi cultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tone lería, de la clase 5. —Aviso No. 4996.

v-20 febrero

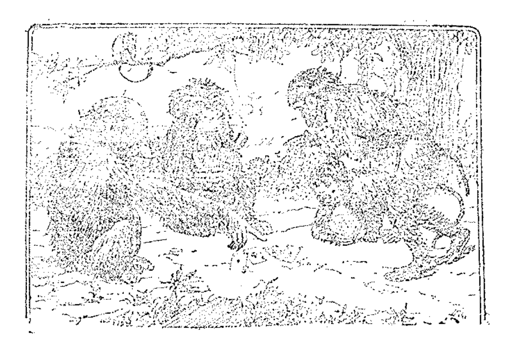
Acta No. 105.505



Febrero 2 de 1925. — Kirsehbaum y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en ge- neral, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4995.

v-20 febrero

Acta No. 105.507



Febrero 3 de 1925. — Ricardo Sopena. — Para distinguir, naipes, de la clase 9. — Aviso No. 5145.

v-20 febrero

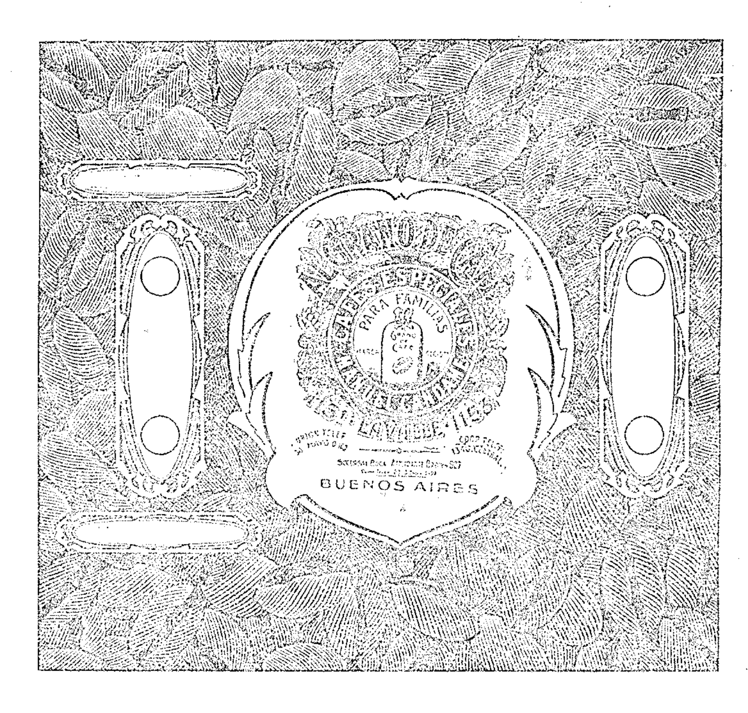
Acta No. 105.509



Febrero 3 de 1925. — Manuel Pe dreira. — Para distinguir, caramelos en general, de la clase 22. — Aviso No 5125.

v-20 febrero

Acta No. 105.516



Febrero 6 de 1925. — Manuel Can dame. — Para distinguir, café, té, cho- alimenticias o empleadas como in so No. 5147.

v-20 febrero

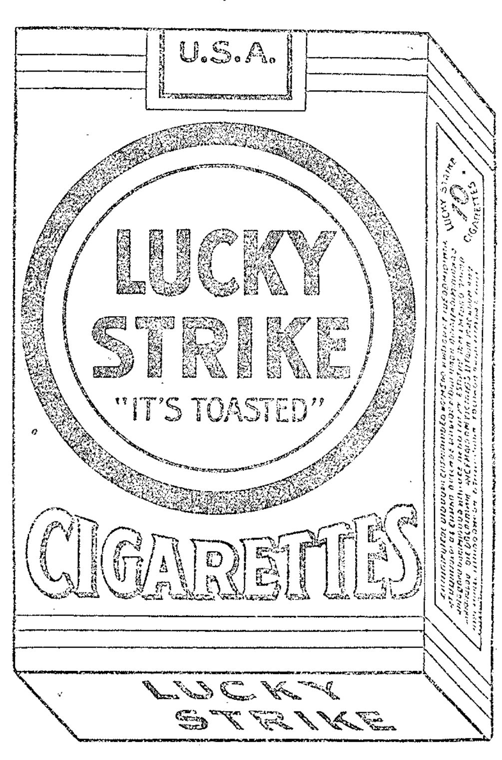
Acta No. 105.519



Febrero 3 de 1925.—P. Lago y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5122.

v-20 febrero

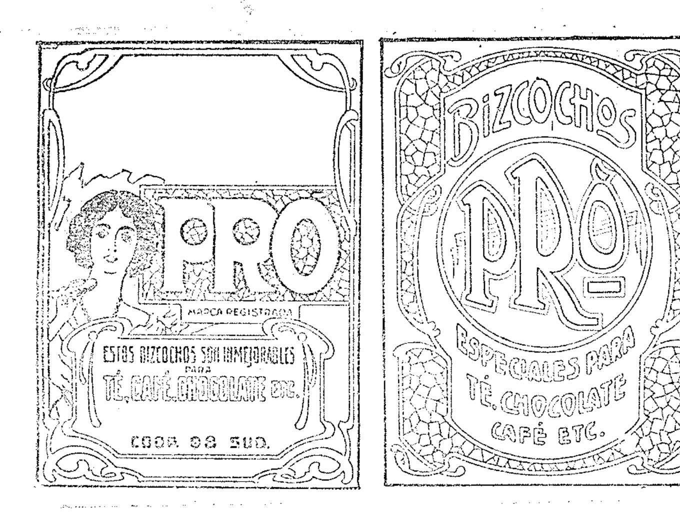
Acta No. 105.542



Febrero 5 de 1925. — British American Tobacco Company Limited. — Para distinguir, cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 5211.

v-20 febrero

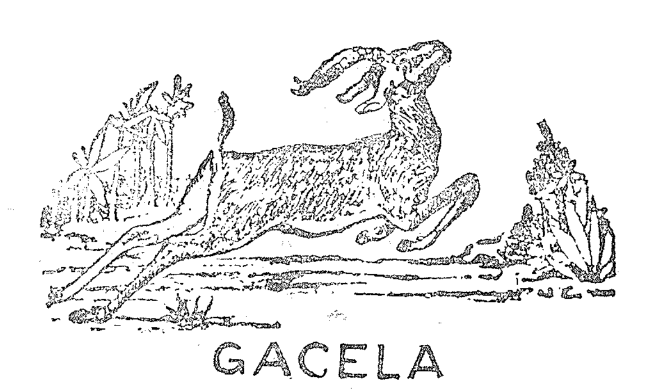
Acta Nro. 105.524



Febrero 4 de 1925. — Pró Hermanos. — Para distinguir bizcochos, de la clase (22). — Aviso Nro. 5.165.

v-20 febrero.

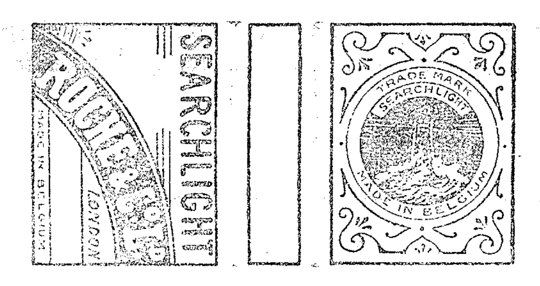
Acta Nro. 105.525



Febrero 4 de 1925. — Ochoa Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 5.169..

v-20 febrero.

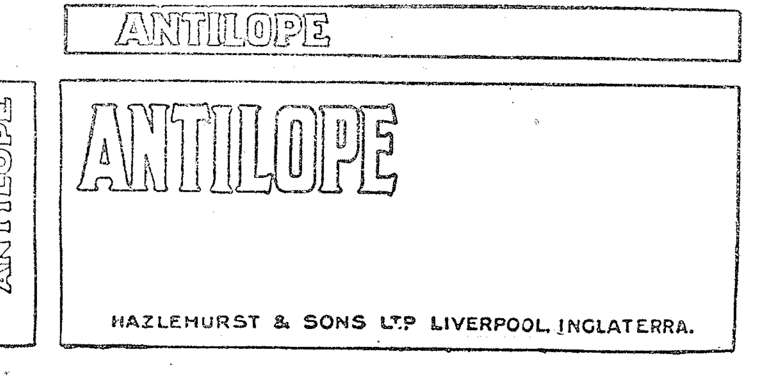
Acta Nro. 105527



Febrero 4 de 1925. — Roche y Co., Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5170.

v-20 febrero.

Acta No. 105.534



Febrero 4 de 1925. — Hazlehurst y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5166.

v-20 febrero

Acta No. 105.535

ANTILOPE

ANTILOPE

ANTILOPE

HAZLEHURST & SONS LTD LIVERPOOL, INGLATERRA.

Febrero 4 de 1925. — Hazlehurst y Sons, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5167.

v-20 febrero

Acta No. 105.536



Febrero 4 de 1925. — Goodlass, Wall y Co. — Para distinguir, albayalde de plomo, de la clase 10. — Aviso No. 5168.

v-20 febrero

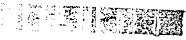
Acta No. 105.543

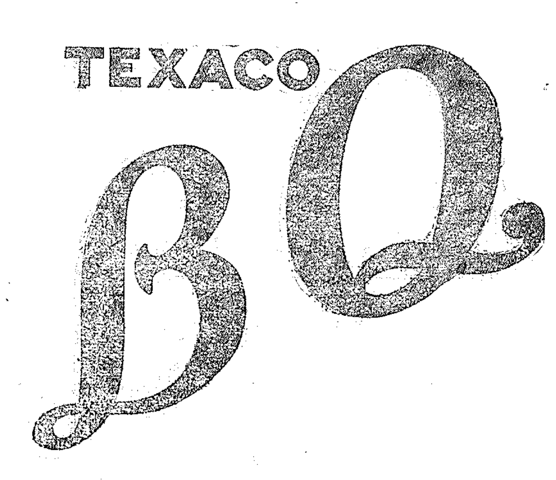


Febrero 5 de 1925. —Ramsdens (Halifax) Ltd. — Para distinguir, cubiertas protectoras y lubrificaderas para elásticos de automóviles y demás vehículos, de la clase 12. — Aviso No.5173.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.569





Febrero 6 de 1925. — The Texas Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.155.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.567

Amancay

Febrero 5 de 1925. — Niceto S. Lóizaga. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase (16). Aviso Nro. 5.197.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.570

FRESHMAN MASTERPIECE

Febrero 6 de 1925. — Chas. Freshman Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nro. 5.156.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.573



Febrero 6 de 1925. — Fernández, Redaelli y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso Nro. 5.212.

v-20 febrero

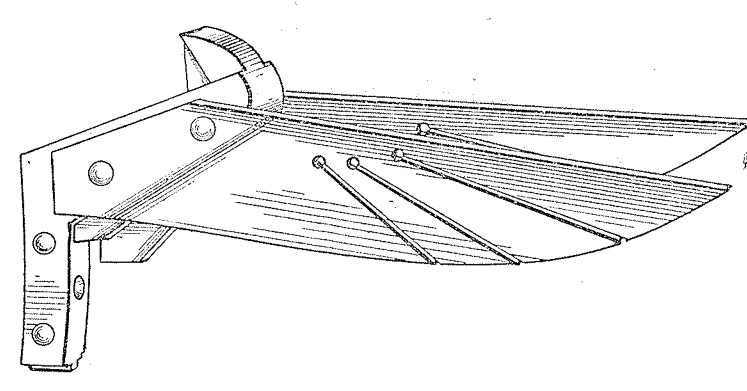
Acta No. 105.578



Febrero 6 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5217.

v-20 febrero

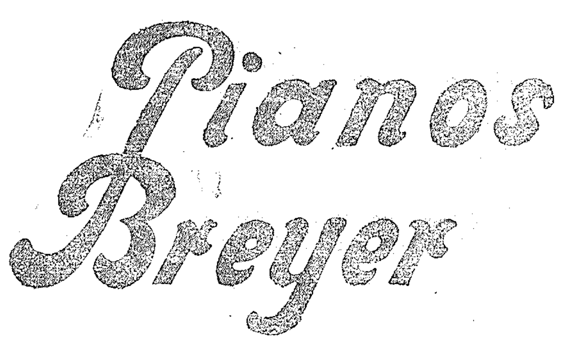
Acta No. 105.579



Febrero 6 de 1925. — Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso No. 5215.

v-20 febrero

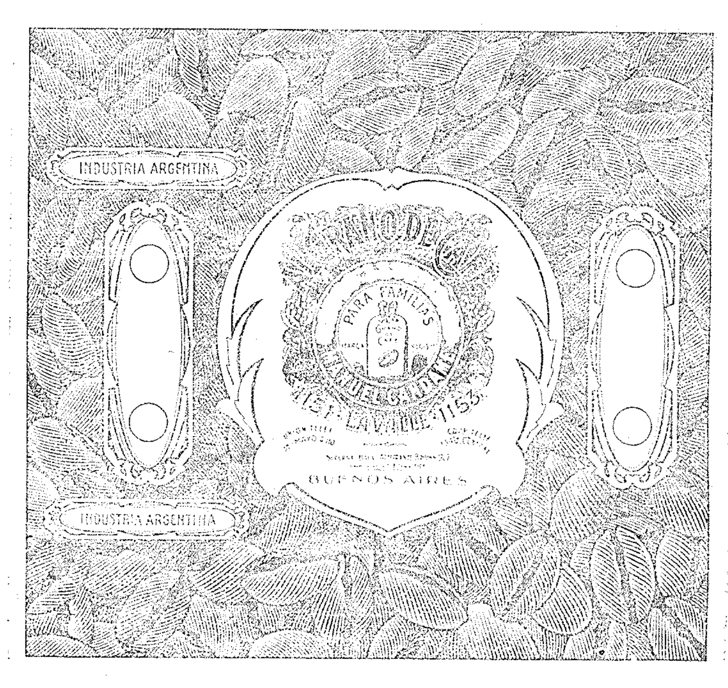
Acta No 105.581



Febrero 6 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5222.

v-20 febrero

Acta No. 105.586



Febrero 6 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5206.

v-20 febrero

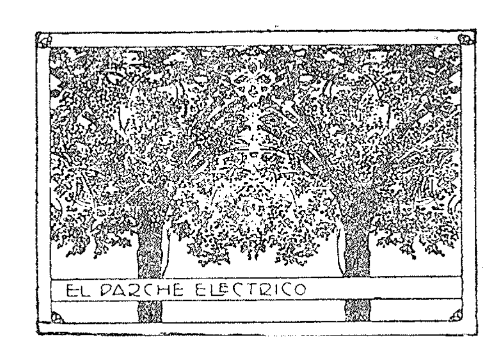
Acta No. 105.593



Febrero 6 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 5136.

v-20 febrero

Acta No. 105.589





Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir parches eléctricos y porosos, de la clase 2. — Aviso No. 5134.

v-20 febrero

Acta No. 105.592



Febrero 6 de 1925. — Justo Hnos. y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.— Aviso No. 5139.

v-20 febrero

Acta No. 105.594



Febrero 6 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 5137.

v-20 febrero

Acta No. 105.595

Febrero 6 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 5138.

v-20 febrero

Acta No. 105.598



Febrero 6 de 1925. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5143.

v-20 febrero

Acta No. 105.603



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5236.

v-20 febrero

Acta No. 105.604



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 5235.

v-20 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional